

Testigos: Pedro Ortiz, Diego Hernández, barbero,
y Diego Ruíz, molinero, vecinos de Santa Fe.

Firma: Pedro Ortiz, Juan de Barrionuevo, escribano.

1081

1544, abril, 8.

P.D.R.II.: fols. 104v-105r.

/634v-635r/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de animal y grano.

Juan del Moral, vº de Santa Fe, pagará a Pedro Hernández de Toro, vº de Santa Fe, 3590 maravedís, que son 3000 por un asno color rucio viejo con su albarda y cubierta, por sano y con sus tachas y sabiendo que tropieza mucho, con carga o sin ella, y los 590 por 2 fanegas de trigo macho a 6 reales y medio y una fanega de panizo a 4 reales y medio, a pagar todo en San Juan de Junio.

Testigos: Diego Cano, Pedro Beltrán y Juan de la Serna, vecinos de Santa Fe.

Firma: Juan de la Serna, Diego Ruíz, escribano público.

1082

1544, abril, 8.

P.D.R.II.: fol. 105r/v.

/635r/v/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de paño.

Diego García, vº de Santa Fe, pagará a Alonso González de Guadalupe, vº de Santa Fe, 27 reales por 3 varas de paño enrejado a 9 reales la vara, a pagar en San Juan de Junio próximo.

Testigos: Juan Muñoz, Diego Ruíz, molinero, Juan de Casuella, vecinos de Santa Fe.

Firma: Juan Muñoz, Diego Ruíz, escribano público.

1083

1544, abril, 9.

P.J.B.II.: fol. 233v.

/400v/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de grano.

(...) (...), vº de Santa Fe, pagará a Ruy Díaz de Mendoza, vº de Belicena, jurisdicción de Granada, 56 reales por 8 fanegas de trigo, a 7 reales, a pagar el 1º de agosto.

Testigos: Juan de Segovia, Cristóbal Catalán y Alonso del Pozo, estantes en Santa Fe.

Firma: Juan de Segovia, Juan de Barrionuevo, escribano.

1084

1544, abril, 9.

P.J.B.II.: fol. 234r.

/401r/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de grano.

Juan de Segovia, vº de Santa Fe, pagará a Ruy Díaz de Mendoza, habitante al presente en Belicena, jurisdicción de Granada, 28 reales por 4 fanegas de trigo, el 1º de agosto de este año.

Testigos: Gaspar de la Serna y Juan de Barrionuevo, el mozo, vecinos de Santa Fe.

Firma: Juan de Segovia, Juan de Barrionuevo, escribano.

1085

1544, abril, 9.

P.J.B.II.: fol. 234r/v.

/401r/v/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de grano.

Gaspar de la Serna, vº de Santa Fe, pagará a Ruy Díaz de Mendoza, habitante ahora en Belicena, jurisdicción de Granada, 28 reales por 4 fanegas de trigo, a pagar el 1º de agosto de 1544.

Testigos: Juan de Segovia y Juan de Barrionuevo, el mozo, vecinos de Santa Fe.

Firma: Gaspar de la Serna, Juan de Barrionuevo, es

cribano.

1086

1544, abril, 9.

P.D.R.II.: fols. 106r-107v.

/636r-637v/.

Escritura de Testamento.

Martín Dominguez, hijo de Gonzalo Dominguez, difunto, vº de Loja, estando sano y en su buen juicio, otorga su testamento:

- Que lo sepulten en la Iglesia mayor de la ciudad o villa don de fallezca y lo acompañen los clérigos pagando la limosna de sus bienes.
- Que el día del entierro digan en el monasterio de San Francisco de Loja, una misa de Requiem cantada con vigilia y responso, ofrendada de pan, vino y cera.
- Que digan en ese monasterio un novenario de misas en los 3 días siguientes a su enterramiento, una cantada y 2 rezadas, las cantadas ofrendadas.
- Al año le digan un cabo de año aniversario de misa y vigilia ofrendada de pan y vino y responso, en el mismo sitio.
- Que digan en el monasterio 20 misas rezadas por las ánimas de sus padres, saliendo sobre su sepultura.
- Que digan por su ánima 20 misas rezadas en el mismo monasterio.
- A las mandas acostumbradas de Loja a cada una 1 real.

- Debe a Juan Cano, vº de Loja, 12 reales que le prestó que se le paguen.
- Debe a Antón Jiménez de Torredelcampo hijo de Torredelcampo, vº de Loja, medio ducado que le prestó, que se lo paguen.
- Al monasterio de San Francisco 1000 maravedís para que hagan reparos en su casa.
- Manda a Ambrosio de Moya, su hermano, una esclava de color negro llamada Catalina, por muy buenas obras que le ha hecho.
- Nombra por albaceas a Juan Cabrera y Francisco de Mérida, vecinos de Loja, con poder para vender.
- Nombra por herederos a Ambrosio de Moya y a Taviasyo de Moya, sus hermanos, vecinos de Loja.

Testigos: Cristóbal Hernández, alcalde, Antón Gómez del Arca, Juan de los Cantos, Juan de Casuella y Antón de Liñan, vº de Loja, que conoce al otorgante.

-Declara que Alonso Donallas le ha servido guardando puercos y aún tiene que servir un año, a 4 reales al mes y le ha dado a cuenta 12 reales de cuatro obradas para sembrarle un pegujar y más 132 maravedís de unas escay (...) tas y unas suelas, y una fanega de trigo en 4 reales y 3 cuartos, que sobre ésto le paguen el servicio.

Firma: Diego Ruíz, escribano público, Cristóbal Hernández de Toro.

1544, abril, 9.

P.D.R.II.: fols. 108r-109v.

/638r-639v/.

Escritura de testamento.

Ana de Hontiveros, hija de Antón de Hontiveros y de Antonia Mateos, vecinos de Santa Fe, estando enferma, hace el siguiente testamento:

- Que la sepulten en la Iglesia de Santa Fe, donde está enterrado su padre y que lo acompañen el vicario, beneficiados y sacristanes y la cofradía de Nuestra de la villa y desde la casa donde muera a la Iglesia hagan 3 posas con su cuerpo. Se pague lo acostumbrado.
- Que digan ese día una misa de requiem cantada, con su vigilia y responso ofrendada de pan, vino y cera.
- Que digan en los 3 días siguientes un novenario de misas, una cantada y 2 rezadas, las cantadas ofrendadas.
- Al cabo de un año digan una misa de Requiem cantada con vigilia y responso, pan, vino y cera, poniendo un paño negro sobre su sepultura.
- Que digan 30 misas rezadas por las ánimas de sus padres y personas en cargo.
- Que digan por su ánima 20 misas rezadas.
- 9 misas rezadas por las almas del purgatorio.
- En limosna para la obra de Santa María de los Galiegos, 2 reales.
- A las mandas acostumbradas 4 reales.

-A la cofradía de Nuestra Señora de la Encarnación de Santa Fe, la mitad de los 10 marjales de viña que a ella le cupieron de herencia de Antón de Hontiveros, en el pago de las Viñas Bajas, linde a otros 10 marjales de Juan Camacho, escogiendo ellos los 5 marjales y debiendo hacer el día de Santa María de Agosto de todos los años una misa de Requiem cantada por su alma.

-Declara que yendo ella a casar con Juan Vellido, vº de Santa Fe, éste tomó cuenta a Andrés Moro, vº de Santa Fe, que fue su tutor de todos sus bienes, que se le tomen a Vellido para repartirlos entre sus herederos y no se quede con nada.

-Que de esa cuenta Moro dejó a deber 9 reales, que se le cobren.

-Nombra por albaceas a Martín Camacho y a Alonso Camacho, su cuñado, vecinos de Santa Fe.

-Deja por sus herederos a María de Hontiveros, mujer de Alonso Camacho y a Juana de Hontiveros, mujer de Juan Camacho, sus hermanos.

Testigos: Francisco Martínez de la Puerta, el mczo, Tomé Vellido, Francisco Hernández, Cristóbal Delgado y Llorente de Alarcón, vecinos y estantes en Santa Fe.

Firma: Tomé Vellido, Diego Ruíz, escribano público.

Al margen: "Deve el registro".

1088

1544, abril, 10.

P.J.B.II.: fol. 234v.

/401v/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de grano.

Martín López del Carpio, vº de Santa Fe, pagará a Ruy Díaz de Mendoza, al presente en Belicena, jurisdicción de Granada, 84 reales por 12 fanegas de trigo, a pagar el 1º de agosto.

Testigos: Antón Hernández, Juan Martín de la Rambla y Hernando Granados, vecinos de Santa Fe.

Firma: Antón Hernández, Juan de Barrionuevo, escribano.

1089

1544, abril, 10.

P.J.B.II.: fols. 245r-248v.

/412r-415r/.

Escritura de constitución de censo reservativo sobre viña.

Pedro Sánchez de Luque y Elvira del Campo, viuda de Pedro Hurtado de Salcedo, alcaide que fue del Castillo de Bibataubín de la ciudad de Granada, estante en Santa Fe, dan a censo con facultad de redimir a Juan García de Alcántara, vº de Santa Fe, un pedazo de viña valadí de todo vidueño, de 10 marjales de rigo en el pago Alto, linde por la cabeza el acequia principal más alta de las viñas, viña de Alonso Gonzá

lez, viña de Sancho de Castro, clérigo de Belicena, y por la hondonada un trance y viña de Rodrigo Carreño, a 4 ducados y medio al año, redimideros por 45 ducados que son 16875 maravedís, pagando los 4 ducados y medio en 2 pagas, el día de Todos los Santos y Pascua Florida, hasta pagar los 45 ducados y este año pagará 3 ducados porque no es entero.

-Tiene que tenerla bien labrada.

-No la traspasarán sin permiso y cuando lo tengan pagarán la décima.

-Si dos años no pagan la pierden.

-Cuando paguen 45 ducados quedarán libres y si pagan 20, sólo pagarán dos ducados al año pagando luego los otros 25.

Testigos: Francisco de la Rosa, Juan de Segovia el mozo y Gaspar de la Serna, vecinos de Santa Fe.

Firma: Francisco de la Rosa, Pedro Sánchez, Elvira del Campo, Juan de Barrionuevo, escribano.

1090

1544, abril, 10.

P.D.R.II.: fol. 123r.

/653r/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de paño.

Juan Sánchez, vº de la Malahá, término de Granada, pagará a Alonso González de Guadalupe, vº de Santa Fe, 31 reales y medio por 3 varas y media de paño enrejado, a 9 reales, a pagar en Santa Fe por San Juan de Junio.

Testigos: Cristóbal Hernández, alcalde, Juan Gómez y Maestre Pedro, sastre, vecinos de Santa Fe.

Firma: Cristóbal Hernández, Diego Ruíz, escribano público.

1091

1544, abril, 11.

P.J.B.II.: fol. 235r.

/402r/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de grano.

Juan González de Toledo, vº de Santa Fe, pagará a Ruy Díaz de Mendoza, vº de Belicena, jurisdicción de Granada, 14 reales por 2 fanegas de trigo, a pagar el 1º de agosto.

Testigos: Juan de Segovia y Gaspar de la Serna, vecinos de Santa Fe.

Firma: Juan de Segovia, Juan de Barrionuevo, escribano.

Al margen: 23 de febrero de 1545.

Ruy Díaz de Mendoza se da por contento de los maravedís de la obligación.

Firma: Ruy Díaz de Mendoza.

1092

1544, abril, 12.

P.J.B.II.: fol. 235v.

/402v/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de grano.

Diego Gómez, vº de Santa Fe, pagará a Ruy Díaz de Mendoza, vº de Belicena, 21 reales por 3 fanegas de trigo, el 1º de agosto.

Testigos: Pedro López y Juan López, vecinos de Santa Fe.

Firma: Diego Gómez, Juan de Barrionuevo, escribano.

1093

1544, abril, 14.

P.J.B.II.: fol. 235v.

/402v/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de grano.

Rodrigo Carreño, vº de Santa Fe, pagará a Ruy Díaz de Mendoza, estante en Belicena, jurisdicción de Granada, 35 reales por 5 fanegas de trigo a 7 reales, a 1º de agosto.

Testigos: Pedro Muñoz y Alonso González, vecinos de Santa Fe.

Firma: Rodrigo Carreño, Juan de Barrionuevo, escribano.

1094

1544, abril, 14.

P.D.R.II.: fols. 112r-113v.

/642r-643v/.

Escritura de testamento.

Antón Vellido, vº de Santa Fe, estando enfermo, ordena el siguiente testamento.

-Que le sepulten en la Iglesia de Santa Fe, en la sepultura de Pedro González de Valvellido, su padre, y lo acompañe la cofradía de Nuestra Señora.

-Que digan el día del entierro una misa y responso de Requiem cantada, con pan, vino y cera, además de la que es obligada la cofradía a decir.

-Que digan en los 3 días siguientes un novenario de misas rezadas, cada día 3, con responso sobre su sepultura.

-Que al año hagan una misa de Requiem cantada con vigilia, saliendo a su sepultura con un paño negro.

-Declara que cuando casó por tercera vez con María Romera, su mujer, ésta le dió en dote una cama de ropa: un colchón de estopa, lleno de lana, un jergón, 2 sábanas de estopa viejas, 2 almohadas de lino blancas llenas de lana y 2 pedazos de mantas vieja, que se le devuelvan.

-Declara que debe a Juan Domedel, vº de Santa Fe, 1 fanega de cebada que le prestó, que se le pague.

-Declara que del cumplimiento del ánima de Isabel Gutiérrez, debía 700 y tantos maravedís y para ello tiene dados a Juan Martínez, beneficiado media arroba de lino en 7 reales y medio y 5 reales en dineros y ciertas obradas a arar y sembrar, que no se acuerda cuantas son, que lo que diga se le pague.

-Si alguien jura que le debe hasta 3 reales, se le pague, si es más que sea con escritura o probanza y que se le pague de

sus bienes.

-Deja por albaceas a Francisco Vellido, su hermano y a Juan Martínez, beneficiado de la Iglesia de Santa Fe, con poder para vender.

-Deja por herederos a sus hijos e hijos de Isabel Gutiérrez, su segunda mujer, Alonso, Francisco, Pedro y Juan.

Testigos: Juan de Yepes, Juan de Yepes, su hijo, Pedro Hernández del Villar y Juan de la Cuesta, vecinos de Santa Fe.

Firma: Juan de Yepes, Diego Ruíz, escribano público.

1095

1544, abril, 14.

P.D.R.II.: fols. 113v-114r.

/643v-644r/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de grano.

Fernando Gualies, vº de Belicena, pagará a Pedro Hernández de Toro, vº de Granada, 15 reales y medio por 2 fanegas de panizo a 4 reales y medio, y una fanega de trigo en 6 reales y medio, a pagar por Santiago próximo en Santa Fe.

Testigos: Juan Sánchez de Baena, Gaspar Sey, vº de Cúllar, y Antón Gómez, vº de Santa Fe.

Firma: Juan Sánchez de Baena, Diego Ruíz, escribano público.

Al margen: 7 de octubre de 1544.

Pedro Hernández de Toro dió por ninguna esta escritura^{ya} que ha recibido lo debido.

Firma: Pedro Hernández de Toro, Diego Ruíz, escribano.

1096

1544, abril, 14.

P.D.R.II.: fol. 114v.

/644v/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de grano.

Gaspar Sey, cristiano nuevo, vº de Cúllar, jurisdicción de Granada, pagará a Pedro Hernández de Toro 9 reales por 2 fanegas de panizo, a pagar en Santa Fe por Santiago.

Testigos: Juan Sánchez de Baena, Antón Gómez del Arca y Fernando Gualies, vº de Belicena.

Firma: Juan Sánchez de Baena, Diego Ruíz, escribano público.

1097

1544, abril, 15.

P.J.B.II.: fol. 236r.

/403r/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de grano.

Juan Ubey, vº de Churriana, jurisdicción de Grana-

da, pagará a Pedro Hernández de Olivares, 7 reales por 2 fanegas de panizo cobrado, a pagar en Santa María de Agosto.

Testigos: Pedro López, Juan López, su hermano, y Alonso Pérez de Lastres, vecinos de Santa Fe.

Firma: Juan de Barrionuevo, escribano.

1098

1544, abril, 16.

P.J.B.II.: fol. 236r.

/403r/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de grano.

Gonzalo de Mendoza, vº de Santa Fe, pagará a Ruy Díaz de Mendoza, vº de Belicena, jurisdicción de Granada, 21 reales por 3 fanegas de trigo, a pagar el 1º de agosto.

Testigos: Juan de Arévalo, Alonso López de Jamilena y Lázaro González, vecinos de Santa Fe.

Firma: Juan de Arévalo, Juan de Barrionuevo, escribano.

1099

1544, abril, 16.

P.J.B.II.: fol. 236v.

/403v/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de grano.

Juan González (...), vº de Santa Fe, pagará a Ruy

Díaz de Mendoza, estante en Belicena, 28 reales por 4 fanegas de trigo a 1º de agosto.

Testigos: Alonso Báez y Cristóbal de Roa, vecinos de Santa Fe.

Firma: Alonso Báez, Juan de Barrionuevo, escribano.

1100

1544, abril, 16.

P.J.B.II.: fol. 236v.

/403v/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de grano.

Pedro del Castillo, vº de Santa Fe, pagará a Ruy Díaz de Mendoza, estante en Belicena, 28 reales de 4 fanegas de trigo que le compró, a 1º de agosto.

Testigos: Juan de Segovia, Sebastián de Tapia y Juan de Alcántara, vecinos de Santa Fe.

Firma: Pedro del Castillo, Juan de Barrionuevo, escribano.

1101

1544, abril, 17.

P.D.R.II.: fol. 115r.

/645r/.

Escritura de obligación de pago porque pagó por él.

Diego Pérez, vº de Santa Fe, pagará a Sancho López

de Castro, clérigo beneficiado de Belicena, 11 ducados, que son 4125 maravedís, que los pagó por él a Bartolomé Ortiz, vº de Granada, y se los debía además de otros 170 ducados que Sancho López le dió por compra y traspaso de los majuelos que le vendió y que pagará en Navidad de 1545 en Santa Fe.

Testigos: Francisco Vellido, clérigo, Alonso González, regador y Antón Gómez del Arca, vecinos de Santa Fe.

Firma: Francisco Vellido, Diego Ruíz, escribano público.

1102

1544, abril, 17.

P.D.R.II.: fols. 115v-116v.

/645v-646v/.

Escritura de traspaso de arrendamiento de abasto.

Alonso del Pozo, obligado al estanco y carnicería de Santa Fe, en remate de baja para este año hasta Carnestolendas de 1545 que fue el 30 de marzo pasado, con ciertos precios y dió por fiadores a Gregorio Marín, vº de Granada y a Cristóbal de Molina, vº de Santa Fe; y ahora se ha concertado con Gregorio Marín y con Bartolomé Rodríguez, vecinos de Santa Fe, en traspasarles el abasto de carnes, tal y como él estaba obligado, y a lo que ellos se obligan.

Testigos: Mateo Gómez, Benito Hernández, Cristó-

bal Hernández de Toro, alcaldes y Alonso García de Vas, vecinos de Santa Fe.

Firma: Cristóbal Hernández de Toro, Alonso del Pozo, Gregorio de Marín, Diego Ruíz, escribano público.

1103

1544, abril, 17.

P.D.R.II.: fols. 116v-117v.

/646v-647v/.

Escritura de arrendamiento de servicios, carnicería.

Pedro de la Rosa, vº de Alcaudete, se concierta con Gregorio de Marín y Bartolomé Rodríguez, en que el primero se obliga a cortar la carne del abasto de la carnicería que le han trasgado a Marín y Rodríguez, hasta Carnestolendas de 1545, y a todo lo que sea necesario en la dicha carnicería, dando cuentas de todo lo que le sea entregado por semana, llevando todos los días a éstos los maravedís de la carne entregada y rindiendo cuentas de jueves a jueves, acabando de pagar los restos demás de cada una de las semanas que les deba, matando, cortando y pesando la carne. Le pagarán 2 ducados al mes más 20 maravedís de cada un millar de maravedís que monte la carne que se pese, pagando éstos al final de cada semana y corriendo este contrato desde el primer día de Pascua Florida pasada; renunciar a su fuero y se someten al de Santa Fe.

Testigos: Cristóbal Hernández, alcalde, Francisco

Vellido, clérigo y Cristóbal de Roa, vecinos de Santa Fe.

Firma: Gregorio de Marín, Cristóbal Hernández, Diego Ruíz, escribano público.

1104

1544, abril, 18.

P.J.B.II.: fol. 237r.

/404r/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de grano.

Juan López de Violante, vº de Santa Fe, pagará a Ruy Díaz de Mendoza, estante en Belicena, 17 reales y medio por 2 fanegas y media de trigo que le compró a 1º de agosto.

Testigos: Juan Venegas y Hernando Granados, vecinos de Santa Fe.

Firma: Juan López de Violante, Juan de Barrionuevo, escribano.

1105

1544, abril, 18.

P.D.R.II.: fols. 118r-112v.

/648r-652v/.

Escritura de constitución de censo reservativo sobre casa ya gravada con censo.

Gaspar de Serna, e Inés Piñero, su mujer, vecinos de Santa Fe, dan a censo a Bartolomé del Pozo, vº de Bujalanu

ce, unas casas en Santa Fe, linde a casas de Francisco de Talavera, clérigo, el Peso de la Harina de la villa, con la calle de la Noria y alcubilla que va a la Puerta de las Carretas, por la espalda casas de Francisco de Berrio, clérigo y por delante la Plaza Pública. Con cargo de 260 maravedís de censo perpetuo que se pagan al vicario y beneficiados de la Iglesia de la villa, con ciertas condiciones y que se pagará a partir de 1º de mayo; pagará la mitad de 6 ducados en que está concertada la décima, y se ha de pagar a los beneficiados cuando lo pidan, pagándoles a Serna y su mujer, 3000 maravedís al año, pagados de 4 en 4 meses, también a partir de 1º de mayo.

-Pozo será obligado a gastar en reparos nuevos 40 ducados, que son 15000 maravedís, en 2 años, cada uno 7500 maravedís contando a partir de 1º de mayo, a vista de maestros albañiles, teniéndolo siempre en buenas condiciones.

-Si dos años consecutivos no paga, pierde el censo.

-No podrá dividir ni repartir esntre herederos ni traspasará, sin licencia, dará la décima cuando la tengan.

-Cuando pague 40000 maravedís será redimido el censo, quedando el perpetuo de la Iglesia.

Testigos: Cristóbal Hernández de Toro, alcalde, Pedro Bernal, Andrés Palomo y Cristóbal de Vera, vecinos de Santa Fe.

Firma: Pedro Bernal, Alonso del Pozo, Bartolomé del Pozo, Diego Ruíz, escribano público.

1106

1544, abril, 20.

P.D.R.II.: fol. 123v.

/653v/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de grano.

Alonso Manfod, Pedro Abenomar y Pedro Albugani, vecinos de Gabia la Grande, alquería de Granada, pagarán a Pedro Hernández de Olivares, vº de Granada, 42 reales que son 1428 maravedís, por 12 fanegas de panizo, a 3 reales y medio la fanega a pagar en Santa Fe por Santa María de Agosto.

Testigos: Cristóbal de Pinedo, Alonso Pérez de Lastres y Bartolomé Sánchez, de color prieto, por cuya lengua otorgaron esta escritura.

Firma: Cristóbal de Pinedo, Diego Ruíz, escribano público.

1107

1544, abril, 20.

P.D.R.II.: fol. 124r.

/654r/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de grano.

Diego El Minchar, Hernando Yzmael, Juan Atomita, Diego Xaniz y Lorenzo Alpuxarri, cristianos nuevos, vecinos de Gabia la Grande, pagarán a Pedro Hernández de Olivares, vº de Granada, 63 reales que son 2142 maravedís por 18 fanegas de panizo a 3 reales y medio, a pagar en Santa Fe ó Granada por Santa María de Agosto.

Testigos: Pedro Bernal, regidor, Cristóbal de Roa,
y Alonso Pérez de Lastres, vecinos de Santa Fe.

Firma: Pedro Bernal, Diego Ruíz, escribano público.

Al margen: 8 de septiembre de 1544.

" Pedro Hernández de Olivares se dió por contento de
todos los maravedís de esta obligación e la dió por ninguna
para que no valga en juicio ni fuera del."

Testigos: Gaspar Hernández, Bartolomé Sánchez.

Firma: Pedro Hernández de Olivares.

1108

1544, abril, 23.

P.J.B.II.: fol. 237r.

/404r/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de grano.

Pedro de Arévalo, vº de Santa Fe, pagará a Ruy Díaz
de Mendoza, habitante y estante en Belicena, jurisdicción de
Granada, 35 reales por 5 fanegas de trigo que le compró.

Testigos: Juan de Segovia, García de Mendoza y
Cristóbal de Roa, vecinos de Santa Fe.

Firma: Cristóbal de Roa, Juan de Barrionuevo, es-
cribano.

1109

1544, abril, 23.

P.D.R.II.: fol. 124v.

/654v/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de grano.

Juan Alquanachi y Lorenzo Yzmay, cristianos nuevos, vecinos de Gabia la Grande, pagarán a Pedro Hernández de Olivares, vº de Granada, 17 reales y medio por 5 fanegas de panizo a 3 reales y medio, pagados en Granada por Santa María de Agosto.

Testigos: Cristóbal de Roa, Antón Hernández y Bartolomé Sánchez, de color moreno, vecinos de Santa Fe.

Firma: Antón Hernández, Diego Ruíz, escribano público.

1110

1544, abril, 23.

P.D.R.II.: fol. 125r.

/655r/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de grano.

Miguel Alaniz, Pedro Alaniz, Hernando Alaniz y Rafael Alaniz, cristianos nuevos, vecinos de Gabia la Grande, pagarán a Pedro Hernández de Olivares, vº de Granada, 56 reales que son 1904 maravedís por 16 fanegas de panizo a 3 reales y medio a pagar en Santa María de Agosto.

Testigos: Antón Hernández, Cristóbal de Roa, y

Bartolomé Sánchez, de color moreno, vecinos de Santa Fe y Lorenzo Yzmay, vº de Gabia, por cuya lengua se otorgó esta escritura.

Firma: Antón Hernández, Diego Ruíz, escribano.

Al margen: 8 de septiembre de 1544.

"Dexaron en poder de mí Pedro Hernández D'Olivares e me pagó Rafael Alaniz treynta e dos reales en cuenta desta obligación, los quales recibí por manos de Diego Ruiz, escribano público."

Firma: Pedro Hernández de Olivares.

llll

1544, abril, 23.

P.D.R.II.: fol. 125v.

/655v/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de grano.

Gonzalo el Daymuce, Alonso el Daymuse, su hermano, Hernando el Damuga, Juan el Xaniz y Francisco Albucad, cristianos nuevos, vecinos de Gabia la Grande, pagarán a Pedro Hernández de Olivares, vº de Granada, 49 reales, que son 1666 maravedís por 14 fanegas de panizo a 3 reales y medio, a pagar en Santa María de Agosto en Granada.

Testigos: Antón Hernández, Cristóbal de Roa, Bartolomé Sánchez, de color moreno, y Lorenzo Yzmay por cuya lengua se otorgó esta escritura.

Firma: Antón Hernández, Diego Ruíz, escribano público.

Al margen: Pedro Hernández de Olivares, vº de Granada está pagado de los maravedís de la obligación.

Firma: Pedro Hernández de Olivares.

1112

1544, abril, 24.

P.J.B.II.: fol. 237v-238r.

/404v-405r/.

Escritura de arrendamiento de servicios enseñanza.

Francisco Sánchez, vº de Santa Fe, maestro de tañer salterio, y de la otra parte Cristóbal de Pinedo, Juan de Segovia, Bartolomé López y Juan Cabeza, vecinos de Santa Fe, se conciertan en que el primero les tañerá el salterio y el tamborino cada vez que éstos le llamen, para las fiestas de este año, porque ellos dijeron que su intención es de "se ynpouer y en dançar para el día de Corpus Christi e por el día de San Juan de Junio las danças que ellos quisieren" tdo ello a partir del 1º de mayo, pagándole 20 reales.

Testigos: Pedro del Castillo, Juan Rejano y Diego de Alcalá, vecinos de Santa Fe.

Firma: Cristóbal de Pinedo, Juan de Segovia, Pedro del Castillo, Bartolomé López, Juan Cabeza, Juan de Barrionuevo, escribano.

1113

1544, abril, 24.

P.J.B.II.: fol. 238r.

/405r/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de grano.

Alonso Téllez, vº de Santa Fe, pagará a Ruy Díaz de Mendoza, vº de Belicena, 28 reales por 4 fanegas de trigo que compró a 7 reales, a pagar a 1º de agosto.

Testigos: Francisco de Talavera, clérigo, Agustín de Cáceres y Juan de Escalona, vecinos de Santa Fe.

Firma: Francisco de Talavera, Juan de Barrionuevo, escribano.

1114

1544, abril, 25.

P.D.R.II.: fol. 126r.

/656r/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de grano.

Bernabé Toaytar, Diego Yzmayd el mayor, cristianos nuevos, vecinos de Gabia la Grande, alquería de Granada, pagarán a Miguel Rodríguez, vº de Santa Fe, 17 reales y medio por 5 fanegas de panizo a 3 reales y medio, a pagar en Santa Fe por Santa María de Agosto.

Testigos: Alonso de la Cuadra, Alonso Báez, Diego Hernández, alguacil, vecinos de Santa Fe.

Firma: Alonso Báez, Diego Ruíz, escribano público.

1115

1544, abril, 25.

P.D.R.II.: fol. 126v.

/656v/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de grano.

Lorenzo Albucani, Pedro Abenomar y Miguel Albucani, cristianos nuevos, vecinos de Gabia la Grande, pagarán a Miguel Rodríguez, vº de Santa Fe, 35 reales que son 1190 marave dís por 10 fanegas de panizo a 3 reales y medio, a pagar en Santa María de Agosto, en Santa Fe.

Testigos: Alonso de la Cuadra, Diego Hernández, al guacil, vecinos de Santa Fe y Lorenzo Yzmay, vº de Gabia.

Firma: Alonso de la Cuadra, Diego Ruíz, escribano público.

1116

1544, abril, 26.

P.D.R.II.: fol. 127r/v.

/657r/v/.

Escritura de obligación de garantizar a fiador la indemnidad.

Alonso de la Cuadra y Catalina de Torres, su suegra, viuda de Juan Carreño, vecinos de Santa Fe, por cuanto hoy ante este escribano y por Chancillería, le fue hecha a de la Cuadra ejecución sobre 74 ducados, y costas, a pedimiento de los hijos de Bartolomé García, hecho en 10 marjales de viña en el pago del Paredón, saliendo como sus fiadores Hernando

de Milán y Catalina de Torres, vecinos de Santa Fe, y como Milán se teme que tendrá que abonar algo, por la presente los dichos se obligan a que Milán no tendrá que dar nada por la dicha fianza y si algo lasta, le será reintegrado y estará a paz y a salvo de la fianza.

Testigos: Diego Díaz, escribano, Pedro Hernández y Hernando Muñoz, vecinos de Santa Fe y Rodrigo Quesada, alguacil de la Chancillería.

Firma: Alonso de la Cuadra, Diego Ruíz, escribano público, Rodrigo Quesada.

1117

1544, abril, 26.

P.D.R.II.: fols. 127v-128r.

/657v-658r/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de grano.

Alonso Lanxaroni, Pedro Alhamar y Francisco Alpuxarri, cristianos nuevos, vecinos de Gabia la Grande, alquería de Granada, pagarán a Miguel Rodríguez, vº de Santa Fe, 38 reales y medio que son 1309 maravedís, por 11 fanegas de panizo, a pagar en Santa Fe por Santa María de Agosto.

Testigos: Alonso Piñero, Bartolomé Sánchez, Rodrigo Quesada, alguacil, y Hernando de Arévalo, vecinos y estantes en Santa Fe.

Firma: Hernando de Arévalo, Diego Ruíz, escribano

público.

1118

1544, abril, 26.

P.D.R.II.: fol. 128v.

/658v/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de grano.

Martín Albucañi y Agustín Chirrián, Juan Yaan y Francisco Daba, cristianos nuevos, vecinos de Gabia la Grande, jurisdicción de Granada, pagarán a Pedro Hernández de Olivares, vº de Granada, 26 reales y 1 cuartillo por 7 fanegas de panizo, a 3 reales y medio la fanega, a pagar en Santa María de Agosto en Granada.

Testigos: Alonso García de Vas, Alonso Piñero, y Pedro del Castillo, vecinos de Santa Fe.

Firma: Pedro del Castillo, Diego Ruíz, escribano público.

1119

1544, abril, 26.

P.D.R.II.: fol. 129r.

/659r/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de grano, con fiador.

Francisco Alazara, principal y Francisco Daba, su fiador, cristianos nuevos, vecinos de Gabia la Grande, paga-

rán a Pedro Hernández de Olivares, vº de Granada, 3 reales y medio por una fanega de panizo a pagar por Santa María de Agosto en Granada.

Testigos: Cristóbal Hernández de Toro, alcalde, Cristóbal de Molina y Andrés García, vecinos de Santa Fe.

Firma: Cristóbal Hernández de Toro, Diego Ruíz, es cribano público.

1120

1544, abril, 27.

P.J.B.II.: fol. 238v.

/405v/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de grano.

Francisco de Verona, vº de Santa Fe, pagará a Ruy Díaz de Mendoza, vº de Belicena, 28 reales por 4 fanegas de trigo que compró, a pagar el 1º de agosto.

Testigos: Antón Hernández, Juan de Segovia y Juan de Alcántara, vecinos de Santa Fe.

Firma: Antón Hernández, Juan de Barrionuevo, es cribano.

1121

1544, abril, 27.

P.D.R.II.: fol. 129v.

/659v/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de grano.

Pedro Abenomar del acequia y Hernando Abenomar, su hijo, cristianos nuevos, vecinos de Gabia la Grande, pagarán a Pedro Hernández de Olivares, vº de Granada, 17 reales y medio que son 595 maravedís, por 5 fanegas de panizo, a 3 reales y medio, pagarán en Santa María de Agosto en Granada.

Testigos: Francisco de Buitrago, Bartolomé Sánchez de color prieto, vecinos de Santa Fe, y Francisco Alcafray, vº de Gabia.

Firma: Francisco de Buitrago, Diego Ruíz, escribano público.

1122

1544, abril, 27.

P.D.R.II.: fol. 130r.

/660r/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de grano.

Francisco el Aceri y Pedro Xoton, su cuñado, cristianos nuevos, vecinos de Gabia la Grande, pagarán a Pedro Hernández de Olivares, vº de Granada, 14 reales por 4 fanegas de panizo a 3 reales y medio a pagar en Santa María de Agosto.

Testigos: Benito Hernández, Bartolomé Sánchez, de color prieto, Hernando Abenomar, cristiano nuevo, vecinos de Gabia la Grande.

Firma: Benito Hernández, Diego Ruíz, escribano público.

blico.

1123

1544, abril, 27.

P.D.R.II.: fol. 130v.

/660v/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de grano.

Cristóbal Abdurrahe y Martín Abdurrahe, su hermano, Alonso Ayxon, su primo y Alonso el Moahed, cristianos nuevos, veciros de la Zubia, alquería de Granada, pagarán a Pedro Hernández de Olivares, 36 reales y 3 cuartillos por 10 fanegas y media de panizo a pagar en Granada por Santa María de Agosto.

Testigos: Francisco de Buitrago, Bartolomé Sánchez, de color negro, Hernando Abenomar, vº de Gabia la Grande y Benito Hernández, alcalde, vº de Santa Fe.

Firma: Benito Hernández, Diego Ruíz, escribano público.

1124

1544, abril, 27.

P.D.R.II.: fol. 131r.

/661r/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de grano.

Francisco Alnade y Pedro Alnade, su hermano, cris-

tianos nuevos, vecinos de la alquería de Cúllar, pagarán a Pedro Hernández de Olivares, vº de Granada, 17 reales y medio por 5 fanegas de panizo a 3 reales y medio, a pagar en Santa María de Agosto en Granada.

Testigos: Francisco del Castillo, casero de Gonzalo de Herrera, Juan Jahaf y Bartolomé Sánchez, de color negro, vecinos de Santa Fe, otorgada por lengua de Jahaf.

Firma: Francisco del Castillo, Diego Ruíz, escriba no público.

Al margen: 7 de septiembre de 1544.

Pedro Hernández de Olivares se dió por contento de los maravedís de esta obligación porque los recibió de Pedro Alnade por manos de Diego Ruíz, escribano. Testigo Cristóbal de Rca, vecino de Santa Fe.

Firma: Pedro Hernández de Olivares.

1125

1544, abril, 27.

P.D.R.II.: fol. 131v.

/661v/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de grano.

Juan Jahaf, cristiano nuevo, vº de Láchar, alquería de Granada, pagará a Pedro Hernández de Olivares, vº de Granada, 10 reales y medio por 3 fanegas de panizo, a pagar en Santa María de Agosto en Granada.

Testigos: Francisco del Castillo, Bartolomé Sánchez, de color negro, y Juan Ruiz Peinado, vecinos de Santa Fe.

Firma: Francisco del Castillo, Diego Ruíz, escriba no público.

1126

1544, abril, 28.

P.D.R.II.: fol. 132v.

/662v/.

Escritura de transacción.

Alonso de la Cuadra, vº de Santa Fe, dijo que una viña de Pedro de Arévalo que está en esta villa, pago del Paredón, tiene cegada una acequia por la que Francisco de Segovia riega otras viñas, y porque de la Cuadra se agravió diciendo que habiendo cegado la acequia y abriéndola por otra parte, venía perjuicio a ésta, y ahora, para que la acequia se vuelva a abrir por donde solía ir, para que sea acequia y trance, como antes, se obligan a tener esta escritura por firme y no la contradecir, so pena de diez mil maravedís para la cámara de su Majestad, y Segovia y Arévalo la volverán a abrir a su costa y cegarán la nueva, y Pedro de Arévalo y Francisco de Segovia lo tuvieron por firme.

Testigos: Gonzalo Pérez, Sancho López de Castro y Gregorio Marín, vecinos de Santa Fe.

Firma: Sancho López de Castro, Alonso de la Cuadra,

Diego Ruíz, escribano público.

1127

1544, abril, 28.

P.D.R.II.: fol. 133r.

/663r/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de grano.

Juan de Aranda el viejo, Antón Alnaxar, vecinos de Purchil y Antón de San Martín, vº de Belicena, pagarán a Pedro Hernández de Olivares, vº de Granada, 47 reales que son 1606 maravedís por 13 fanegas y media de panizo, a pagar en Santa Fe o Granada, en Santa María de Agosto.

Testigos: Juan de Barrionuevo, escribano, Cristóbal Hernández, alcalde y Alonso Báez, escribano, vecinos de Santa Fe.

Firma: Juan de Barrionuevo, Diego Ruíz, escribano público.

1128

1544, abril, 28.

P.D.R.II.: fols. 133v-134r.

/663v-664r/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de animal, con fiador.

Hernando Granado, como principal y Juan de Milán,

hijo de Hernando de Milán, como su fiador, vecinos de Santa Fe, pagarán a Francisco Martínez de la Puerta el mozo, vº de Santa Fe, 1500 maravedís por una yegua rucia cerrada, que compró en 10 ducados y medio, de los que pagó 6 ducados y medio y en una obligación de la misma cantidad le pagará a Granados Antón Gómez, vº de Santa Fe, por San Juan de Junio; pagará en Santa Fe por fin de mayo de este año. Juan de Milán jura ser mayor de 25 años.

Testigos: Diego de Mosquera, Juan Martín de la Rambla y Cristóbal de Roa, vecinos de Santa Fe.

Firma: Cristóbal de Roa, Diego Ruíz, escribano público.

Al margen: 26 de junio de 1544.

Ante Cristóbal Hernández, alcalde, Francisco de la Puerta pidió ejecución por toda la cuantía de la obligación.

1129

1544, abril, 28.

P.D.R.II.: fol. 134r/v.

/664r/v/.

Escritura de obligación de garantía de indemnidad a fiador.

Antón Camacho, vº de Santa Fe, por cuanto él y Maestre Pedro, sastre, vº de Santa Fe, salieron por fiadores de Francisco González, sastre, vº de Santa Fe, en cuantía de 37 o 38 ducados, que debía a Herrera, mercader de paños, vº de Granada, de ciertos paños que le compró, y que prometieron pa

gar en Pascua Florida pasada; y porque Maestre Pedro no laste ni pague por Francisco González los maravedís porque así lo fió a pedimiento de los alcaldes, y para que lo deje ahora en paz y salvo, Camacho se compromete a que Maestre Pedro no pague nada de la dicha fianza o que si paga, él se lo reintegrará.

Testigos: Diego Hernández, alguacil, Juan de Milán y Cristóbal Hernández, alcalde, vecinos de Santa Fe.

Firma: Cristóbal Hernández de Toro, Diego Ruíz, escribano público.

1130

1544, abril, 29.

P.J.B.II.: fcl. 238v.

/405v/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de grano.

Juan (...) vº de Santa Fe, pagará a Ruy Díaz de Mendoza, vº de Belicena, 21 reales por 3 fanegas de trigo que le compró, a pagar el primero de agosto.

Testigos: Juan de Segovia, y Francisco de Herrera, vecinos de Santa Fe.

Firma: Juan de Segovia, Juan de Barrionuevo, escribano.

1131

1544, abril, 29.

P.J.B.II.: fol. 239r.

/406r/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de grano.

Juan de Yepes, vº de Santa Fe, pagará a Ruy Díaz de Mendoza, vº de Belicena, 7 reales por una fanega de trigo que le compró, a pagar el 1º de agosto.

Testigos: Cristóbal de Pinedo, Pedro Pacheco y Alonso García de Vas, vecinos de Santa Fe.

Firma: Cristóbal de Pinedo, Juan de Barrionuevo, escribano.

Al margen: "Debe los derechos."

1132

1544, abril, 29.

P.J.B.II.: fol. 239r.

/406r/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de grano.

Pedro Martín de la Juerta, vº de Santa Fe, pagará a Ruy Díaz de Mendoza, vº de Belicena, 14 reales por 2 fanegas de trigo que le compró, el 1º de agosto.

Testigos: Alonso de la Cuadra, Francisco de Verona y Juan de la Peñuela, vecinos de Santa Fe.

Firma: Alonso de la Cuadra, Juan de Barrionuevo, escribano.

1133

1544, abril, 30.

P.J.B.II.: fol. 239v.

/406v/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de grano.

Hernán Martín, vº de Santa Fe, pagará a Ruy Díaz de Mendoza, vº de Belicena, 42 reales por 6 fanegas de trigo, a pagar en Santa María de Agosto.

Testigos: Gaspar de la Serna, Juan González y Agustín de Cáceres, vecinos de Santa Fe.

Firma: Gaspar de la Serna, Juan de Barrionuevo, escribano.

1134

1544, abril, 30.

P.J.B.II.: fol. 239v.

/406v/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de grano.

Alonso de la Cuadra, vº de Santa Fe, pagará a Ruy Díaz de Mendoza, estante en Belicena, 42 reales por 6 fanegas de trigo que compró, el 1º de Agosto.

Testigos: Juan del Moral, Hernán Núñez y Juan de Segovia, vecinos de Santa Fe.

Firma: Alonso de la Cuadra, Juan de Barrionuevo, escribano.

1135

1544, abril, 30.

P.J.B.II.: fols. 249r-250r.

/416r-417r/.

Escritura de compraventa de viña gravada con censo, efectuada con anterioridad.

Teresa Hernández, viuda de Alonso García de Corpas, va de Santa Fe, por cuanto hace cuatro años que vendió a Francisco Martínez, un pedazo de tierra de riego, en el pago del Salado, de 16 marjales, linde a tierras que Martín tuvo del Concejo, justicia y regimiento y que solían ser de los dichos, tierras de Benito Hernández de Vinuesa, de Antón Hernández por la hondonada y por lo alto el camino alto que viene de Granada por Belicena y va a Loja, que tiene 1000 maravedís de censo por 12000 maravedís que les pagó el licenciado Alonso Pérez de Toledo, difunto, con redención si pagaban los 12000 maravedís y del haza vendieron al concejo, sin el tributo 10 u 11 marjales para que se hiciesen una almadrava de hacer tejuela, y traspasa a Martínez el pedazo sin cargo alguno por ello, más que el censo, y para quedar en firme de ello se otorga esta carta.

Testigos: Alonso del Moral, Juan Sánchez de Baena, Mateo Gómez, sus yernos y Cristóbal Hernández, hijo de Rodrigo, vecinos de Santa Fe.

Firma: Juan de Barrionuevo, escribano.

Al margen: Hará reconocimiento al licenciado y sus herederos para pagarle lo que está obligado.

1136

1544, mayo, (...)

P.J.B.II.: fols. 251v-252r.

/418v-419r/.

Escritura de arrendamiento de servicios, campo.

Pedro Bernal, vº de Santa Fe, contrata a Antón Domínguez y a Gabriel de Cibdad, habitantes en Santa Fe, para que le caven bien un majuelo que tiene en el pago bajo de la acequia de los Ojos, plantado nuevo de este año, que tiene ara da la tierra de dos rejas, que son 54 marjales, una alberca y un pcco de lino, tomando por sus hilos de sarmientos, como es tán plantados, cada uno por su línea todos cavados hecho amoligüecado y acompañado de tierra menuda, que lo han de hacer a partir del lunes día 12, acabándolo el sábado 17; les paga rá 10 ducados, 5 de ellos el domingo día 11, y el resto al acabar, descontando lo que ocupa la poza y el linar.

Testigos: Antón Hernández, Francisco Velasco y Gil de Tapia, vecinos de Santa Fe.

Firma: Antón Hernández, Antón Dominguez, Juan de Barrionuevo, escribano.

1137

1544, mayo, 1.

P.J.B.II.: fol. 241r.

/408r/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de grano.

Cristóbal de Pinedo, vº de Santa Fe, pagará a Ruy Díaz de Mendoza, vº de Belicena, 28 reales por 4 fanegas de trigo el primero de agosto en Belicena.

Testigos: Bartolomé del Pozo, y Juan Godinez, vecinos de Santa Fe.

Firma: Cristóbal de Pinedo, Juan de Barrionuevo, escribano.

1138

1544, mayo, 1.

P.J.B.II.: fols. 241v-242v.

/408v-409v/.

Escritura de arrendamiento de viña.

Cristóbal Ruiz, vº de Santa Fe, por sí y en nombre de Alonso Gutiérrez Vellido da a renta a Martín de Roa, vº de Granada, colación de Iglesia Mayor, un pedazo de viña de vidueño valadí de 15 marjales, de riego, en el pago Alto, linde a viña de Sancho de Castro, cura de Belicena, por la honda nada viña de Pinedo y de Andrés Hernández, y los herederos menores de Juan (...) y los herederos de Hernando de Salcedo, podada y sarmentada, para que la riegue, cave y estaque los mogrones que pueda, la da por dos años, a 2 esquilmos, a 7 ducados cada año pagados por el día de Carnestolendas.

Testigos: Juan Cabeza, Andrés López y Francisco del Castillo, vecinos de Santa Fe.

Firma: Juan Cabeza, Martín de Roa, Juan de Barri-
nuevo, escribano.

1139

1544, mayo, 2.

P.J.B.II.: fol. 240r/v.

/407r/v/.

Escritura de poder especial para cobrar.

Mateo Gómez y Catalina de Corpas, su mujer, vecinos de Santa Fe, dan su poder a Bernaldino de Moya, procurador en la Audiencia de Granada y vº de ella, para que cobre en su nombre y de ello dé cartas de pago o aparecer en pleito.

Firma Antón García de Alcántara.

Testigos: Antón García de Alcántara, Juan de Baena y Antón Camacho, vecinos de Santa Fe.

Firma: Juan de Barrionuevo, escribano.

1140

1544, mayo, 4.

P.J.B.II.: fol. 242v.

/409v/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de grano.

Juan Martín de la Rambla, y Hernando Granados, vecinos de Santa Fe. pagarán a Ruy Díaz de Mendoza, vº de Belicena, 28 reales por 4 fanegas de trigo, el 1º de agosto.

Testigos: Juan del Moral y Benito González, vecinos de Santa Fe.

Firma: Juan Martín, Juan de Barrionuevo, escribano.

1141

1544, mayo, 4.

P.J.B.II.: fol. 243r.

/410r/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de grano.

Juan del Moral, vº de Santa Fe, pagará a Ruy Díaz de Mendoza, estante en Belicena, 84 reales por 12 fanegas de trigo, el 1º de agosto en Belicena.

Testigos: Francisco de Buitrago y Gil de Tapia, vecinos de Santa Fe y Pedro Sánchez, estante en ella.

Firma: Francisco de Buitrago.

1142

1544, mayo, 4.

P.J.B.II.: fol. 243r.

/410r/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de grano.

Cristóbal Peláez, vº de Santa Fe, pagará a Ruy Díaz de Mendoza, estante en Belicena, 28 reales por 4 fanegas de trigo, en Belicena el 1º de agosto.

Testigos: Alonso de la Cuadra, Juan Delgado y Juan

de Barrionuevo, el mozo, vecinos de Santa Fe.

Firma: Alonso de la Cuadra, Juan de Barrionuevo,
escribano.

1143

1544, mayo, 5.

P.J.B.II.: fol. 243v.

/410v/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de grano.

(...), vº de Santa Fe, pagará a Ruy Díaz de Mendoza, estante en Belicena, 21 reales por 3 fanegas de trigo, en Belicena el 1º de agosto.

Testigos: Antón García, Alonso Jiménez del Pozo y Juan Gómez, vecinos de Santa Fe.

Firma: Antón García, Juan de Barrionuevo, escribano.

1144

1544, mayo, 5.

P.D.R.II.: fol. 135r/v.

/665r/v/.

Escritura de aparcería de tierra.

Diego de Mosquera, vº de Santa Fe, arrienda a Juan González del Castillo y a Juan Sánchez, hijo de Juan Sánchez, boyero, vº de Santa Fe, 2 hazas de tierra calma de riego de

hasta 60 marjales, que están en el pago del Lauxín, que son de aquel cabo del caz del molino de los herederos de Delgadillo; linde con el caz y con el río Genil y tierras de Mosquera, por dos años, sembrándolas de lo que quieren; pero si ahora las siembran de panizo, el año próximo lo harán de trigo, cebada o lino; le darán la tercera parte de lo que saquen, separando antes el diezmo, y la mitad de las semillas y el lino ya majado a su costa.

Testigos: Pedro Bernal, Cristóbal de Roa y Alonso Báez, vecinos de Santa Fe.

Firma: Diego de Mosquera, Diego Ruíz, escribano público.

1145

1544, mayo, 7.

P.D.R.II.: fol. 136r/v.

/666r/v/.

Escritura de poder especial para cobrar y en general para pleitos.

Bartolomé Rodríguez, vº de Santa Fe, da su poder a Mateo Gómez, vº de Santa Fe, para que cobre todo lo que le deban y en general para pleitos.

Testigos: Antón Hernández, Pedro Hernández de Toro y Diego de Alcalá, vecinos de Santa Fe.

Firma: Pedro Hernández de Toro, Diego Ruíz, escri-

bano público.

1146

1544, mayo, 8.

P.D.R.II.: fol. 137r.

/667r/.

Escritura de obligación de pago a un tercero.

Diego Gómez, vº de Santa Fe, pagará a Gregorio Marín, vº de Granada, 3 ducados, 1120 maravedís, porque le debía Hernando de Milán, vº de Santa Fe, a Marín de linaza, y él los debía a Milán también de linaza, que los pagará en Santa Fe, por Santa María de Agosto.

Testigos: Cristóbal Hernández de Toro, alcalde, Juan de Alcántara y Alonso González, vacinos de Santa Fe.

Firma: Diego Gómez, Diego Ruíz, escribano público.

Al margen: 3 de septiembre de 1544.

Marín pide ejecución por la cuantía de la obligación.

El señor alcalde se la manda dar en forma.

1147

1544, mayo, 8.

P.D.R.II.: fols. 137v-138r.

/667v-668r/.

Escritura de renuncia de sustitución en el pago de un censo.

Juan de Barrionuevo, vº de Santa Fe, depositario de los bienes y hacienda de los herederos de Luis López y de Franco

cisca López, su mujer, provisto por los señores Oidores de la Audiencia y Chancillería de Granada, por cuanto Pedro Bernal y Ana Hernández, su mujer, vecinos de Santa Fe, son obligados a pagar a los dichos 600 maravedís de censo, redimideros con 6000, impuestos sobre unas casas en la villa y Pedro Bernal vendió un majuelo que tenía en el Salado, en Santa Fe, a Sebastián de Montoya, vº de Granada, y éste para su pago tomó a cargo de pagar ciertos censos abiertos que pagaba Bernal, entre ellos éste, y como Bernal quiere que siga estando a su cargo, Barrionuevo renuncia en favor de los herederos la escritura que otorgó Montoya y la dá por ninguna, quedando Bernal obligado a pagar de nuevo el censo.

Testigos: Diego de Alcalá y Gaspar de Serna, vecinos de Santa Fe.

Firma: Juan de Barrionuevo, Diego Ruíz, escribano público.

1148

1544, mayo, 9.

P.J.B.II.: fol. 252r/v.

/419r/v/.

Escritura de traspaso de arrendamiento.

Andrés Gómez, vº de Almuñecar, por cuanto tiene tomado a renta cierta hacienda, que es una viña, morales, casa y tierras que es del licenciado Vargas, vº de Granada, por dos o tres años pasados, como consta en escritura ante Tomás

de Heredia, escribano público de Almuñecar, por 4 ducados y 2 gallinas de renta al año, pagados en San Juan y en Navidad, ahora traspasa la hacienda por el tiempo que le quede, a Francisco de la Puebla, vº de Almuñecar, con todas las demás condiciones.

Testigos: Juan de Segovia, Hernando Granados y Cristóbal Hernández de Martos, vecinos de Santa Fe.

Firma: Juan de Segovia, Juan de Barrionuevo, escribano.

1149

1544, mayo, 9.

P.D.R.II.: fol. 138r/v.

/668r/v/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de grano.

Diego Pérez, vº de Santa Fe, pagará a Pedro Hernández de Toro, vº de Santa Fe, 24 reales por 3 fanegas de trigo a 6 reales y medio, y una de panizo a 4 reales y medio, a pagar en Santa Fe por Santiago.

Testigos: Alonso de Guadalupe, Rodrigo Carreño, Francisco Martínez, hermano del beneficiado, vecinos de Santa Fe.

Firma: Alonso de Guadalupe, Diego Ruíz, escribano público.

1150

1544, mayo, 9.

P.D.R.II.: fol. 139r.

/669r/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de grano.

Francisco Martínez, hermano de Juan Martínez, beneficiado, vº de Santa Fe, pagará a Pedro Hernández de Toro, vº de Santa Fe, 37 reales y medio por 3 fanegas de trigo a 6 reales y medio, 2 de panizo en 9 reales, y 2 de cebada en 9 reales, a pagar en Santiago.

Testigos: Rodrigo Carreño, Alonso de Guadalupe y Diego Pérez, vecinos de Santa Fe.

Firma: Francisco Martínez, Diego Ruíz, escribano público.

1151

1544, mayo, 9.

P.D.R.II.: fol. 139v.

/669v/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de paño.

Rodrigo Carreño, vº de Santa Fe, pagará a Alonso González de Guadalupe, vº de Santa Fe, 35 reales por 4 varas de paño picadillo, a 9 reales menos un cuartillo la vara, pagará la mitad en Santa María de Agosto y el resto por San Miguel.

Testigos: Pedro Hernández de Toro, Diego Pérez y

Gil de Toro.

Firma: Rodrigo Carreño, Diego Ruíz, escribano público.

1152

1544, mayo, 11.

P.D.R.II.: fol. 140r.

/670r/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de paño.

Pedro Sánchez de Luque, vº de Santa Fe, pagará a Alonso González de Guadalupe, vº de Santa Fe, 3 ducados, que son 1125 maravedís, por una manta frazada nueva, de marca mayor, y de vara y media de paño que compró, pagará por Santa María de Agosto.

Testigos: Cristóbal Hernández, alcalde, Diego Hernández, alguacil y Alonso García, vecino de Martos y vecinos de Santa Fe.

Firma: Pedro Sánchez, Diego Ruíz, escribano público.

1153

1544, mayo, 12.

P.J.B.II.: fol. 253r.

/420r/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de grano.

Juan de Segovia, vº de Santa Fe, pagará a Ruy Díaz de Mendoza, vº de Belicena, 14 reales por 2 fanegas de trigo, el primer día de agosto.

Testigos: Juan Cabeza, Pedro Martín de la Puerta y Juan Venegas, vecinos de Santa Fe.

Firma: Juan Cabeza, Juan de Barrionuevo, escribano.

1154

1544, mayo, 12.

P.J.B.II.: fol. 253r.

/420r/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de grano.

Juan González de Toledo, vº de Santa Fe, pagará a Ruy Díaz de Mendoza, vº de Belicena, 28 reales por 4 fanegas de trigo, además de otros 14 reales por 2 fanegas que tiene en otra obligación, el 1º de agosto.

Testigos: Pedro de Medina, vº de Granada, Francisco de Herrera y Francisco de Talavera, clérigo, vecinos de Santa Fe.

Firma: Pedro de Medina, Juan de Barrionuevo, escribano.

Al margen; 22 de febrero de 1545.

Ruy Díaz da por libre a Juan González de los 28 reales de esta obligación.

Firma: Ruy Díaz de Mendoza.

1155

1544, mayo, 12.

P.D.R.II.: fol. 140v.

/670v/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de grano.

Antón Gómez del Arca, vº de Santa Fe, pagará a Pedro Hernández de Toro, vº de Santa Fe, 31 reales y medio que son 1071 maravedís, por 9 fanegas de cebada a 3 reales y medio, que debía de haberle pagado en Santa María de Agosto de 1543 y no lo hizo; pagará en Santiago.

Testigos: Cristóbal Hernández de Toro, alcalde, Diego Pérez y Cristóbal Hernández de Martos, vecinos de Santa Fe.

Firma: Cristóbal Hernández de Toro, Diego Ruíz, es cribano público.

Al margen: 3 de octubre de 1544.

Ante el señor Cristóbal Hernández, alcalde, Pedro Hernández pidió ejecución por toda la cuantía, que juró se le debía. El señor alcalde se la mandó dar y se dió en forma.

Firma: Diego Ruíz, escribano.

1156

1544, mayo, 12.

P.D.R.II.: fol. 141r.

/671r/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de grano.

Cristóbal Hernández de Martos, hijo de Alonso Hernández de Martos, vº de Santa Fe, pagará a Pedro Hernández de Toro, vº de Santa Fe, 24 reales por 3 fanegas de trigo, a 6 reales y medio, y una fanega de panizo en 4 reales y medio, a pagar en Santiago.

Testigos: Cristóbal Hernández de Toro, Diego Pérez y Antón Gómez del Arca, vecinos de Santa Fe.

Firma: Cristóbal Hernández de Toro, Diego Ruíz, es cribano público.

1157

1544, mayo, 13.

P.L.R.II.: fol. 14lv.

/671v/.

Escritura de arrendamiento de casa.

Juan López de Porcuna, vº de Santa Fe, arrienda a Diego Hernández, alguacil y barbero, vº de Santa Fe, una casa en la calle Real, linde a casa de Pedro Gómez, su nieto, por un año desde 1º de mayo por 5 reales al mes, pagados cada dos meses.

Testigos: Alonso de la Cuadra, Juan García Escudero y Cristóbal Hernández de Toro, vecinos de Santa Fe.

Firma: Alonso de la Cuadra, Diego Ruíz, escribano público.

1158

1544, mayo, 13.

P.D.R.II.: fol. 142r-143r.

/672r-673r/.

Escritura de acuerdo de resolución de contrato.

Alonso Hernández de Bédmar, vº de Santa Fe, y un hombre llamado Martín de Zubinto, vizcaíno, natural de Lezama, en el valle de Ayala, por cuanto Bédmar le vendió a éste una casa y mesón en la ciudad de Vélez, que alinda con la Alhóndiga de la ciudad, por 30000 maravedís con 5000 maravedís de censo perpetuo que tiene la ciudad de Vélez, otorgando carta de venta y traspaso ante Gonzalo Gutiérrez, escribano público de Granada en 11 de marzo de este año, pagándole 9000 maravedís en sun macho castañc, pero aunque se dió por recibido no había cobrado de los 21000 maravedís solo 1000 y Zubinto y su fiador Sancho de Gurán, mercero, vº de Granada, colación de Santa María la Mayor, se los pagarán 10000 por Navidad y el resto por San Juan de Junio de 1545, con carta de obligación ante el mismo Gutiérrez, y luego la ciudad de Vélez no quiso hacer el traspaso, ya que Zubinto debía dar fianzas o hipotecas y como no las tenía, por quitarse de pleitos, dan por ninguno el traspaso y deshacen el trato.

Testigos: Juan García, escudero, Pedro Hernández de Toro, Cristóbal de Roa y Cristóbal Peláez, vecinos de Santa Fe y Sancho de Guran, vº de Granada, que conocía al otorgante.

Firma: Alonso Hernández, Cristóbal de Roa, Diego Ruíz, escribano público.

1159

1544, mayo, 14.

P.J.B.II.: fols. 250v-251r.

/417v-418r/.

Escritura de licencia para vender viña gravada con censo.

Francisco Pérez, hijo y heredero del licenciado Pérez de Toledo, difunto, por él y por Elvira Alvarez, su madre, ante Diego Vázquez, escribano receptor de la Audiencia de Granada, por cuanto en 30 de abril Teresa Hernández, viuda de Alonso García de Corpas, v^a de Santa Fe, traspasó a Francisco Martínez, hermano de Juan Martínez, beneficiado en la Iglesia de Santa Fe, un pedazo de tierra calma de pan llevar en el pago del Salado, sobre el que tienen 1000 maravedís de censo redimideros con doce mil, da su licencia para el traspaso si Francisco Martínez y su mujer le hacen reconocimiento del dicho censo.

Testigos: Alosno de Mora y Juan de Segovia, vecinos de Santa Fe.

Firma: Francisco Pérez, Juan de Barrionuevo, escribano.

1160

1544, mayo, 15.

P.D.R.II.: fols. 143v-145r.

/673v-675r/.

Escritura de constitución de censo consignativo sobre viña.

Gonzalo de Cuevas y Catalina Ruiz-Doro, su mujer, vecinos de Granada, venden al señor licenciado, Luis de Bracamonte, fiscal de su Majestad en la Audiencia y Chancillería de Granada 9000 maravedís de censo al año que pagan Antón García de Alcántara y Francisca Jiménez, su mujer, vecinos de Santa Fe, por una viña de 30 marjales de vidueño valadí y torrontés, que está en el pago Alto, linde a la acequia Real, viñas de Alonso González, de Día Sánchez de Fuente el Rey y del bachiller Suárez, que tenía escritura de venta ante este escribano en 5 de abril de 1544; 40000 maravedís que Cuevas le debía a Bracamonte de "que nos avisades dado a censo de que os pagavamos 4000 maravedís de censo y que quedan libertados desde hoy"; y 32500 maravedís que Cuevas debe al Santo Oficio de la Inquisición de Granada, que le pagan 3250 maravedís y 30 ducados que deben a Ana Vázquez, v^a de Granada, que le pagan 3 ducados al año y que a partir de ahora pagará Luis de Bracamonte desde el 5 de abril, es decir, 3250 maravedís al Santo Oficio y 1125 maravedís a Ana Vázquez; y los restantes 6250 maravedís que restan a 90000 ya los han recibido.

Testigos: Cristóbal Hernández de Villatoro, alcalde ordinario, v^o de Santa Fe, Pablo de Zamudio, v^o de Granada, y Alonso Hernández Camacho, v^o de Illora.

Firma: Gonzalo de Cuevas, Cristóbal Hernández, Diego Ruíz, escribano público.

1161

1544, mayo, 15.

P.D.R.II.: fols. 145v-146v.

/675v-676v/.

Escritura de redención de censo y de reconocimiento de señorío de otros censos.

Pablo de Çamudio, vº de Granada, en nombre del licenciado Luis de Bracamonte fiscal de su Majestad en la Corte y Chancillería de Granada, por su poder otorgado ante Miguel de Pedrosa, escribano público, por cuanto hoy Gonzalo de Cuevas y Catalina Ruiz-Doro, su mujer, vº de Granada le han vendido 9000 maravedís de censo que Antón García de Alcántara y Francisca Jiménez, su mujer, le pagan por una viña de 30 marjales, ello por 90000 maravedís, de los que 40000 son por libertarles un censo, 32500 de los que pagan a la Inquisición y quedan al año 3250, y 30 ducados que pagan a Ana Vázquez, vª de Granada, pagándole al año 3 ducados y por la presente los liberta realmente de dicho censo de 4000 maravedís y reconoce a los señores de los otros dos censos.

Testigos: Cristóbal Hernández de Toro, alcalde, Gregorio Marín, vº de Granada, y Gaspar de Serna, vecinos y estantes en Santa Fe.

Firma: Pablo Çamudio, Diego Ruíz, escribano público.

1162

1544, mayo, 15.

P.D.R.II.: fols. 149r-150r.

/679r-680r/.

Escritura de aplazamiento y fraccionamiento de pago.

Diego Hernández de Ecija, vº de Ecija, estante en Santa Fe, por cuanto Juan de Arévalo, difunto, vº de Santa Fe, y Catalina de Fuentes, su mujer, va de Santa Fe, le pagan 46000 maravedís de ciertas cuentas de bastimentos de queso, aceite y jabón del estanco de la villa, que vendieron por él y sobre lo que le otorgaron obligaciones ante Juan de Barrionuevo, escribano público, y Diego Ruíz, escribano público de Santa Fe y por 39000 maravedís tiene hecha ejecución ante uno de los señores alcaldes de la villa, y por hacerles buena obra y no tengan que vender posesiones para pagarle los 46000 maravedís, les esperará durante 4 años desde hoy; dan ellos por fiadores a Alonso Báez, vº de Santa Fe, y a Sancho López de Castro, clérigo y beneficiado de la Iglesia de Belicena, y a Juan López, vº de Belicena, pagando cada fin de año 11500 maravedís.

Testigos: Gaspar de Serna, Alonso Jiménez del Pozo y Juan Vizcaino, residente en Iznalloz.

Firma: Gaspar de la Serna, Sancho López de Castro, Alonso Báez.

1163

1544, mayo, 15.

P.D.R.II.: fols. 150v-151r.

/680v-681r/.

Escritura de acuerdo de resolución de contrato de arrendamiento con liquidación de gastos.

Diego de Mosquera, v^o de Granada, por cuanto dió a renta a Pedro Bernal y a Diego de Alcalá, vecinos de Santa Fe, dos hazas que están junto al molino de los herederos del licenciado Delgadillo, para sembrar de lino, y pagándole 2 reales de renta de una y de otra el tercio de lo que sacasen, como está sembrada ahora y como está maltratada y los dos quieren "desmanparar", él para ayuda del gasto que han hecho, les pagará el lino sembrado a 5 ducados que será el lino para él, y otros 2 ducados por 2 fanegas de linaza que tomaron fiadas él y que él recibió; les pagará los 7 ducados en Santa María de Agosto, dejando por ninguna la carta de arrendamiento.

Testigos: Gregorio Marín, Gaspar de la Serna, Alonso García, vecinos de Santa Fe.

Firma: Diego Mosquera, Pedro Bernal, Diego Ruíz, escribano público.

1164

1544, mayo, 19.

P.D.R.II.: fols. 151r-152v.

/681r-682v/.

Escritura de redención de censo sobre tierra.

Juan Hurtado de Mendoza, vº de Granada, dió a censo perpetuo a Rodrigo de Yepes, vº de Santa Fe, 96 marjales y 1/4 de tierra de riego en 3 pedazos, en el pago del Salado, linde al camino real que va a Loja, el acequia Real, un majuelo del alcaide Francisco de Paz y haza de Diego de Miranda, a 51 maravedís el marjal que son 4980 maravedís y medio con carta de censo ante Juan de Sosa, escribano público de Granada, en 13 de noviembre de 1541, y Hurtado cedió y traspasó a Francisco de Orantes, vº de Santa Fe, 2550 maravedís del censo como tutor de Inés de Miruena, su nieta, hija de Alonso Jiménez, con carta ante Juan de Sosa en 3 de febrero de 1542; y ahora le redimirá a Yepes el censo "no enbargante ques perpetuo" a precio de 24000 maravedís a millar y otorgando carta de venta de los 96 marjales; por tanto vende a Rodrigo de Yepes 2358 maravedís de censo que éste le paga por las tierras ello por 56580 maravedís, de los que recibe 22830 maravedís y los 90 ducados restantes que pagó por él al licenciado Oarte, Oidor en la Audiencia y Chancillería de Granada.

Testigos: Diego de Alcalá, Cristóbal de Pinedo y Alonso Sánchez de Toledo, procurador de causas, vº de Granada.

Firma: Juan Hurtado de Mendoza.

Al margen: En el Cortijo que dicen la Casablanca, que es del señor Juan Hurtado de Mendoza, en Santa Fe, a 17 de enero de 1547 doña Mencía de Santaren, mujer de Juan Hurtado, otorga que vende los dichos 2358 maravedís de censo per

petuo y por ellos los 46 marjales y un cuarto de tierras,
ello por los 56580 maravedís.

Testigos: Juan Gutiérrez, Pedro Hernández de Toro,
Gaspar de la Serna y Pedro Bernal, vecinos de Santa Fe.

Firma: Doña Mencía de Santaren, Diego Ruíz, escriba
no público.

1165

1544, mayo, 21.

P.D.R.II.: fol. 153r.

/683r/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de animal.

Francisco Gutiérrez, ballestero, vº de Santa Fe, pa
gará a Alonso de Mora, fiel del peso de la harina de Santa Fe,
5 ducados que son 1875 maravedís, por un asno castaño oscuro
de 4 años, ciego y manco, con todas sus tachas aunque "no
avéis tenido el dicho asno en vuestro poder para espaçificar
tachas e dificultades que toviere", pagaré en Santa María de
Agosto de este año.

Testigos: Alonso del Pozo, Lorenzo Gurelen, y Juan
de Aranda, el viejo, vecinos de Belicena.

Firma: Alonso del Pozo.

1166

1544, mayo, 22.

P.D.R.II.: fol. 153v.

/683v/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de paño.

Alonso Delgado, zapatero, vº de Granada, colación de San Matías, pagará a Alonso González de Guadalupe, vº de Santa Fe, 18 reales por 3 varas de paño prieto que compró, pagará en Santa María de Agosto.

Testigos: Diego de Alcalá, albañil, Alonso Piñero y Pedro del Castillo, vecinos de Santa Fe.

Firma: Pedro del Castillo.

1167

1544, mayo, 22.

P.D.R.II.: fol. 154r/v.

/684r/v/.

Escritura de reconocimiento de señor de censo sobre tierra.

Juan de Alcántara, vº de Santa Fe, por cuanto Alonso Hernández de Martos y Estefanía Hernández, su mujer, vº de Santa Fe, le traspasaron un haza de 20 marjales en el pago del Salado, linde a tierras de los herederos de Hontiveros, tierras de un morisco, el camino Real, y el camino que va a Alhama, con 1500 maravedís de censo que tiene Francisco del Castillo, vº de Granada por razón de 4 ducados que le dió a Hernández de Martos para comprar el haza, con carta ante

Juan de Barrionuevo, escribano de Santa Fe, en 1543, por lo que Alcántara pagará el censo desde el 1 de enero, pagando de 4 en 4 meses, y ahora reconoce a Castillo como señor del censo.

Testigos: Cristóbal de Molina, Diego de Alcalá y Bartolomé Sánchez de Baena, vecinos de Santa Fe.

Firma: Cristóbal de Molina.

1168

1544, mayo, 24.

P.J.B.II.: fol. 255v.

/422 v/.

Escritura de poder especial para cobrar.

(...) de San Clemente, vº de Santa Fe, da su poder a Diego Cano, su sobrino, vº de Santa Fe, para cobrar de Ayala, cristiano nuevo, vº de la Zubia, 13 reales de un esquilmo de uva del año pasado, con las costas gastadas de parte de Gregorio de Marín arrendador de los diezmos de los esquilmos que debió de cobrarlos de Ayala.

Testigos: Pedro de Medina, vº de Granada, Cristóbal Hernández y Francisco de Herrera, vecinos de Santa Fe.

Firma: Pedro de Medina, Juan de Barrionuevo, escribano.

1169

1544, mayo, 25.

P.D.R.II.: fol. 155r/v.

/685r/v/.

Escritura de aparcería de tierra (melones).

Alonso Báez, vº de Santa Fe, se conierta con Martín López del Carpio, vº de Santa Fe, en que le da el 1º a éste un melonar que tiene sembrado junto a la heredad de los herederos de Luis López, estante de Santa Fe, de medio marjal y con otro melonar de López del Carpio, a cambio de que le 100 melones buenos y escogidos cerrados y sin calar, y 6 melones de invierno, pudiéndolos señalar antes de recogerlos; si vende alguno de los señalados le pagará por cada uno medio real; cada vez que quiera podrá coger hasta 6 melones pero estando Carpio. Estará la tierra libre a fin de septiembre, sino podrá arrancar lo que esté sembrado.

Testigos: Diego de Mosquera, Juan del Pulgar y Antón Gómez del Arca, vecinos de Santa Fe.

Firma: Diego de Mosquera, Alonso Báez.

1170

1544, mayo, 25.

P.D.R.II.: fol. 157r/v.

/687r/v/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de animal, con fiador.

Gonzalo García, como principal deudor y Alonso Camacho, su fiador, vecinos de Santa Fe, pagarán a Pedro García Peinado, vº de Santa Fe, 5 ducados y 4 reales, que son 1011 maravedís, por 2 boricos, uno mohino de 2 años y otro pardi-
llo de 1 año; pagará en Santa María de Agosto.

Testigos: Pedro Hernández de Toro, Diego Hernández, alguacil y Cristóbal Peláez, vecinos de Santa Fe.

Firma: Cristóbal Hernández de Toro, Diego Ruíz, escribano público.

1171

1544, mayo, 25.

P.D.R.II.: fol. 158r/v.

/688r/v./

Escritura de arrendamiento de servicios, campo.

Melchor Núñez, vº de Granada, y Juan de Peñuela, vº de Santa Fe, Juan Rodríguez, Juan Martínez de Peñaranda, vecinos de Pinos, y Alonso Gutiérrez, vº de Jaén, se conciertan en que el primero les da a destajo, para que se lo sieguen, todo el pan, trigo y cebada, que está sembrado en Chanchina, de riego y secano, unas 125 fanegas que si es más no influirá en el precio; comenzarán a segar dos días después de Pascua de Espíritu Santo y no dejarán la siega hasta acabarla; les pagará 40 ducados, que son 15000 maravedís, conforme vayan segando. Les dará una arroba de queso fresco "qerazo", 20 arrobas de vino bueno para peones, una arroba

de aceite y todo el vinagre que necesiter.

Testigos: Pedro Sánchez de Luque, Pedro Gómez y Juan Delgado, vecinos de Santa Fe.

Firma: Pedro Sánchez, Melchor Núñez, Diego Ruíz, escribano público.

1172

1544, mayo, 25.

P.D.R.II.: fol. 159r.

/689r/.

Escritura de poder general.

Alonso Hernández de Martos, vº de Santa Fe, da su poder a Rodrigo de Yepes, tesorero de la Santa Cruzada, y a Francisco de Sandoval, procurador de causas, vº de Granada, en general para todos sus pleitos.

Testigos: Francisco del Castillo, Diego Hernández, alguacil y Melchor Núñez, vecinos y estantes en Santa Fe.

Firma: Francisco del Castillo.

1173

1544, mayo, 26.

P.D.R.II.: fols. 155v-156r.

/685v-686r/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de paño.

Francisco del Arroyo, lencero, vº de Granada, cola-

ción de Santa María la Mayor, pagará a Alonso González de Guadalupe, vº de Santa Fe, 44 reales menos un cuartillo, por 7 varas de paño leonado a 6 reales y un cuartillo que le compró, a pagar por Santa María de Agosto.

Testigos: Benito Hernández, alcalde, Alonso de la Cuadra y Pedro Beltrán, vecinos de Santa Fe.

Firma: Francisco del Arroyo, Diego Ruíz, escribano público.

1174

1544, mayo, 26.

P.D.R.II.: fols. 156v-157r.

/686v-687r/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de animales.

Gregorio Marín, vº de Granada, y Bartolomé Rodríguez, vº de Santa Fe, pagarán a doña Isabel Porcel, mujer del Alcalde Peralta, vº de Granada, 48008 maravedís resto de 204 carneros merinos, a 8 reales, de los que ya le han pagado 7480 maravedís, y que recibieron de Gil Martín, en su nombre; pagarán en Granada, a cuyo fuero se someten, por Santiago próximo.

Testigos: Alonso Báez, escribano, Cristóbal Hernández y Benito Hernández, alcaldes, y Antón Hernández, vecinos de Santa Fe.

Firma: Cristóbal Hernández de Toro, Gregorio de Marín.

1175

1544, mayo, 27.

P.D.R.II.: fol. 159r/v.

/689r/v/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de cosecha.

Juan Abayaly, cristiano nuevo, vº de la Zubia, pagará a Gregorio Marín. vº de Granada, 27 reales que son 918 maravedís, por el diezmo de ciertos esquilmos de uva que compró en Santa Fe de Hernando Milán y Juana Hernández, viuda de Revilla, se somete al fuero de Santa Fe y pagará en San Juan de Junio.

Testigos: Juan Cabeza, Gonzalo Bernal y Diego Hernández, alguacil, vecinos de Santa Fe.

Firma: Juan Cabeza, Diego Ruíz, escribano público.

1176

1544, mayo, 27.

P.D.R.II.: fol. 160r.

/690r/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de paño.

Juan de Comarcada, albañil, vº de Santa Fe, pagará a Alonso González de Guadalupe, vº de Santa Fe, 41 reales y un cuartillo que son 1402 maravedís por 3 varas y una cuarta de paño enrejado a 9 reales, y 3 cuartas de escarlatín a 10 reales, y 3 cuartos de frisa en 2 reales, pagará en Santa María de Agosto.

Testigos: Diego Hernández, alguacil, Alonso de Mora y Juan López de Porcuna, vecinos de Santa Fe.

Firma: Alonso de Mora, Diego Ruíz, escribano público.

1177

1544, mayo, 28.

P.D.R.II.. fols. 147r-148r.

/677r-678r/.

Escritura de finiquito.

Margarita de Nogales, viuda de Juan de Salvatierra, va de Santa Fe, por cuanto su marido murió hace 11 años en Marbella y tenían la mitad de un javega y un majuelo de hasta 1500 posturas, en término de Marbella linde a heredad de Gaspar de Torres y a heredad de Clavijo, y para venderlo cuando se fue dejó poder a Pedro de Nogales, su tío, vº de Osuna, y que los vendió en 8000 maravedís que los ha pagado de esta manera:

- 5000 maravedís que pagó por ella a Alonso de Aguilar, vº de Marbella, que le debían 14000.
- 2500 maravedís que gastó en el ánima y cumplimiento del testamento de Salvatierra.
- 6000 maravedís del censo corrido que Margarita de Nogales le debía a Pedro de Nogales.
- Por tanto ha recibido en demasía de los obtenido por la venta 8500 maravedís, dándole ésta por libre de ello y Nogales

se da por pagado haciéndole donación de esta cantidad.

Testigos: Cristóbal de Roa, Antón Gómez del Arca y Pedro Gómez, vecinos de Santa Fe.

Firma: Pedro de Nogales, Diego Ruíz, escribano público.

1178

1544, mayo, 29.

P.D.R.II.: fols. 160v-161r.

/690v-691r/.

Escritura de arrendamiento de servicios de un menor.

Pedro Ruíz, vº de Huétor Tájar, término de la ciudad de Loja, pone a servicio con Juan del Moral, vº de Santa Fe, a María, su hija de 6 años, por 10 años, a partir de hoy, manteniéndola sana y enferma y además al fin le dará 5500 maravedís y una saya de paño verde oscura de la tierra y todos los vestidos que por entences tenga.

Testigos: Francisco de Talavera, clérigo, Cristóbal de Roa y Alonso González, regador, vecinos de Santa Fe.

Firma: Cristóbal de Roa, Diego Ruíz, escribano público.

1179

1544, mayo, 30.

P.J.B.II.: fol. 256r.

/423r/.

Escritura de obligación de pago por arrendamiento de viña.

Alonso de la Cuadra, vº de Santa Fe, por cuanto an dan en almoneda pública 2 pedazos de viña de los herederos de Gómez Alfonso que son 17 marjales, uno de ellos torrontés, se le remató por pregonero público por 8 ducados como pasó ante Diego Ruíz, escribano público de Santa Fe, y por la presente se obliga a trabajarlas bien pagando la renta en Pascua Flori da de 1545, y da por su fiador a Juan del Moral, vº de Santa Fe.

Testigos: Diego Hernández, herrador, Pedro Beltrán y Juan de Escalona, vecinos de Santa Fe.

Firma: Diego Hernández, Alonso de la Cuadra, Juan de Barrionuevo, escribano.

1130

1544, junio, 1.

P.J.B.II.: fol. 256v.

/423v/.

Escritura de arrendamiento de casa.

Benito García, vº de Santa Fe, se obliga a vivir con su mujer en la calle Real en casas que es de la (...) junto a las de Cristóbal Peláez, por 4 meses a partir del 1º de junio pagando 4 reales por mes. (fórmulas en blanco)

Testigos: Alonso Báez, Sebastián de Tapia y Juan de Molina Pavón, vecinos de Santa Fe.

Firma: Alonso Báez.

1181

1544, junio, 1.

P.J.B.II.: fol. 257r/v.

/424r/v/.

Escritura de arrendamiento de servicios, campo.

Pedro Hernández de Avila, vº de Santa Fe, y Francis
co Velasco, Antón Dominguez, Francisco de Mora y Gabriel de
Cibdad, vecinos de Santa Fe, se conuertan en que Avila les
dá a segar 40 fanegas de trigo y cebada, sembradas en el rega
dio, bien recogido y atado dejando un rastrojo lo más alto de
palmo y medio, pagándoles 3 reales y medio por fanega, pagan-
do 100 reales el primer día que se siegue y el resto al acabar
la siega.

Testigos: Juan de Segovia, Bartolomé de Berlanga y
Martín de Padilla, vecinos de Santa Fe.

Firma: Juan de Segovia, Antón Domínguez, Juan de
Barricnuevo, escribano.

1182

1544, junio, 2.

P.J.B.II.: fol. 258r.

/425r/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de grano.

Cristóbal Ruíz Vellido, vº de Santa Fe, pagará a Ruy Díaz de Mendoza, vº de Belicena, 22 reales por 4 fanegas de trigo a 5 reales y medio en Santa María de Agosto.

Testigos: Julián de Cañizares, vº de Priego, Diego Hernández, barbero y Juan Venegas, vecinos de Santa Fe.

Firma: Julián de Cañizares, Juan de Barrionuevo, escribano público.

1183

1544, junio, 2.

P.D.R.II.: fols. 161v-163r.

/691v-693r/.

Escritura de compraventa de viña, con pago redimiendo censo.

Pedro Bernal y Ana Hernández, su mujer, vecinos de Santa Fe, venden a Francisco de Paz, alcaide de Santa Fe, una viña de 10 varjales de vidueño valadí de riego y 5 pies de olivar en el pago del Salado, linde a viña de los herederos de Esteban Centurión. de Juan de Segovia y el camino que va a Alhama, por 50 ducados de los que 10000 maravedís son de lo que habían tomado a censo 1000 maravedís al año y 1208 que debían de lo corrido de un censo, 42 maravedís que ya tienen y los 7500 restantes que reciben ahora.

Testigos: Gonzalo Pérez, Alonso Pérez Izquierdo y Antón Gómez del Arca, vecinos de Santa Fe.

Firma: Pedro Bernal, Alonso Pérez, Diego Ruíz, escribano público.

1184

1544, junio, 2.

P.D.R.II.: fols. 163v-165v.

/693v-695v/.

Escritura de arrendamiento de huerta.

Catalina Pérez de Muros, viuda de Juan Rajadel, v̄a de Santa Fe, arrienda a Francisco Ramirez, v̄o de Granada, colación de San Ildefonso, y a Alonso de Raibastre, v̄o de Granada, colación de la Iglesia Mayor, una huerta de árboles frutales en Santa Fe de unos 50 marjales, linde a huerta de los herederos de Juan de Arévalo, el Ejido Grande de la villa; por 6 años desde San Miguel, le pagarán 33 ducados, 12375 maravedís al año por San Juan de Junio la mitad y en San Miguel la otra, vende la primera en San Miguel de 1545, además de 4 arrobas de fruta, 2 de toda fruta y 2 de pera y camuesa a mitad, 100 membrillos y 100 granadas.

-La tendrán bien labrada.

-Son obligados a plantar al año 100 árboles nuevos y a injertar según le diga, a su costa.

-Son obligados a tener en buen uso las acequias y dar los riegos necesarios y tener bien cerradas las fronteras.

-Todo árbol que se seque, los troncos y ramas recias sean para Catalina; les pondrán horcones en las ramas de los árboles que fuere necesario.

Se someten al fuero de Santa Fe.

Testigos: Benito Hernández de Vinuesa, alcalde, Andrés Martínez y Diego de Santa Cruz, vecinos de Granada.

Firma: Diego Ruíz, escribano público.

1185

1544, junio, 3.

P.J.B.II.: fol. 258r/v.

/425r/v/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de grano.

Pedro del Castillo, vº de Santa Fe, pagará a Ruy Díaz de Mendoza, vº de Belicena, jurisdicción de Granada, 22 reales por 4 fanegas de trigo a 5 reales y medio, a pagar en Santa María de Agosto.

Testigos: Mateo Sánchez de Contreras y Juan de Baena, vecinos de Santa Fe.

Firma: Pedro del Castillo, Juan de Barrionuevo, escribano.

1186

1544, junio, 3.

P.J.B.II.: fols. 258v-259r.

/425v-426r/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de animal.

Pedro Sánchez de Ocaña, vº de Ocaña y habitante ahora en Santa Fe, pagará a Francisco de Aranda, hijo de Juan de Aranda, vº de Belicena, 13 ducados por un caballo castaño oscuro, con un aparejo de albaña, cerrado de edad, pagará 3 ducados.

cados a Hernando de Lucena, vº de Santa Fe, a quien se les debe de la compra del caballo y el resto a él el día de Pascua de Navidad.

Testigos: Juan Sánchez, Mateo Sánchez de Contreras y Pedro del Castillo, vecinos de Santa Fe.

Firma: Juan Sánchez de Baena, Juan de Barrionuevo, escribano.

1187

1544, junio, 3.

P.D.R.II.: fol. 166r/v.

/696r/v/.

Escritura de arrendamiento de servicios, campo.

Diego Martín, casero de los frailes de San Jerónimo de Granada en la casería de Santa Catalina, término de Santa Fe, se concierta con Alonso Piñero, Juan Rodríguez, Andrés Montero y Andrés Hernández, vecinos de Santa Fe, en que les da a éstos para que le sieguen 32 fanegas de trigo y 9 fanegas y media de cebada que el dicho convento tiene en tierras de riego en Santa Fe, comenzando cuando lo diga Martín y no parando hasta acabar, pagando 3 reales y 1 cuartillo cada fanega de todo, y todo el vino que sea menester dándoles al comenzar la tercera parte del dinero, otro tercio a la mitad y el resto al acabar.

Testigos: Antón García de Alcántara, Juan Camacho

y Juan Sánchez, hijo del boyero, vecinos de Santa Fe.

Firma: Diego Martín, Antón García, Diego Ruíz, escribano público.

1188

1544, junio, 3.

P.D.R.II.: fols. 167r-170r.

/697r-700r/.

Escritura de constitución de censo consignativo sobre viña (y redención posterior).

Francisco de Talavera, clérigo, cura de la Iglesia de Chauchina, como vendedor y Antonio Camacho su fiador, vende a Francisco de Paz, alcaide, vº de Santa Fe, mil maravedís de censo, al año, sobre todos sus bienes, especialmente sobre 20 marjales de majuelo, en término de Santa Fe, en el pago del Masegar y que él compró de la viuda e hijos de Manoel Men^{de}z, difunto y 12 marjales de viña de vidueño torrontés en el pago de las Viñas Bajas, que linda con tierras de Ana de Herrera y por la hondonada con tierras de Gonzalo de Herrera, vº de Granada, ello porque les ha dado 10000 maravedís, pagará cada 6 meses, la primera de ella en fin de diciembre.

-La tendrán bien labrada.

-Si dos años consecutivos no pagan la pierden.

-No puede dividir la viña, ni enajenarla sin permiso; pagarán la décima.

-Si pagan los 10000 maravedís será libre.

-Francisco de Talavera renuncia a su carete de clérigo y se somete a la jurisdicción seglar.

Testigos: Cristóbal de Roa, vº de Santa Fe, Diego de Chillón, escribano de provincia de la Corte, Alonso Gómez, alguacil del campo desta, vº de Granada.

Firma: Diego de Chillón, Francisco de Talavera, Diego Ruíz, escribano público.

Al margen: Hecha y dada.

13 de abril de 1555.

Ante el escribano y estando presente Alonso Sáez, alcalde de la cofradía de Nuestra Señora de Santa Fe, Miguel Rodríguez, vº de Santa Fe, como depositario de 100 ducados que dió a la cofradía Francisco Pérez d'Erazti, veinticuatro de Granada, de la viña de 12 marjales que la dicha cofradía vendió para pagar las deudas de Talavera, dió y pagó a Francisco de Paz, alcaide y regidor, los 10000 maravedís del principal del censo más 5377 maravedís que se le debían hasta hoy.

Testigos: Pedro Bernal, Francisco de Buitrago y Gonzalo Alonso, vecinos de Santa Fe.

Firma: Francisco de Paz, Diego Ruíz, escribano.

1189

1544, junio, 4.

P.J.B.II.: fol. 259r.

/426r/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de grano.

Juan López de Violante, vº de Santa Fe, pagará a Ruy Díaz de Mendoza, vº de Belicena, 11 reales por 2 fanegas de trigo a 5 reales y medio a pagar en Santa María de Agosto.

Testigos: Alonso de la Cuadra y Sebastián de Cardenosa, vecinos de Santa Fe.

Firma: Juan López de Violante, Juan de Barrionuevo, escribano.

Al margen: El mismo día Lázaro González le pagará al dicho 11 reales.

Testigos: Antón García de Alcántara, Luis barbero y Alonso de la Cuadra.

Firma: Alonso de la Cuadra, Juan de Barrionuevo, escribano.

Al margen: Está pagada esta obligación a Ruy Díaz de Lázaro González.

Firma: Juan de Barrionuevo, escribano.

1190

1544, junio, 4.

P.D.R.II.: fols. 170v-171v.

/700v-701v/.

Escritura de compraventa de viña.

Teresa Hernández, viuda de Alonso García de Corpas,

va de Santa Fe, dá en venta a Sancho López de Castro, clérigo beneficiado de la Iglesia de Belicena, una viña de vidueño torrontés y moscatel, de riego, con 5 marjales, en Santa Fe, en el pago de las Viñas Altas, encima de la del Paredón; lin de por tres partes con viña de Luis de Hontiveros, escribano, y por la otra con Alonso López de Ribera, vendida por 35 duca dos pagados en reales, 16 en ducados y 2 reales de ellos en 3 doblones de a 2 caras y 10 ducados y 2 reales, en reales.

Testigos: Juan Sánchez de Baena, Bernaldino de Godoy, Simón Ruíz, el viejo tejedor de lienzos, vecinos de San ta Fe.

Firma: Juan Sánchez de Baena, Diego Ruíz, escribano público.

1191

1544, junio, 4.

P.D.R.II.: fol. 173r/v.

/703r/v/.

Escritura de fianza.

Cristóbal de Molina, vº de Santa Fe y Gregorio Marín, vº de Granada, Alonso Jiménez del Pozo, hijo de Mateo Sánchez ~~del~~ alguacil, vº de Bujalance, por cuanto en la cárcel de Santa Fe está preso Alonso del Pozo, hijo de Alonso del Pozo, difunto, vº de Bujalance, en defecto de una fianza de saneamiento a pedimiento de Alonso López Abenoján el mozo, vº de Bujalance, por 34790 maravedís y que fue hecho en la

mejora de unas casas que Pozo tiene a censo de Gaspar de la Serna, vº de Santa Fe, y como el alguacil de Santa Fe quiere remitirlo a Córdoba y porque no se le hagan a Pozo coste del alguacil y gente que lo había de llevar y por hacerle buena obra, ellos 3 salesn por fiadores de Pozo y como tales lo toman en fiado y encarcelado, de mano de Diego Hernández, alguacil y carcelero de Santa Fe, y se comprometen a llevarlo en 10 días a la cárcel pública de Córdoba, corriendo a partir de 5 de junio (sin acabar).

Al margen: "Nichil."

1192

1544, junio, 4.

P.D.R.II.: fols. 173v-174v.

/703v-704v/.

Escritura de fianza, con fiadores al fiador.

Alonso Jiménez del Pozo, vº de Bujalance, hijo de Mateo Sánchez del alguacil, vº de Bujalance, difunto, por cuanto Alonso del Pozo, vº de Bujalance, está preso en la cárcel pública de Santa Fe, en defecto de fianza de saneamiento de una ejecución que fue hecha en sus bienes a pedimiento de Alonso López Abenoján, el mozo, vº de Bujalance, por cuantía de 34790 maravedís, y que fue hecha en una mejoría de casa que tiene Pozo a censo de Gaspar de la Serna, vº de Santa Fe, y porque Pozo no vaya preso a Córdoba, sale por su fiador y le toma de mano y poder de Diego Hernández alguacil y carce-

lero de Santa Fe y se obliga a presentarlo en la cárcel pública de Córdoba en 10 días, a partir de mañana 5 de junio; quedando además obligado al remate de la casa en los 34780 maravedís. Da como sus fiadores y abonados a Cristóbal de Molina, vº de Santa Fe, y a Gregorio Marín, vº de Granada, que se obligan a ello y a que a Diego Hernández, alguacil y carcelero, no le venga ningún perjuicio por ello.

Testigos: Pedro Gómez de Gumiel, vº de Granada, Blanques de Zamora, su criado, y Cristóbal de Roa, vº de Santa Fe.

Firma: Pedro Gómez de Gumiel, Gregorio de Marín, Cristóbal de Molina, Diego Ruíz, escribano público.

1193

1544, junio, 5.

P.D.R.II.: fol. 175v.

/705v/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de animal.

Juan del Pulgar, vº de Santa Fe, pagará a Pedro el Daud, cristiano nuevo, vº y mayordomo de Huécar, 10 ducados, que son 3750 maravedís por un potro castaño de dos años, por domar que le compró, pagará a fin de septiembre.

Testigos: Juan de Barrionuevo, Francisco Vellido, clérigo y Juan Sánchez de Baena, vecinos de Santa Fe.

Firma: Diego Ruíz, escribano público.

1194

1544, junio, 6.

P.J.B.II.: fols. 259v-260v.

/426v-427v/.

Escritura de cesión de parte de un censo sobre viña.

Diego de Miranda, vº de Santa Fe, como el 28 de diciembre de 1542, compró de Margarita de Nogales, viuda de Juan de Salvatierra, vª de Santa Fe, un censo de 800 maravedís redimidero por 8000 maravedís que le dió sobre una heredad de 15 marjales de viña torrentés y valadí de riego, a pagar la mitad en Navidad y el resto en San Juan y ahora a Pascual de Vera, vº de Santa Fe, ha comprado como tutor de los herederos de Gómez Alfonso, 400 maravedís, por 4000 maravedís.

Testigos: Antón García de Alcántara, Pedro Amador, y Pedro Vellido, vecinos de Santa Fe.

Firma: Diego de Miranda, Juan de Barrionuevo, escribano.

1195

1544, junio, 6.

P.D.R.II.: fols. 174v-175r.

/704v-705r/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de grano.

Bartolomé Ortiz del Arca, vº de Santa Fe, pagará a Alonso Báez, vº de Santa Fe, 10 fanegas de trigo macho en Santa María de Agosto, ello por 35 reales que le ha pagado,

si vale entonces a más de 3 reales y medio la fanega en Granada o Santa Fe le pagará la diferencia y si es menos, Bartolomé Ortiz la devolverá.

Testigos: Gaspar de la Serna y Cristóbal Beltrán de Buitrago, vecinos de Santa Fe.

Firma: Alonso Báez, Gaspar de la Serna, Diego Ruíz, escribano público.

1196

1544, junio, 6.

P.D.R.II.: fols. 176r-178r.

/706r-708r/.

Escritura de testamento.

Catalina de Corpas, mujer de Mateo Gómez, va de Santa Fe, enferma, otorga el siguiente testamento:

-Que la sepulten en la Iglesia de Santa Fe, en la sepultura donde está Francisco Simón, su primer marido; que la acompañen vicario y beneficiados y la cofradía de Nuestra Señora y que den el paño de seda que vaya sobre las andas donde vaya su cuerpo y que se dé un ducado porque no puede dar más, y al vicario y beneficiados lo acostumbrado.

-Que digan el día del entierro una misa de requiem cantada, con vigilia y responso y ofrenda de pan, vino y cera.

-Que en los 3 días siguientes digan un novenario de misas, 1 cantada y 2 rezadas de requiem, saliendo a un responso en la sepultura y las cantadas ofrendadas.

-Que a los 9 días digan una misa y vigilia cantada con responso.

-Que digan al año 1 misa cantada con vigilia y responso, y ofrendada, ello si sus herederos tienen posibilidad.

-Que digan por su alma una misa a honor de Nuestra Señora de los Remedios, por su infinita bondad y misericordia.

-Que digan por las ánimas de sus difuntos 3 misas rezadas.

-A las mandas acostumbradas que se piden en la Iglesia de Santa Fe, 2 maravedís a cada una.

-Que den a Isabel de Corpas, su hermana, mujer de Agustin Pérez, una saya negra que tengo de cada día, por los muchos servicios que le ha hecho en su enfermedad.

-Que después que casó con Mateo Gómez, él ha labrado la hacienda que ella y sus hijos poseían junto al Ejido Grande de Santa Fe, y que estaba perdida, gastándose más de 15 ducados; que se le paguen.

-Que cuando ella sacó esta heredad por su dote, que se vendía a pedimiento de ciertos acreedores por deudas de Francisco Simón su primer marido, y ella quedó a deber de décima del precio porque sacó la heredad a Bartolomé Serrano, vº de Granada, 4 ducados que Mateo Gómez le pagó por ella, por eso que se le paguen de lo mejor de sus bienes.

-Que Mateo Gómez después de casado le pagó varias cantidades, que lo que él diga que se le abone.

-Si alguien dice que le debe hasta 3 reales que se le pague, si es más que se averigüe.

-Declara que tiene empeñado en poder de Alonso de Guadalupe

un paño de mano deshilado a colores, y una almohada de cintas negras de delgado vacía, que le debe, que se pague, sobre 5 reales que ya le ha dado de cierto lienzo que le compró.

-Deja por albaceas a Mateo Gómez y a Juan Martínez beneficiado de la Iglesia de Santa Fe.

-Deja por herederos a Pedro, Alonso y Francisco, sus hijos y de Francisco Simón, su primer marido.

Testigos: Alonso Jiménez de Torres, vº de Granada, Benito Hernández de Vinuesa, alcalde, Juan Estébanez de Mazuecos y Eugenio de Santa Cruz, vecinos y estantes en Santa Fe.

Firma: Benito Hernández.

1197

1544, junio, 6.

P.D.R.II.: fols. 178v-179r.

/708v-709r/.

Escritura de entrega de bienes estimados como parte de dote prometida.

Alonso Jiménez de Torres, vº de Granada, recibe de María Palomeque, su suegra, viuda de Antonio de la Cueva, vº de Granada, los bienes declarados, apreciados por Catalina de Torres, mujer de Juan (...) y por María López, mujer de Juan González de Villafuerte, y que recibe como en pago de dote de Luisa de Mendoza, hija de los dichos.

- 5 piezas de cama, de paños de enrejado nuevo con 62 varas en 5000 maravedís. VV
- Una sábana de estopa nueva de 8 varas y media a 40 la vara. VCCCXL
- Una manta frazada nueva, en 24 reales. VCCLXIIII
- Un colchón de lienzo tiradizo lleno de la na, de 14 varas y media, a 60 y la lana en 16 reales. IVCCCCXVI
- 2 cojines de alfombra buenos vacíos, en 1 ducado. VCCCLXXV
- (...)
- 1 sarten de acero nueva, 4 reales. V CXXXVI

Por manera que suman 10826 maravedís y de ello y de lo que más reciba se obliga a otorgar carta de dote.

Testigos: Eugenio de Santa Cruz, Cristóbal Delgado, boyero, Martín Ruiz, criado de Diego Díaz, escribano, ve cinos y estantes en Santa Fe.

Firma: Eugenio de Santa Cruz, Diego Ruíz, escribano público.

1198

1544, junio, 7.

P.D.R.II.: fol. 179v

/709v/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de paño.

Bartolomé Ortiz, vº de Santa Fe, pagará a Alonso González de Guadalupe, vº de Santa Fe, 686 maravedís por 4 varas de frisa colorada a 95 maravedís y 1 vara de paño pardi-
llo en 9 reales; pagará en Santa María de Agosto.

Testigos: Gonzalo de Plata, alguacil y Simón Ruiz, el mozo, tejedor de lienzos, vecinos de Santa Fe.

Firma: Alonso de la Plata.

1199

1544, junio, 7.

P.D.R.II.: fol. 180r/v.

/710r/v/.

Escritura de compraventa de cosecha.

Catalina Pérez de Muros, viuda de Juan Rajadel, va de Santa Fe, vende a Lope el Gazi y a Alonso el Malaquí, cristianos nuevos, vecinos de la alquería de la Zubia, toda la fruta de este año, temprana y tardía, árboles, suelo y hoja de morales, de la huerta que tiene en Santa Fe, junto al Eji-
do Grande, linde a huerta de los herederos de Juar de Arévalo; ello por 20 ducados que son 7500 maravedís, pagando 5 ducados en San Juan, 5 en Santiago y 10 en San Miguel.

Testigos: Benito Hernández de Vinuesa, alcalde or-
dinario de Santa Fe, Andrés Montero, Alonso Hernández, hijo de Alonso Hernández del Ho(...) "Catalina Perez se dió por satisfecha de los dichos moriscos, porque el escrivano no los

conoçia".

Firma: Benito Hernández, Diego Ruíz, escribano público.

1200

1544, junio, 8.

P.J.B.II.: fol. 26lr.

/428r/.

Escritura de arrendamiento de tierra.

Cristóbal Hernández de Martos, vº de Santa Fe, da a Diego Hernández, barbero, vº de Santa Fe, un haza que tiene 8 marjales, en el Ejido de la villa, que ahora está sembrada de lino, con los morales, para que la siembre de trigo y recoja en agosto de 1545, ello por 16 reales de los que paga ahora 7 reales y medio, el resto el último día de junio.

Testigos: Antón García de Alcántara, Juan García, su hermano y Francisco de Verona, vecinos de Santa Fe.

Firma: Antón García, Juan de Barrionuevo, escribano.

1201

1544, junio, 8.

P.J.B.II.: fol. 26lv.

/428v/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de grano.

(...)largo y Juan López, pagarán a Alonso Báez, vº de Santa Fe, 20 fanegas de cebada a 60 maravedís la fanega por que les entregó 1200 maravedís a pagar en San Juan de Junio de este año a lo que valga en la alhóndiga de Granada hasta Santa María de Agosto.

Testigos: Luis de Gadea, Agustín de Cáceres y Alonso de Cáceres, vecinos de Santa Fe.

Firma: Luis de Gadea, Juan López de Violante, Juan de Barrionuevo, escribano.

1202

1544, junio, 8.

P.D.R.II.: fols. 181r-182v.

/711r-712v/.

Escritura de dote y arras.

Alonso Jiménez de Torres, vº de Lucena, por cuanto está desposado con Luisa de Mendoza, hija de Antonio de la Cueva, difunto, y María Palomeque, su mujer, recibe de ésta la siguiente dote.

-Ciertos bienes muebles y joyas, apreciados por Catalina de Torres, viuda de Juan Carreño, y por María López, mujer de Juan González de Villafuerte en 10826 maravedís. √DCCCXXVI según aparece en el recibo que se otorgó ante éste escribano.

-Unas (...) llena de lana, una mesa de bisa

gras, 3 cojines de guadamecil, mil maravedís.

I^U

-Recibe por manos de Pedro de Luque un asno blanco, 4 ducados y medio.

I^UDCLXXVIII

-Una delantera de cama con una tira de red deshilada, 1 ducado.

√CCCLXXV

-1 paño de manos deshilado, 1 ducado.

√CCCLXXV

-Unos manteles de estopa, 4 reales.

√CXXXVI

-Recibe por manos de Gabriel Dávila, veinticuatro de Granada, y por mano de escribano público, 25000 maravedís, que son los de la legítima de su padre Antonio de la Cueva.

XXV^U

-Recibe por manos del licenciado Ruíz, prior de la Santa Iglesia de Granada, 5000 maravedís.

V^U

-Recibe de su suegra 10 reales y medio.

√CCCXL

-La quinta parte de una caballería de tierras, en término de Alhama, sobre la que su mujer y su hermana tratan pleito con los herederos de Martín González, y una vez acabado el pleito se incorporará a la dote su valor.

XXXXXXXXIII^UDCCXXXIX^o

-Que suma todo 44739 maravedís y medio, le da en arras 5000 maravedís, da por fiadora a Luisa de la Cueva y al depositario de la dote Pedro Sánchez, v^o de Granada.

Testigos: Alonso de la Cuadra, Martín Rodríguez, criado de Diego Díaz, escribano, y Pedro de Vergara, vizcaíno, vecinos de Santa Fe.

Firma: Alonso de la Cuadra, Diego Ruíz, escribano público.

1203

1544, junio, 12.

P.D.R.II.: fol. 183r/v.

/713r/v/.

Escritura de arrendamiento de servicios, campo.

Hernando Muñoz y García de Mendoza, vº de Santa Fe, se concertan en que el segundo le siegue a destajo 10 fanegas de todo pan, 6 de trigo y 4 de cebada, que tiene sembradas en el Cortijo de Luján que es del doctor Mejía en término de Granada, lo hará seguido y le pagará por fanega 4 reales y medio, conforme vaya segando, sin vino ni otras cosas.

Testigos: Diego de Alcaraz, escribano de Sus Majestades, Diego de Mosquera y Gómez de Córdoba, vecinos de Santa Fe.

Firma: Diego de Alcaraz, Diego Ruíz, escribano público.

1204

1544, junio, 14.

P.J.B.II.: fol. 262r/v.

/429r/v/.

Escritura de poder especial para cobrar y general.

María Alonso, viuda de Alonso de Cáceres, va de Santa Fe, da su poder a Alonso de la Cuadra, para cobrar y para pleitos.

Testigos: Juan Cabeza, Juan Camacho y Sebastián Hernández, vecinos de Santa Fe.

Firma: Juan Cabeza, Juan de Barrionuevo, escribano.

1205

1544, junio, 14.

P.D.R.II.: fol. 184r/v.

/714r/v/.

Escritura de arrendamiento de viñas en almoneda.

Juan del Moral, vº de Santa Fe, dijo que como en pujador de mayor cuantía, le fueron rematados 14 marjales de viña en 2 pedazos, que son de Francisco Sánchez. menor de Lorente Sánchez, en Santa Fe, en las Viñas Altas, 8 marjales con Pedro del Alamo y 6 marjales junto a la heredad de Leyva, por 4 años desde Pascua Florida por 70 reales al año libres de diezmo y costas, y que recibe de manos de Cristóbal de Roa, tutor del dicho menor, en arrendamiento.

Testigos: Andrés Moro, Francisco del Castillo y

Agustín de Cáceres, vecinos de Santa Fe.

Firma: Andrés Moro, Cristóbal de Roa, Diego Ruíz,
escribano público.

1206

1544, junio, 22.

P.J.B.II.: fol. 265r.

/452r/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de grano.

Silvestre Martín, vº de Santa Fe, pagará a Hernando de Pedrosa, alcaide de las Torres Bermejas, vº de Granada, 50 fanegas de trigo, a entregar en la casa que Pedrosa tiene en Santa Fe, en Santiago, vendidas a 132 maravedís cada una que son 6600 maravedís que recibe de Luis de Gadea, vº de Santa Fe en su nombre.

Testigos: Antón Hernández, Alonso de la Cuadra y Pedro Beltrán, vecinos de Santa Fe.

Firma: Antón Hernández, Juan de Barrionuevo, escribano.

1207

1544, junio, 22.

P.D.R.II.: fol. 185r/v.

/715r/v/.

Escritura de poder especial para gestión del cabildo.

El concejo, justicia y regimiento de Santa Fe, a saber, Benito Hernández de Vinuesa y Pedro Hernández de Toro, alcaldes ordinarios, Pedro Bernal y Francisco de San Pedro, regidores y Alonso García de Vas y Antón Hernández, diputados, vecinos de Santa Fe, estando en cabildo, dan su poder a Cristóbal de Molina, vº de Santa Fe, para que pueda pedir todas las provisiones y escrituras que quedaron en su poder por fin y muerte de Francisco de Orantes, vº de Santa Fe, que en nombre de la villa fue a la Corte de Su Majestad a pedir que se desembargasen los 50000 maravedís de juro, y si no están sacadas las provisiones de desembargo, que Molina pueda pedir las y de ello dar cartas de pago y recibo como si el propio cabildo fuese.

Testigos: Cristóbal de Roa, mayordomo, Alonso Pérez y Martín Camacho, vecinos de Santa Fe.

Firma: Pedro Bernal, Benito Hernández, Cristóbal de Toro, Antón Hernández, Pedro Hernández de Toro.

1208

1544, junio, 22.

P.D.R.II.: fol. 186r.

/716r/.

Escritura de poder especial para cobrar.

Juana Mora, viuda de Francisco de Orantes, vª de Santa Fe, como tutora de Diego, Francisco y Juana, sus hijos da su poder a Cristóbal de Molina, vº de Santa Fe, para cobrar

lo que les pertenezca por la muerte de su marido que quedaron en el lugar de Aguila, donde murió, o en otro lugar y de ello dar cartas de pago.

Testigos: Pascual de Vera, Alonso Téllez y Simón Ruíz el viejo, vecinos de Santa Fe.

Firma: Pascual de Vera, Diego Ruíz, escribano público.

1209

1544, junio, 22.

P.D.R.II.: fols. 186v-187r.

/715v-716r/.

Escritura de compraventa de cosecha.

Francisco de Buitrago, vº de Santa Fe, vende a Alonso de Báez, vº de Santa Fe, el esquilmo de uva de este año de 21 marjales de viña, en Santa Fe, en 3 pedazos, uno de 9 marjales de vidueño torrontés, tinto y haní, en el pago del Paredón, linde a viña de Cristóbal de Molina y Pedro de Arcos, otro de 7 marjales en el pago Alto, linde al camino de Alhama y viñas de Martín López del Carpio, y el otro de 5 marjales, que tiene un marjal con falta de cepas, linde a viñas de Cardenosa y Juan Cabeza, también en el pago Alto, ello por 14 ducados y medio que le paga ahora.

Testigos: Benito Hernández, alcalde, Sebastián Hernández, portugués y Bartolomé Rodríguez, vecinos de Santa

Fe.

Firma: Francisco de Buitrago.

1210

1544, junio, 22.

P.D.R.II.: fol. 187r/v.

/716r/v/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de cosecha.

Alonso Báez, vº de Santa Fe, por cuanto Francisco de Buitrago, vº de Santa Fe, le arrendó hoy un esquilmo de uva de 21 marjales, por 14 ducados y medio que dijo haberlos recibido y no es así, se obliga a emplear los 14 ducados y en trigo para Buitrago al precio que venda por el mes de (...) próximo y comprado se lo vendrá a Buitrago por el mes de mayo próximo de 1545, y si no lo hace así le pagará el dinero con todas las costas e intereses.

Testigos: Benito Hernández, Bartolomé Rodríguez y Rodrigo de Argamasilla, vecinos de Santa Fe.

Firma: Alonso Báez, Diego Ruíz, escribano público.

Al margen: "A de pagar Alonso Váes de registro de la villa e deste veinte maravedís por Buitrago".

1211

1544, junio, 22.

P.D.R.II.: fols. 187v-189r.

/716v-719r/.

Escritura de arrendamiento de casa, viña y tierra.

Francisco de Buitrago y Francisca Martín, su mujer, vecinos de Santa Fe, dan a renta a Cristóbal de Molina y Teresa de Orozco, su mujer, vecinos de Santa Fe, una casa en ella, alto y bajo, con bodega y vasos que serán grandes y chicos unos 5; linde a casas de Pedro Beltrán, vº de Santa Fe y casas de Martín de Alhama y con dos calles y 20 marjales de viña en 3 pedazos, en Santa Fe; un pedazo de 9 marjales en el pago del Paredón linde por tres partes con viñas de Molina, el otro de 7 marjales en el pago Alto, camino de la Dehesa, linde a viñas del Carpio y de Martín de Alhama, y otro de 4 marjales (que son 5, pero uno de ellos sin aprovechar) a viñas de Juan Cabeza y el acequia, una haza de tierra calma de 3 marjales en Santa Fe, junto al Ejido, linde a haza de Vellido y de Cristóbal Hernández, que arrienda por dos años desde Santiago; todo ello por 198 reales, que son 6732 maravedís al año; por la casa, que son 72 reales al año, pagados por Santiago, y la viñas por Pascua Florida esta la primera de 1546 ya que este año no lo tendrá porque ya está vendido a Alonso Báez, y la renta de haza por Santa María de Agosto la primera paga en 1545.

Testigos: Bernaldino de Godoy, Martín Camacho y Alonso García, vecinos de Santa Fe.

Firma: Francisco de Buitrago, Cristóbal de Molina, Teresa de Orozco, Bernaldino de Godoy, Diego Ruíz, escribano público.

1212

1544, junio, 23.

P.D.R.II.: fols. 189v-190r.

/719v-720r/.

Escritura de obligación de pago por arrendamiento de renta.

Pedro Bernal, principal y Bartolomé Sánchez de Baena, su fiador, por cuanto en Bernal le han sido rematados en mayor cuantía de pedimiento de Luis de Cazalla, vº de Granada, como arrendador de todas las minucias de este año, excepto de uva, por precio de 27000 maravedís, de ellos pagados 13500 para fin de abril de 1545 y 13500 en fin de junio, como se contiene en el remate que pasó hoy, por tanto se obliga a pagar a Luis de Cazalla los dichos maravedís. Renuncian a su fuero y se someten al de Granada.

Testigos: Francisco de Vellido, clérigo, Pedro Hernández de Toro, alcalde, y Juan de Serna, sacristán, vecinos de Santa Fe.

Firma: Pedro Bernal, Pedro Hernández de Toro.

1213

1544, junio, 24.

P.D.R.II.: fols. 190v-191v.

/720v-721v/.

Escritura de testamento.

Juan de Cardeñosa, hijo de Sancho de Cardeñosa, vº de Santa Fe, enfermo, otorga el siguiente testamento:

- Que lo sepulten en la Iglesia de la villa donde digan los albaceas, lo acompañen los curas y beneficiados y la cofradía de Nuestra Señora de la Encarnación, llevando la cera y en las andas donde fuera el cuerpo, tapado de seda, y se le de por el acompañamiento medio ducado, y por lo demás lo acostumbrado.
- Que digan una misa de Requiem cantada, con vigilia y responso, con pan, vino y cera.
- Que en los tres días siguientes al entierro, digan 9 misas de requiem con responso sobre la sepultura.
- Que digan después del novenario, otra misa de requiem cantada, con ofrenda y con responso sobre la sepultura.
- Al año digan otra misa de Requiem cantada, con vigilia, responso y ofrendas.
- A las mandas acostumbradas 2 maravedís.
- Debe a un trapero, vº de Granada, que no se acuerda el nombre, 40 reales de paño que le compró, fiado hasta San Juan de Junio, que se lo paguen y tomen su carta de pago, que Francisco de Segovia sabe qué mercader es, porque fue con él.
- Debe a Pedro Beltrán, vº de Santa Fe, 2 reales del alquiler de una yegua, y de paja, que se paguen.
- Debe a Alonso González de Guadalupe 2 reales y medio de resto de paño que le vendió para unos calzones.
- Debe a Hernando de Pedrosa, vº de Granada, 6 fanegas de cebada que le vendió a 2 reales menos un cuartillo, a pagar de la primera que saque este año y que le debe 10 maravedís,

que de la cebada que ya tiene segada se le dé y se le cobre el dinero.

-Debe a Andrés Hernández, vº de Santa Fe, 1 real que prestó que se lo pague.

-Debe a Francisco de la Cuesta, 6 o 7 cabezas para arar, de días que él le prestó una yegua, que las cabezas que jure que le debe, por cada una se pague 1 real.

-Tiene una cuenta con Benito Hernández de Vinuesa, su padrino, que él diga lo que es.

-Que debe a (...) de la casa en que vive que se pague a 3 reales al mes.

-Quien diga que le debe hasta 1 real que se le pague, si es más que se averigüe.

-Declara que Cristóbal de Pinedo le debe 3 cabezas de (...) para arar con su yegua, que se le pague.

-Deja por albaceas a Benito Hernández de Vinuesa, su padrino, y a Catalina de Peláez, su mujer.

-Deja por heredero al hijo o hija que su mujer traiga porque parece que está preñada y si no lo está, deja por tal a Sancho de Cardenosa, su padre. Deja además de su dote, a su mujer, todos los vestigios, festivos y cotidianos, que tenga.

Testigos: Benito Hernández de Vinuesa, Juan de Peñañuela, Juan Martínez, yerno de la mudéjar, Alonso Hernández, criado de Diego de Miranda y Juan de Albacete, vecinos de Santa Fe.

Firma: Benito Hernández, Diego Ruíz, escribano público.

blico.

1214

1544, junio, 26.

P.D.R.II.: fol. 194r/v.

/772r/v/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de animal.

Mateo D'Arze, vº de Iznájar, tierra del Duque de Se
sa, pagará a Lorenzo Martín yeguarizo del Ilustrísimo señor
Conde de Tendilla, 26 ducados (9750 maravedís), por la compra
de potrancas, una color marquilla de dos años tocada y cal
zad de dos pies y una mano y que bebe con blanco, y la otra
de color castaña clara, de tres años, y por domar, pagará en
Illora, jurisdicción de Granada, así 14 ducados por Santa Ma-
ría de Agosto y los 12 por Santa María de Agosto de 1545, so-
metiéndose al fuero de Granada.

Testigos: Pedro Bernal, Francisco Martínez de la
Puerta el mozo y Diego Hernández, alguacil, vecinos de Santa
Fe.

Firma: Pedro Bernal, Diego Ruíz, escribano públi-
co.

1215

1544, /junio/, 30.

P.J.B.II.: fols. 265v-266r.

/452v-453r/.

Escritura de traspaso de arrendamiento de huerta, con hipoteca.

Lope Algazí, vº de la Zubia, jurisdicción de Granada y Alonso al Malaquí, vº de la Zubia, se conciertan en que el primero traspasa al segundo toda la renta de la huerta que am los dos compraron de Catalina Peláez, viuda de Juan Rajadel, vª de Santa Fe, en 20 ducados, que de ellos han pagado 6 ducados, y a pagar 6 ducados en Santiago y 8 en San Miguel, (vendiendo Algazí a Malaquí su parte de fruta por 4 ducados) pagará el diezmo cuando se pague los de las huertas, que serán quizás 2 ducados, e hipoteca una casa que tiene en la Zubia, linde a casa de Gaspar al Gazí, la acequia y el camino.

Testigos: Cristóbal de Pinedo, Diego de Alcalá y Francisco de Segovia, vecinos de Santa Fe.

Firma: Cristóbal de Pinedo, Juan de Barrionuevo, escribano.

1216

1544, julio, 2.

P.D.R.II.: fol. 195r/v.

/723r/v/.

Escritura de arrendamiento de servicios, guarda.

Juan Conde, vº de Santa Fe, se obligó a guardar toda la porcada de los vecinos de Santa Fe, desde hoy hasta Año Nuevo de 1545, a precio de 8 maravedís al mes por cada cabeza,

pagando los daños que hicieran, e encerrándolos en fin de cada mes en corral o sitio para cobrar la guarda; y recibe por ello de Cristóbal de Roa, mayordomo de esta villa, 2 ducados porque el quisiese guardar la porcada. Quedan para él todos los maravedís que se deban de la guarda de junio, y se obliga a pagar cierto daño que el dicho Cristóbal Ruiz Delgado hizo con la porcada a Alonso Pérez y a Martín Camacho, vecinos de Santa Fe, y todos los daños que aparezcan.

Testigos: Francisco de Talavera, clérigo, Juan de Serna, sacristán y Francisco de San Pedro, vecinos de Santa Fe.

Firma: Francisco de Talavera, Diego Ruíz, escribano público.

1217

1544, julio, 5.

P.J.B.II.: fol. 266r/v.

/453r/v/.

Escritura de poder especial para cobrar.

Juan de Prados, vº de Granada, colación de San José, da su poder a Juan Poeta, vº de Santa Fe, para cobrar lo que le deben por haber echado su caballo a las yeguas en el término de Santa Fe este año, a 5 reales la yegua, como se concertó con la justicia y regimiento de Santa Fe, y de ello dé cartas de pago.

Testigos: Alonso García de Vas, Antón Hernández y Juan de Sosa, vecinos de Santa Fe.

Firma: Juan de Prados, Juan de Barrionuevo, escribano.

1218

1544, julio, 7.

P.D.R.II.: fols. 197r-198r.

/725r-726r/.

Escritura de laudo arbitral.

María de Tapia, mujer de Juan del Moral, Sebastián de Tapia y Gil de Tapia, hermanos, e Isabel de Palomares, viu da de Antón de Tapia, padre de los dichos, vecinos de Santa Fe, por cuanto cuando éste falleció dejó ciertos bienes, y a éstos por sus herederos junto con Juana de Tapia, su hermana, y dejó por usufructuaria a su mujer y Juan del Moral a la suya; y no querían, Sebastián y Gil de Tapia, hacer partición de los bienes en 60000 maravedís que Antón les había dado en vida en bienes y otras cosas, y ellos "pretendian que no le avían de hazer e la dicha Ysabel de Palomares así mismo pretendía que la particion no se avía de hazer por averle que dado el usufruto de los dichos bienes", y sobre ello tratan pleito ante el señor Doctor Lebrija, alcalde de la Real Audiencia y Chancillería de Granada y ante Gregorio de Rojas, escribano de provincias de ella y para evitar el pleito y las costas lo quieren comprometer en manos de los licenciados Baena

y Puebla el mozo, abogados en dicha Corte, por ello los dichos se obligan a pasar por lo que de ello resultare.

Testigos: Benito Hernández de Vinuesa, alcalde, Cristóbal de Roa, Diego de Alcalá y Juan de Molina, vecinos de Santa Fe.

Firma: Benito Hernández, Diego Ruíz, escribano público.

1219

1544, julio, 8.

P.D.R.II.: fol. 196r/v.

/72r/v/.

Escritura de obligación de suministro, carne.

Alonso del Pozo, obligado a la carnicería de Santa Fe, y Juan Rejano, vº de Santa Fe, se conciertan en que le da a éste todos los menudos de vientres de todas las reses que se maten en la villa, por el tiempo que él está en la carnicería desde hoy hasta Carnestolendas; Rejano pagará por cada menudo de vaca, hasta San Miguel 1 real, y en adelante 20 maravedís, los menudos de carnero y macho a 6 maravedís y que no le tire los entrecuajos y los menudos de puercos al precio que otras personas dieren. Rejano se obliga a acudir a Gregorio Marín, vº de Granada, cada sábado por lo que montaren, y si le engañó Marín puede ejecutarlo.

Testigos: Juan de Segovia, sastre, Juan de Alcántara y Pedro Martín, casero de Pedro de Gadea, vecinos de Santa

Fe.

Firma: Alonso del Pozo, Juan de Segovia, Diego Ruíz, escribano público.

1220

1544, julio, 10.

P.D.R.II.: fol. 199v.

/727v/.

Escritura de poder general.

Juana Martínez, viuda de Juan Cabeza, da su poder a Juan Cabeza, su hijo, para todos sus pleitos y causas.

Testigos: Juan González, yerno del Carpio y Diego de Salamanca, vº y estante en Santa Fe.

Firma: Diego de Salamanca, Diego Ruíz, escribano público.

1221

1544, julio, 10.

P.D.R.II.: fol. 200r/v.

/728r/v/.

Escritura de Fianza.

Juan Martín de la Rambla, vº de Santa Fe, dijo que Herrando Granado, vº de Santa Fe, debe a Benito Hernández de Vinuesa, alcalde ordinario de la villa, 2 ducados resto de una obligación de mayor cantidad por la que Hernandez tiene

pedida ejecución a la justicia de la villa y por hacerle buena obra le hace suelta de medio ducado porque Martín salga por fiador del ducado y medio restante, a pagárselo por Santa María de Agosto; y el dicho Juan Martín haciendo deuda ajena suya propia, se obliga a pagarlo por dicha fecha.

Testigos: Pedro Hernández de Toro, y Diego de Mosquera, vecinos de Santa Fe.

Firma: Juan Martín, Diego Ruíz, escribano público.

Al margen: 16 de agosto de 1544.

-Ante Cristóbal Hernández, alcalde, se pide ejecución por un ducado y medio.

Firma: Diego Ruíz, escribano público.

1222

1544, julio, 15.

P.D.R.II.: fol. 201r/v.

/729r/v/.

Escritura de obligación de suministro de cal.

Juan El Gezí, cristiano nuevo, vº de Granada, colación de San Nicolás, pagará a Francisco Vellido, mayordomo de la Iglesia de Santa Fe, de hoy en 30 días 500 fanegas de cal buena, 450 fanegas de ellas puestas en la tercia de la Iglesia de Santa Fe y 50 fanegas en la Iglesia de la alquería de Belicena a su costa; a 12 maravedís cada fanega y para ayudar a la monta de los costes le da Vellido 2 reales.

Testigos: Alonso Brarra, vº de Granada, colación de San Ildefonso, Cristóbal de Pinedo y Diego de Alcalá, vecinos de Santa Fe.

Firma: Francisco Vellido, Cristóbal de Pinedo, Diego Ruíz, escribano público.

1223

1544, julio, 19.

P.D.R.II.: fol. 202v.

/730v/.

Escritura de audiencia pública solicitud y nombramiento de tu
tor.

Ante el señor (en blanco), alcalde ordinario de San
ta Fe, Francisco de Buitrago, vº de Santa Fe, como tutor de los bienes de Agueda, menor, hija de Toribio Sánchez y de Francisca Martínez, mujer de Buitrago, como tal le fue tomada cuenta de los bienes y fue alcanzado de final en 64000 marave
dís, y por el señor alcalde Cristóbal Hernández le fue mandado pagar en 9 días y que de ellos otorgue carta de censo para pagar cada año 6400 maravedís y medio, y porque ahora él y su mujer van a residir a Pedraza de la Sierra, que es del Condes
table de Castilla, y se llevan consigo a Agueda que antes que se vaya mande otorgar carta de censo y haya alguien que se quede encargado de cobrarlo y pide que se de la tutela a Cris
tobal de Roa, vº de Santa Fe.

Al margen: "Nichil."

1224

1544, julio, 19.

P.D.R.II.: fols. 203r-205r.

/731r-732r/.

Escritura de fianza.

Francisca Martín, mujer de Francisco de Buitrago, Francisco Vellido, clérigo presbítero, Juan García, escudero y Pedro Beltrán, vecinos de Santa Fe, por cuando Buitrago ha sido tutor de la hija de Toribio Sánchez, difunto, y de Francisca Martín, de sus bienes le fue tomada cuenta por el señor Cristóbal Hernández, alcalde ordinario, y por el escribano, el 12 de febrero pasado y fue alcanzado en 64007 maravedís, que quedó se paguen en 9 días y se otorgue en favor de la menor, Agueda, carta de censo de 6400 maravedís y medio al año, y ahora se van a vivir a Pedraza de la Sierra, que es del Condestable de Castilla, y ellos como sus fiadores se obligan a ser tales y que Buitrago dará buena cuenta y pago de todo, y del tiempo de la tutela teniendo libro de recibo y gasto con días, mes y año y de la cuenta de los 64007 maravedís y de sus frutos, a razón de 10 maravedís por 100 cada año. Vellido renuncia a su jurisdicción eclesiástica.

Testigos: Pedro Hernández de Toro, alcalde, Pedro Bernal y Alonso García de Vas, vecinos de Santa Fe.

Firma: Francisco Vellido, Pedro Hernández de Toro, Diego Ruíz, escribano público.

1225

1544, julio, 19.

P.D.R.II.: fols. 205r-206r.

/733r-734r/.

Escritura de poder especial para vender y cobrar.

Francisco de Buitrago, y Francisca Martín, su mujer, vecinos de Santa Fe, por cuanto hoy ante este escribano Francisco Vellido, clérigo, Juan García, escudero y Pedro Beltrán, junto con Francisca Martín salieron por fiadores de Buitrago en la tutela de Agueda, menor, hija de Francisca Martín y Toribio Sánchez, difunto, por 64007 maravedís que tiene de caudal y que están en su poder y que él dará cuenta a razón de 10 maravedís cada 100, como está en la fianza, y cuando los fiaron fue con condición que les dieran poder para que vendiesen los esquilmos de 20 marjales de viña en Santa Fe, en 3 pedazos, y cobrasen de Cristóbal de Molina y Teresa de Crozco, su mujer, 198 reales, Buitrago debe cobrarles del año del arrendamiento de los majuelos y de unas casas en Santa Fe, que de ellos tienen a renta por dos años, con escritura ante este escribano, del mes de junio pasado y también quedó concertado para seguridad de los fiadores que si en dos años desde hoy no vienesen ellos a pagar a la menor todo lo que le deviesen, que puedan vender casas y viñas con su censo, para que la menor sea pagada de lo que debían, para todo lo cual y en general les dan poder.

Testigos: Pedro Hernández de Toro, alcalde, Pedro Bernal y Alonso Báez, vecinos de Santa Fe.

Firma: Pedro Hernández de Toro, Francisco de Buitrago.

1226

1544, julio, 24.

P.D.R.II.: fols. 198v-199r.

/726v-727r/.

Escritura de aparcería de tierra.

Gaspar de Serna, vº de Granada, da a renta a Diego Hernández, alguacil y barbero de Santa Fe, 2 pedazos de hazas de tierras calmas en Santa Fe y que lindan con la acequia de los Ojos, por dos años desde Santa María de Agosto, a dos frutos, trigo y cebada recogidos; Hernández le pagará por cada 5 fanegas de trigo o cebada que cogiere, dos fanegas, con tanto ponga la simiente y de toda la paja le dará el tercio, sacado el diezmo; pagará en Santa Fe. Serna le dará estiercol en Santa Fe o en los Ejidos y Hernández lo echará a su costa.

Testigos: Alonso Báez, escribano, Francisco Gutiérrez y Antón Dominguez, vecinos de Santa Fe.

Firma: Gaspar de la Serna, Diego Ruíz, escribano público.

Al margen: 15 de septiembre de 1545.

Dieron por ninguna la obligación porque han pagado.

Testigos: Rodrigo Carreño y Andrés Moro.

Firma: Gaspar de la Serna, Andrés Moro, Diego Ruíz,

escribano público.

1227

1544, julio, 30.

P.A.B.VI.: fols. 257r-259r.

Escritura de testamento.

Francisca Hernández, viuda de Juan Sánchez de Baena, v^a de Santa Fe.

-Que la sepulten en la Iglesia de Santa Fe, donde está enterrado su marido.

-Que la acompañe la cofradía de la Encarnación y le digan su misa y vigilia pues es cofrade, y desde su casa a la Iglesia hagan dos posas y la acompañen el vicario y beneficiados.

-Que digan al día siguiente una misa cantada con su vigilia y pongan sobre su sepultura la cera y pan que a los albaceas parezca.

-Que luego se haga un novenario en tres días, tres misas cantadas, 6 rezadas, con la cera y pan que bien vean los albaceas y hagan un cabo de novena con misa y vigilia de diácono y subdiácono, con pan, cera e incienso.

-Que hasta un año que haya fallecido, todos los domingos y fiestas se pongan sobre su sepultura dos cirios y el pan e incienso que los albaceas quieran.

-Que hagan un cabo de año con misa y vigilia, como el día del entierro.

- Que el vicario y beneficiados digan dos misas por su alma, ofrendadas a la Concepción de Nuestra Señora.
- Que se le digan otras dos misas en el monasterio de la Victoria de Granada, y se paguen a medio real cada una.
- Que digan en Santa Fe otras dos misas ofrecidas a la Encarnación y se paguen al precio de arriba.
- Que digan por las almas del purgatorio dos misas y se pague a medio real, diciéndolas los beneficiados.
- Que digan cuatro misas por las almas de Pedro de Triana y Juan Sánchez, sus dos maridos.
- Que digan dos misas por las almas de sus padres.
- Que den a la cera del Santísimo Sacramento, a Santa María de los Gallegos y a San Sebastián, a cada una 1 real.
- A todas las mandas que andan en la Iglesia de Santa Fe que son las almas del purgatorio la lumbre de Nuestra Señora, Nuestra Señora de Guadalupe, San Lázaro y San Antón, a cada una 4 maravedís.
- Deja a Antonia López, hija de Francisco de Triana, su hijo, 3 ducados por su servicio para ayuda a su casamiento.
- Si alg^o quien jura que le debe hasta 3 reales que se le paguen.
- Que tiene dadas a Francisco de Triana, su hijo para la parte que le toque de su herencia 7375 maravedís, cuatro mil que pagó por él a Pedro Alvarez del Pulgar de una casa y el resto de dos reses que le dió apreciadas por Gonzalo Pérez y Camacho en 9 ducados lo cual le pertenecía de la parte de Pedro de Triana, su padre.
- Ha dado a Juan Sánchez, su hijo, una vaca con un becerro que

le vendió en 9 ducados.

-Al dicho Juan Sánchez le cupo de la parte de su padre 15 marjales de tierra junto al Acequia de los Ojos y 5 marjales de viña terrontés en el Salado, lo cual ella lo ha tenido todo este tiempo, que serán 4 o 5 años que murió, por ello le manda de mejoría 2000 maravedís que entren en partición.

-Cupieron a Bartolomé Sánchez, otros 15 marjales de tierra junto a los dichos y otros 5 de viña de lo de su padre, y además le ha dado una yegua parida con una potranca de leche, y una vaca con un becerro y 30 ducados que gastó en su esposa en las donas y vestidos y que son de la parte de su herencia, que se le cuenta los animales pero no el dinero, por el tiempo que le ha servido.

-Manda que 4 marjales de viña que tiene en el Salado, de terrontés, junto a las otras viñas dichas, las deje a Marina García, su hija, con 2 reales de censo perpetuo, para que perpetuamente sea obligada a decirle una misa y vigilia cantada pagándole al vicario y beneficiados 6 reales y poniendo cera e incienso. Se ha de decir el domingo primero pasado el día de Santiago, y después de ésta lo haga Juan Sánchez su hijo y sus descendientes; si así no lo hacen los vicario y beneficiados pueden apremiarles a ello.

-Da a su hija Marina García, por sus servicios en su enfermedad, un manto de paño negro y una saya negra, que no entren en partición.

-Da a María Hernández, su hija, viuda de Pareja, va de Granada, una saya blanca.

-Que den a Ana, criada de Marina García, su hija, un colchón de estopa lleno de lana para ayuda a su casamiento, ello por su servicio.

-Deja por albaceas a Juan Sánchez y Marina García, sus hijos.

-Deja por herederos a Juan Sánchez, Bartolomé Sánchez, Francisco de Triana, María Hernández y Marina García, sus hijos.

Testigos: Francisco Vellido, clérigo, Pedro Martín de Ayllón, Francisco de Verona, Pedro de Argamasilla, Bartolomé Rodríguez y Francisco González, vecinos de Santa Fe.

Firma: Francisco Vellido, Alonso Báez, escribano.

1228

1544, agosto, 2.

P.D.R.II.: fols. 207v-208r.

/735v-736r/.

Escritura de arrendamiento de servicios, campo.

Pedro Bernal, vº de Santa Fe, se conierta con Andrés Hernández y Francisco Velasco, vecinos de Santa Fe, en que el primero le da 54 marjales de majuelo, menos lo que hay en una alberca, que está en el pago del Lauxín, puesto este año de majuelo; tienen que cavar todo el majuelo muy bien a dos golpes, primero los sarmientos dejando la tierra de alrededor de ellos; a precio de dos reales cada marjal más un du cado muerto y todo el vino que sea, dándoles la mitad cuando comiencen, que lo harán dándoselo segado de hoy en ocho días, y el resto cuando acaben. Lo supervisarán Martín Camecho y

Alonso Camacho, su hijo.

Testigos: Benico Hernández, Francisco Das y Juan Rubio, vecinos de Santa Fe.

Firma: Pedro Bernal.

1229

1544, agosto, 3.

P.D.R.II.: fols. 206v-207r.

/734v-735r/.

Escritura de arrendamiento de servicios, guarda con fiador.

Pedro Martín, estante en Santa Fe, casero que ha sido en la casería de Pedro de Anasco, vº de Santa Fe, como le fue rematado en baja la guarda de las viñas Bajas del término de Santa Fe, del Pago Bajo, desde el Ejido Grande abajo, a 2 maravedís el marjal de viña y majuelo y a 1 maravedís el marjal de majuelo sin estacar; hará la guarda hasta Todos los Santos próximos. Dará a los dañadores o pagará él el daño y da por fiador a Antón García de Alcántara.

Testigos: Benito Hernández, alcalde, Cristóbal, hijo de Rodrigo Hernández y Diego Hernández, alguacil, vecinos de Santa Fe.

Firma: Antón García, Benito Hernández, Diego Ruíz, escribano público.

1230

1544, agosto, 5.

P.D.R.II.: fols. 208v-210r.

/736v-738r/.

Escritura de redención de censo sobre viña.

Juan Hurtado de Mendoza, vº de Granada, que cuanto que por Francisco de Paz, su tutor, dió a censo perpetuo a Alonso López de Jamilena, vº de Santa Fe, 22 marjales de tierras de riego, en término de Santa Fe, en el pago del Salado, linde a majuelo de Pedro (...) y por los otros lados majuelos de Juan Domedel, vº de Granada, y por la cabeza de Sebastián de Montoya, vº de Granada, a un real y medio cada marjal que son 1122 maravedís con carta de censo ante Alonso Sánchez, escribano que fue de Santa Fe, difunto, en 31 de enero de 1540; y que le traspasó luego a Cristóbal Hernández, vº de Santa Fe, con carta otorgada ante Francisco de Orantes, escribano público, que fue en 18 de diciembre de 1543, ahora se concier^{ta} ta con él en redimir el censo ("no enbargante que es perpetuo") a Cristóbal Hernández, a 26000 maravedís el millar, y otorgarle carta de venta; por ello le vende los 1122 maravedís de censo perpetuo por 29100 maravedís de los que 5625 maravedís los ha pagado por él a Diego de Alcalá, albañil, vº de Santa Fe y el resto que recibe él.

Testigos: Francisco de Paz, alcaide de Santa Fe, Diego Hernández, alguacil y barbero y Juan Ruíz, albañil, vecinos de Santa Fe.

Firma: Juan Hurtado de Mendoza, Diego Ruíz, escri

bano público.

1231

1544, agosto, 8.

P.J.B.II.: fol.267r.

/454r/.

Escritura de compraventa de vino.

Juan Martín de la Rambla, vº de Santa Fe, se obligó a que dándole el padre Francisco de Talavera, clérigo y cura de Chauchina, a la mujer de Hernando Granados, vº de Santa Fe, el vino claro que haya en una tinaja de vino suya, que tiene en su bodega, que ya ha concertado vender a la mujer la tinaja de vino, ~~la~~ venderá a Juan Martín el vino a 34 maravedís la arroba, de lo que salga claro, de hoy en 15 días, y queda desde hoy como de Juan Martín.

Testigos: Alonso de la Cuadra, Francisco Gutiérrez y Francisco Sánchez, molinero, vecinos de Santa Fe.

Firma: Juan Martín, Francisco de Talavera, Juan de Barrionuevo, escribano.

1232

1544, agosto, 11.

P.D.R.II.: fols. 210v-212r.

/738v-740r/.

Escritura de permuta, vino por servicios.

Diego de Alcalá, albañil y Cristóbal Ruiz, vecinos de Santa Fe, se concertan en que Ruiz le da 100 arrobas de mosto torrontés, medidas bien, de uva bien madura y no da ni verde, de la primera pisa, sin llevar "toçion", de la vendimia deste año, echándole Ruiz el yeso conveniente a sus pisas y puesto el mosto en el pilón del lagar donde lo pise, si Alcalá quiere cojer de su mando los vendimiadores, que lo haga a costa de Ruiz y que lo pese; ello porque Alcalá le alzará un cuarto delantero de las casas que Alcalá ~~ha~~ comenza do a hacerse frente al Hospital de Santa Fe, todo desde primer suelo de 3 tapias en alto y cubrirlo, labrándolo de mampostería, un testero del dicho cuarto que confina con las casas de Diego Gómez y para poder hacerse "mcjinete", todo a vis ta de maestro; dándole Ruiz en la obra los materiales necesarias, la tapia y el testero que se han de hacer de mamposte ría en alberca, para cubrir en este mes de agosto y una vez puesto en alberca, Alcalá lo enmaderará y entejará haciéndole suelo en todo el cuarto al redor de 3 ladrillos de duelo y es tará acabado a mitad de septiembre. Si no cumple, Ruiz podrá coger albañiles y maestros y por lo que más cuesten, si es así, le dará 12 ducados.

Testigos: Cristóbal de Pinedo, Andrés Hernández y Martín López del Carpio, vecinos de Santa Fe.

Firma: Cristóbal de Pinedo, Diego Ruiz, escribano público.

1233

1544, agosto, 14.

P.D.R.II.: fol. 212r/v.

/740r/v/.

Escritura de poder general.

Juan del Moral, vº de Santa Fe, da poder a Sebastián de Tapia, para todos sus pleitos y causas.

Testigos: Alonso Báez, escribano y Benito Hernández, alcalde ordinario, vecinos de Santa Fe.

Firma: Alonso Báez, Diego Ruíz, escribano público.

1234

1544, agosto, 15.

P.D.R.II.: fols. 212v-213v.

/740v-741v/.

Escritura de obligación de pago de renta.

Pedro Bernal y Bartolomé Sánchez de (...), vecinos de Santa Fe, pagarán a Diego Montañés y Alonso Martínez, vecinos de Granada, 9146 maravedís que son por 59 tallas y 4 haces de lino con su linaza, del diezmo que tenían desde el Cortijo de Láchar y del Cortijo de Cijuela, de la Torre de Roma y Chauchina, a 4 reales y medio cada talla, pagará a fin de septiembre, se someten al fuero de Santa Fe.

Testigos: Diego Martín, Cristóbal Ruiz y Francisco Das, vecinos de Santa Fe.

Firma: Pedro Bernal, Diego Martín.

1235

1544, agosto, 15.

P.D.R.II.: fol. 214r/v.

/742r/v/.

Escritura de obligación de pago por arrendamiento de alberca.

Diego Hernández, alguacil y barbero de Santa Fe, Pedro López y Alejo Hernández, vecinos de Santa Fe, pagarán a Francisco de Paz, alcaide y vº de Santa Fe, en nombre del señor don Pedro de Bobadilla, 2 ducados y medio por el arrendamiento de la alberca del lino del Jau, que es suya, y que la tienen para cocer este año todo el lino; pagarán en Santa María de septiembre.

Testigos: Antón Gómez del Arca, Diego Gómez y Juan Delgado, vecinos de Santa Fe.

Firma: Diego Gómez, Diego Ruíz, escribano público.

1236

1544, agosto, 18.

P.J.B.II.: fols. 267v-268r.

/454v-455r/.

Escritura de obligación de pago por préstamo.

Juan Venegas, vº de Santa Fe, pagará a Melchor de Peralta, vº de Granada, hijo de Bartolomé García, difunto, 5 ducados, que son 1875 maravedís, que le prestó para, por parte de Catalina y Marina de Peralta, sus hermanas, de quien es curador, se repare la casa que tienen en Santa Fe, en la ca-

lle Real que está muy mal tratada y casi para hundirse, a pagar en Todos los Santos.

Testigos: Alonso Báez, y Cristóbal Hernández, vecinos de Santa Fe y Baltasar de Peralta, vº de Granada.

Firma: Alonso Báez, Juan de Barrionuevo, escribano.

Al margen: 28 de noviembre de 1544.

Melchor de Peralta se da por pagado de los 5 ducados.

Testigos: Alonso Hernández de Martos y Alonso de la Cuadra, vecinos de Santa Fe.

Firma: Melchor de Peralta.

1237

1544, agosto, 18.

P.J.B.II.º fol. 268r/v.

/455r/v/.

Escritura de obligación de pago por préstamo.

Baltasar de Peralta, hijo de Bartolomé García, difunto, vº que fue de Santa Fe, y él de Granada, pagará a Melchor de Peralta, su hermano, vº de Granada, 5 ducados que le presta para reparar su parte de casa en Santa Fe, que se hunde; en Todos los Santos lo devolverá.

Testigos: Cristóbal de Pinedo, Andrés López y Francisco de Verona, vecinos de Santa Fe.

Firma: Cristóbal de Pinedo, Juan de Barrionuevo, es

escribano.

1238

1544, agosto, 18.

P.J.B.II.: fols. 268v-269r.

/455v-456r/.

Escritura de poder especial para cobrar.

Baltasar de Peralta, hijo y heredero de Bartolomé García y Luisa de Peralta, sus padres, vº de Granada, da su poder a Juan Venegas, vº de Santa Fe, para cobrar la tercera parte que le pertenece de los maravedís y rentas y censos de la hacienda de los dichos en Santa Fe, y de ellos dar cartas de pago.

Testigos: Cristóbal de Pinedo, Luis de Arcas y Francisco de Verona, vecinos de Santa Fe.

Firma: Cristóbal de Pinedo, Juan de Barrionuevo, escribano.

1239

1544, agosto, 18.

P.J.B.II.: fol. 269r/v.

/456r/v/.

Escritura de arrendamiento de servicios, guarda.

Juan de Arévalo, hijo de Juan de Arévalo, vº de Santa Fe, se obliga desde "mañana martes" 19 de agosto, a guardar las hazas que están sembradas de panizo, que son de Fran-

cisco de la Puerta el viejo, Pedro Beltrán y Luis de Gadea, y que están en el camino Viejo detrás de la heredad de Bazán y vuelven al camino que va a Pinos, y que bestias y puercos o aves no hagan daño, guardándolo día y noche, ya con los daños que tiene, así hasta que los cojan. (sin acabar).

Al margen: "No se otorgó."

1240

1544, agosto, 18.

P.J.B.II.: fols. 270r-271r.

/457r-458r/.

Escritura de obligación de vender casas.

Baltasar de Peralta, hijo de Bartolomé García y Luisa de Peralta, vecinos que fueron de Santa Fe, vº de Granada, vende a Melchor de Peralta, vº de Granada, su hermano, la tercera parte que le toca sobre dos casas y un horno de pan cocer que está en la villa, linde a la calle Real, que por ciertas causas han puesto en almoneda pública, con autoridad del señor Ayvar alcalde en esta Corte, dando por ellas 60000 maravedís más los censos que tienen Diego de Pisa, vº de Granada, 1000 maravedís, y el licenciado Pedro López, vº de Granada, 1500 maravedís, siendo éste abierto y redimidero, y que vendidas y rematadas le hará carta de venta por su tercera parte y 20000 maravedís.

Testigos: Alonso Hernández de Bédmar, Diego Cano, Juan de Milán y Juan Venegas, vecinos de Santa Fe.

Firma: Alonso Hernández, Melchor de Peralta, Juan de Barrionuevo, escribano.

1241

1544, agosto, 19.

P.D.R.II.: fol. 215r/v.

/743r/v/.

Escritura de arrendamiento de servicios, guarda con fiador.

Antón González, vº que dijo ser de Cuenca de Campos, y residente en Santa Fe, guardará 30 marjales de panizar que Luis de Gadea, vº de Granada, tiene sembrado junto al Ejido Grande, desde hoy hasta que sea cogido, y que si hay algún daño o dará al dañador o lo pagará él, tasándolo dos personas por ambas partes, cobrará dos ducados y una fanega de trigo, éste pagado de hoy en 15 días y el dinero cuando se recoja el panizo, si no lo hace cogerán a su costa un peón.

Testigos: Gregorio Marín, Cristóbal de Pinedo y Francisco Gutiérrez, vecinos de Santa Fe.

Firma: Gregorio de Marín, Diego Ruíz.

1242

1544, agosto, 20.

P.J.B.II. fols. 271r.

/458r/.

Escritura de finiquito.

Juan Venegasvº de Santa Fe, se dá por pagado de 6

ducados que Sebastián Hernández, portugués, vº de Santa Fe, le debía por un potro color moreno por domar, de lo que le dió escritura ante escribano, la cual la presentó por Chancillería ante el alcalde de Corte y Alonso de la Paz, escribano de provincias y de ello se le hizo ejecución y ahora se los ha pagado.

Testigos: Juan de Segovia y Francisco de Verona, vecinos de Santa Fe.

Firma: Juan de Segovia, Juan de Barrionuevo, escribano.

1243

1544, agosto, 20.

P.D.R.II.: fols. 216r-217r.

/744r-745r/.

Escritura de arrendamiento de servicios, cobro y traslado del diezmo.

Francisco Vellido, mayordomo de la Iglesia, vº de Santa Fe, en nombre de ésta se concerta con Agustín de Cáceres y Juan González de Toledo, vecinos de Santa Fe, en que éstos llevarán a las casas que les fueren señaladas, todo el pan que pertenezca a la Iglesia y beneficiados de los diezmos de este año, y subirlos a las cámaras y la fanega de trigo y cebada que llevan desde la casa donde se recoje el diezmo a la casa que se señale, la pagará a 3 blancas y lo que traigan de Chauchina, Purchil y Belicena a 5 maravedís; les avi

sará del acarreo un día antes y les pagará el acarreo conforme lo traigan.

Testigos: Alonso Martínez, diezmero, vº de Granada, Antonio de Muros y Pedro Martín Ayllón, vecinos de Santa Fe.

Firma: Francisco Vellido, Martín Alonso, Diego Ruiz, escribano público.

1244

1544, agosto, 21.

P.D.R.II.: fols. 217r-219v.

/745r-747v/.

Escritura de testamento.

Ana de Talavera, mujer de Antón Camacho, vª de Santa Fe, enferma, otorga el siguiente testamento:

- Que la entierren en la Iglesia de Santa Fe, en donde parezca a sus albaceas, que la acompañen la cofradía de la Encarnación donde su marido es cofrade, y la acompañen vicario, beneficiados y sacristanes de la Iglesia.
- Que digan el día del entierro, además de lo que la cofradía es obligada, una misa de requiem cantada, con vigilia y responso ofrendada de pan y vino.
- Que en los 3 días siguientes digan un novenario de misas, 1 cantada, 2 rezadas, la cantada de requiem y ofrendada, y luego un cabo de novenario cantada y ofrendada, con vigilia.
- Que al año digan un aniversario de Requiem con vigilia y responso, ofrendada de pan, vino y cera.

- Que digan por las almas del purgatorio 10 misas rezadas.
- Que digan por las almas de sus padres y otros difuntos en cargo, 7 misas rezadas, siempre pagando lo acostumbrado.
- Que digan por su alma 4 misas rezadas en honor del Espíritu Santo.
- Otras 4 misas en honor de la Santísima Trinidad por su alma.
- Deja una saya que tiene, de paño negro, guarnecida con una faja y 4 ribetones de terciopelo, a la Imagen de Nuestra Señora de bulto que está en la Iglesia de Santa Fe, con condición que siempre o las veces necesarias se las vistan y no los puedan vender para otros ornamentos, hasta que sirva, si no que se quede para sus herederos.
- Una saya de paño picadillo que tiene que se venda y su valor se reparta entre las mandas acostumbradas que se piden en la Iglesia de Santa Fe.
- Que una saya pardilla y un recincho blanco se dé a la primera persona pobre que llegue a su puerta después de su fallecimiento.
- Que se den unos manteles de lino de los mejores que tenga para el altar de Nuestra Señora de esta villa.
- Que den a Costanza García, mujer de Juan de Yepes, va de Santa Fe, una almohada de ruan delgado labrada de negro, y 40 más pañizuelos que tiene en una pieza, por cargos en que le es y para ayuda al casamiento de su hijo.
- Que den a Inés Camacho, hermana de su marido, un corpezuelo de fustán guarnecido con terciopelo y un ceñidor de seda guarnecido, y la mitad de una sarta de cuentas de ámbar y la

otra mitad a Ana de Vas, hija de Alonso García porque tenga cargo de visitar a sus hijos.

-Debe a Catalina González, mujer de Pedro del Castillo, una libra de estopa por hilar, que se le pague.

-Que digan por su alma en la Ermita de los Mártires de Granada, 1 misa rezada que tiene prometida.

-Que si alguien dice que le debe hasta 1 real que con su juramento se le pague y si es más y con testigos que se le pague.

-Deja por albaceas a Antón Camacho su marido y a Martín Camacho, su padre.

-Deja por herederos a Martín, María y Pedro, sus hijos.

Testigos: Francisco Rodríguez, Pedro Vellido, Juan Vellido, Gonzalo García y Miguel García de la Morena, vecinos de Santa Fe.

Firma: Francisco Rodríguez, Diego Ruíz, escribano público.

1245

1544, agosto, 23.

P.J.B.II.: fols. 271v-272r.

/458v-459r/.

Escritura de arrendamiento de servicios, campo.

Pedro Bernal y Bartolomé Sánchez, vecinos de Santa Fe, dan a Gonzalo García, Juan de Milán y Mateo Cano, vecinos de Santa Fe, para que les majen todo el lino que está en la boca de la alberca que está junto a la viña de Cazalla, en

Santa Fe, que está ya cocido que serán 170 tallas, que las den bien atadas y majadas, a gusto de Martín Camacho y de Cristóbal Peláez, que con juramento dirán que están bien hechas, pagando por talla 25 maravedís, pudiendo poner un maestro que les ayude, y ello desde el 25 de agosto, lunes, sin parar; les dan 6 ducados como parte de pago.

Testigos: Hernando de Arévalo, Pedro Muñoz, y Miguel García de la Morena, vecinos de Santa Fe.

Firma: Pedro Bernal, Hernando de Arévalo, Juan de Barrionuevo, escribano.

1246

1544, agosto, 23.

P.D.R.II.: fol. 220r/v.

/748r/v/.

Escritura de poder especial para vender.

Diego Cabeza, vº de Santa Fe, da su poder a Pedro Pagay, carpintero, vº de Granada, para que venda ante escribano en pública almoneda con pregones en Granada, Santa Fe u otra parte, la mitad de un solar de casa en Santa Fe, junto a la otra mitad que es de Juan Cabeza, su hermano, y linde a casas de Antón Vellido, y de García de Mendoza; y también la mitad de 10 marjales de viña valadí y torrontés, también a medias con su hermano, y linde a viñas de Diego Calderón y de Pedro Hernández de Toro, escudero, que ambas cosas heredó de Diego Cabeza, su padre; y de ello dar cartas de venta; y del

valor que de ello obtenga se pague de lo que le debe Juan Cabeza a quien tiene preso en la cárcel de la Chancillería de Granada.

Testigos: Andrés Moro, Alonso Piñero y Antón Hernández, vecinos de Santa Fe.

Firma: Cristóbal de Roa, Diego Ruíz, escribano público.

1247

1544, agosto, 24.

P.D.R.II.: fol. 222r/v.

/750r/v/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de animal.

Bartolomé Sánchez de Baena, vº de Santa Fe, pagará a Lorenzo Martín, yeguarizo del señor Marqués de Mondéjar, 13 ducados y medio que son 5062 maravedís y medio por una yegua castaña clara que ha cerrado, con una potranca de la nacencia de este año; a pagar en Santa Fe por Santa María de Agosto de 1545.

Testigos: Gaspar Gutiérrez, Pedro Hernández, mesonero y Juan Gómez, vecinos de Santa Fe.

Firma: Pedro Hernández, Diego Ruíz, escribano público.

1248

1544, agosto, 25.

P.D.R.II.: fol. 221r/v.

/749r/v/.

Escritura de arrendamiento de servicios, guarda.

Miguel García de la Morena, vº de Santa Fe, obliga a guardar un haza de panizo que tiene sembrada Luis de Gadea, en término de Santa Fe, junto al Ejido Grande, hasta que lo cojan, andando por el panizo con su trujidera guardándolo de aves y bestias y ganados y si daño hay lo comunicará y dará a los culpables y si no pagará lo que dos personas entendidas aprecien; ello por 19 reales y una fanega de trigo macho acabado de cojer el panizo; Juan de Milán, vº de Santa Fe, recibe en favor de Gadea esta escritura.

Testigos: Pedro Bernal, Alonso Piñero y Juan Foeta, vecinos de Santa Fe.

Firma: Pedro Bernal, Diego Ruiz, escribano público.

1249

1544, agosto, 27.

P.D.R.II.: fols. 223r-224v.

/751r-752v/.

Escritura de testamento.

Elvira García, mujer de Simón Ruíz, tejedor de lienzos, vº de Santa Fe, estando enferma otorga el siguiente testamento:

- Que la entierren en la Iglesia de Santa Fe donde les parezca a los albaceas y con el hábito de San Francisco, y le acompañen un beneficiado y los sacristanes de la Iglesia con la cruz y los hermanos de la Cofradía de Nuestra Señora de la Encarnación con su cera, de donde es cofrade.
- Que el día del entierro digan una misa de Requiem cantada, con vigilia, responso y ofrendas de pan, vino y cera, además de a la que está obligada la cofradía a decir.
- Que digan en los tres días siguientes un novenario de misas, 1 cantada y 2 rezadas, las cantadas ofrendadas y saliendo a decir un responso en su sepultura.
- Al cabo del año una misa cantada ofrendada si hay bienes para pagarla.
- Que digan una misa rezada ofrendada a San Miguel para que su alma vaya a estado de gracia.
- A las mandas acostumbradas 1 maravedí.
- Que den a Simón Ruíz, su marido, porque ruegue a Dios, un colchón de estopa lleno de lana, el mejor de los tres que tengo.
- A María Ruíz, hija de Simón Ruíz, su marido, una saya de burel vieja, otra de paño negro vieja, dos camisas viejas, unos chapines nuevos, sus tocados que son dos tocas y unas calzas nuevas de escarlátin, por el cargo en que le es y porque la acompañe en su enfermedad hasta que muera.
- Que digan en la Iglesia cuatro misas rezadas por las almas de sus padres, otros difuntos y las almas del purgatorio.
- Debe a Teresa de Orozco, mujer de Cristóbal de Molina, 7 reales y tiene por prenda 6 varas, menos una mano de lienzo case

ro que se le pague y recupere el lienzo.

-Deja por albaceas a Antón Hernández y a Benito Hernández, al calde de Santa Fe, pudiendo vender sus bienes.

-Deja por heredero ya que no tiene ascendiente ni descendiente a la Cofradía de Nuestra Señora de la Encarnación.

Testigos: Hernando de Aranda, Diego Hernández y Francisco Macias, tejedor de terciopelo, vecinos de Santa Fe.

Firma: Hernando de Aranda, Diego Ruiz, escribano público.

1250

1544, agosto, 31.

P.D.R.II.: fols. 225r-231v.

/753r-759v/.

Escritura de testamento.

Catalina Pérez de Muros, va de Santa Fe, viuda de Juan Rajadel, estando enferma otorga el siguiente testamento:

-Que la sepulten en la Iglesia de Santa Fe, con el hábito de San Francisco y en la sepultura de Juan de Muros su padre, que es debajo de donde solía estar en la Iglesia la rueda de las campanillas, y que lo acompañen el vicario y beneficiados y la cofradía de Nuestra Señora de donde es hermana, con su cera.

-Que en el año que fallezca se le digan 200 misas de requiem con responso en su sepultura, a loor de Dios Nuestro Señor y de su Bendita Madre.

- Que digan a la Pasión de Nuestro Señor 25 misas rezadas con responso en su sepultura.
 - Otras 25 misas de requiem rezada a la Santísima Trinidad.
 - 7 misas rezadas a Dios Padre.
 - 7 misas rezadas en honor de la madre del Señor.
 - 45 misas de requiem rezadas a los dones del Espíritu Santo.
 - 5 misas rezadas a la Corona de Espinas de Nuestro Señor.
 - 5 misas rezadas ofrecidas a la Encarnación.
 - 5 misas rezadas a la Ascensión del Señor.
 - 7 misas rezadas a la "traspisión" de Nuestra Señora.
 - 7 misas rezadas a la Circuncisión.
 - 3 misas rezadas a las tentaciones del Señor.
 - 3 misas rezadas a la Concepción de Nuestra Señora.
 - 10 misas rezadas al Señor San Gregorio.
 - 33 misas rezadas a los Santos Años que Nuestro Señor anduvo en este siglo.
 - 25 misas rezadas por las almas del purgatorio.
 - 25 misas rezadas por las almas de sus padres y otros difuntos en cargo.
 - Que todas ellas se digan en el año y con responso en la sepultura y si así no lo hacen los beneficiados, los albaceas puedan darlas a otros sacerdotes de fuera.
- Declara que tiene a su servicio a Ginesa, hija de Lázaro Hernández, con carta otorgada ante Juan de Barrionuevo, escriba no por 12 años y además del mantenimiento por 5500 maravedís de los que le ha dado a cuenta 6 reales a su padre y 2 reales y medio a el Carpio, vº de Santa Fe, porque le tenía debido

por un cochino que le había vendido; declara que está en su casa y le sirve desde hace 7 años que se cumplen por Año Nuevo próximo; que se le pague por entero por que le ha servido bien, cuando que dos personas, vecinos de la villa, nombrados por uno de los alcaldes, declaren el testimonio que la ha servido y se le pague y 500 maravedís más, descontados 8 reales que tiene dados a su padre, y además se le compre una saya de frisa, 2 camisas, 2 cofias de estopa y 1 par de zapatos y que se le den a su padre y si éste fallece se le den a su tutor hasta que se cumplan los 12 años que debía de servir y si casa, a su marido, y se tome finiquito de ello.

-Debe a Antonio de Muros, su hijo, 24 ducados que le prestó para pagar deudas y para sus alimentos, que fueron 6 doblones, 4 ducados y 8 ducados en reales, que se le pague.

-Declara que Inés Piñero, su madre, mandó a Catalina Pérez, su nieta y su hija, 5000 maravedís para ayuda a una cama de ropa, que se le den a ella o a su marido.

-Debe a Benito Hernández, su yerno, marido de Catalina, su hija, 4 o 5 ducados de resto de lo que le mandó en su casamiento, que Francisco de Mota, a quien se los dió, que se los pague.

-Hace 6 años que hizo donación a Antonio de Muros, su hijo, de las casas en que vive, linde a otras suyas en que ahora vive Juan de Albacete, de Mateo Sánchez, de Francisco de Mota y la calle, en 36000 maravedís, y además la mejoría de 20 marjales de tierra y duraznal en término de Santa Fe, con escritura ante Alonso Sánchez, escribano que fue en Santa Fe;

- y la mejoría de una viña temprana y tinta en el pago del Salado, linde a viñas de Francisco de Mota y tierras de Juan Hurtado y después casó a Inés Piñero, su hija con Gaspar de la Serna y éste le pedía 6000 maravedís que le debía de la dote y Antonio de Muros, su hijo, para evitar problemas hizo dejación en éste de los 6 marjales de viña; manda que se le den a su hijo los maravedís en que esté apreciada la viña.
- Declara que sobre las casas que son de su hijo y que ahora vive y sobre otras que tiene arrendadas a un Mendoza, yerno de Juan Alvarez, vº de Granada, y otras que dió a dote a Francisco de Mota, su yerno, tenían 1000 maravedís de censo perpetuo que se paga al licenciado Cuenca, vº de Granada, difunto que sucedió por herencia en una sobrina y por libertad el censo, ella, su hijo y su yerno lo redimieron por 20000 maravedís y de ellos paga al licenciado Pedro López, vº de Granada con los dichos 2000 maravedís abierto y que se ha de repartir entre las 3 casas.
- Debe a Juan Hurtado de Mendoza, de todo el censo, 32 fanegas de trigo, puestas en su casa hasta el día de Santa María de Agosto que pasó que se le pague.
- Debe a Gonzalo de Herrera, vº de Granada, 52 reales de censo que le pagó hasta 1º de mayo que pasó, que se le pague.
- No se acuerda si debe a otra persona, si dice alguien que son menos de 2 reales con su juramento que se le pague, si es más que se averigüe.
- Que Benito Hernández, su yerno, le debe 7 fanegas y medio de trigo del censo de tierras que le ha dado a censo perpetuo,

que se amplió por Santa María de Agosto que se cobren para pagar a Juan Hurtado.

-Gaspar de la Serna le debe hasta Santa María de Agosto que pasó 12 fanegas de trigo de las viñas que le dió en dote a su mujer, puestos en Granada al precio que haya valido en los 3 años, que son la deuda para pagarle a Hurtado.

-Francisco de Mota, su yerno, le debe 11 fanegas de trigo hasta Santa María de Agosto por resto de 7 fanegas de trigo que paga al año de censo que se han de poner en Granada que se cobren.

-Francisco de Mota le debe 6 ducados de resto de las mulas y carro que le vendió con obligación ante Francisco de Orantes, escribano público que fue de Santa Fe.

-Declara que Francisco de Mota le debe del censo perpetuo que pagaban de estas casas 40 reales o 36 reales y 4 gallinas de censo perpetuo y otros 2000 maravedís de censo abierto que con su consentimiento tomó para libe tar y son del tercio de lo que le cabe pagar de 3 años que ella tiene pagado por él, que se le cobren.

-Que cuando sus hijos partan sus bienes, si alguno de sus yernos quiere algo más, desde ahora nombra como heredero en el tercio de sus bienes a Antonio de Muros, su hijo.

-Que la parte que toque a María de Rajadel, su hija y a Francisco de Mota, su yerno, no se le entregue nada, hasta que sean pagados 25000 maravedís que tomaron a censo de la viuda de Juan López, vº de Granada, y de lo que fue ella fiadora, y después se le dé de lo que toque.

-Que se le dé a Antonio de Muros, su hijo, una cama en que irá lo siguiente:

-Un colchón de estopa nuevo lleno de lana nueva.

-2 sábanas de lino nuevas.

-1 par de almohadas blancas llenas de lana.

-1 frezado nueva buena y una colcha de mediada.

-Que se le dé también una pieza de lino de 10 varas.

-Que se le den unos manteles de lino nuevos de 3 varas y algo más, 12 pañizuelos en una pieza y 1 arca de pino con su llave y cerradura.

-También para Muros un paño de lino delgado labrado, todo ello aparte de su herencia.

-Deja por albaceas a Antonio de Muros, su hijo y a Benito Hernández, su yerno, con poder para vender.

-Deja por herederos a Catalina Pérez, su hija, mujer de Benito Hernández de Vinuesa, a Antonio de Muros, a María de Raja deñ mujer de Francisco de Mota, y a Inés Piñero, mujer de Gaspar de la Serna; de lo cual se hagan de sus bienes 5 partes, y que 4 las hereden sus hijos, una vez que hubieran apartado lo que deben y con la otra parte que le sea dicha en cada año una misa de requiem cantada con responso, el último día de Pascua de Espíritu Santo y se pague a los beneficiados medio ducado y si sobra dinero otra misa el día de la Purificación y si hay más que se lo lleve la persona que cumpla esto que es su hijo Antonio de Muros y después el que él dijere pero sin salir de sus parientes, y da poder al vicario y beneficiados para que le apremien a cumplirlo.

Testigos: Alonso de Mora, Francisco de Segovia, sas
tre y Alonso de Zamora, vº de Zamora y Juan de Escalona, vº de
Escalona.

Firma: Alonso de Zamora, Diego Ruíz, escribano pú-
blico.

1251

/1544, septiembre/, s.d.

P.D.R.II.: fol. 254v.

/782v/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de animal.

Pedro Bernal, vº de Santa Fe, pagará a Lorenzo Mar-
tín, yeguarizo del señor Marqués, 14 ducados por una yegua
castaña oscura que ha cerrado y un potranca de 1 año, castaña
y con una estrella en la frente, pagará en Santa María de Agus-
to próximo.

Testigos: (...), Antón Gómez del Arca y Alonso Ca-
macho, vecinos de Santa Fe.

Firma: Pedro Bernal.

1252

1544, septiembre, 1.

P.J.B.II.: fols. 272v-276v.

/459v-461v/.

Escritura de adición y liquidación de partición hereditaria.

Juan Sánchez de Baena y Bartolomé Sánchez, vecinos

de Santa Fe, Marina García, viuda de Francisco Gómez, va de Santa Fe, y Francisco de Triana por sí y en nombre de María Hernández, viuda de Juan de Pareja, con poder ante Juan de Molina, escribano público del número de Granada de 30 de agosto de este año, todos hijos legítimos de Francisca Hernández, viuda de Juan Sánchez de Baena, difuntos, se concertan en lo que toca a la herencia de su madre, en que lo que han recibido están contentos excepto Juan Sánchez que recibe de complement tres mil maravedís; ha quedado una casa en Santa Fe, en la calle Real, linde a otras de Cristóbal Ruíz y por las espaldas de Martín López del Carpio y otra calle pública, que paga 600 maravedís y un gallina de censo perpetuo a la Iglesia de la villa, tasada en 40000 maravedís, y que repartan de ella cargas y beneficios a partes iguales, pagándoles Juan Sánchez y Bartolomé Sánchez a los otros 3 sus partes, 16000 maravedís para cumplimiento de ánima de Francisca Hernández y los 34000 restantes, 6800 maravedís para cada uno; los 3000 que le pagan a Juan Sánchez se los darán en Santa María de Agosto de 1545.

Testigos: Juan de Segovia, Pedro Gómez, vecinos de Santa Fe, y Bartolomé Sánchez de Montánchez, estante en ella.

Firma: Juan Sánchez de Baena, Juan de Barrionuevo, escribano.

1253

1544, septiembre, 1.

P.D.R.II.: fols. 232r-233r.

/760r-761r/.

Escritura de poder especial para cobrar y vender.

Diego López, clérigo, vº de Granada, da su poder a Francisco de Paz, alcaide y vº de Santa Fe, para cobrar cualquier cosa que le deban y arrendar la casa, viñas y hazas que tiene en Santa Fe y vender los esquilmos de las viñas y la aceituna de los olivares y sobre ello aparecer en juicio si fuere necesario.

Testigos: Juan de Barrionuevo, Bartolomé Sánchez y Alonso González, vecinos de Santa Fe.

Firma: Diego López, clérigo, Diego Ruíz, escribano público.

1254

1544, septiembre, 2.

P.J.B.II.: fols. 276v-277r.

/461v-462r/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de animal.

Juan Martín de las Cuevas, vº de Santa Fe, pagará a Juan de Segovia el viejo, vº de Santa Fe, 6 ducados y medio por una borrica mohina rucia de 6 años, con albarda, cincha y cubierta, en San Miguel 1 ducado y en Pascua Florida el resto.

Testigos: Antón García de Alcántara, Juan García

de Alcántara y Juan de Segovia, vecinos de Santa Fe.

Firma: Antón García, Juan de Barrionuevo, escribano.

Al margen: 22 de mayo de 1545.

Juan Martín pagó 4 ducados habiendo recibido ya Segovia medio ducado por tanto ha recibido ya 4 ducados y medio, y el resto en Pascua de Espiritu Santo.

Testigos: Juan de Omazán y Juan Cabeza, el mozo, vecinos de Santa Fe.

Firma: Juan de Barrionuevo, escribano.

Al margen: 19 de mayo. Juan de Segovia le pagó 1 ducado a cuenta, quedando a pagarlo en San Juan de junio.

Testigos: Alonso de la Cuadra y Juan López Izquierdo.

Firma: Juan de Barrionuevo, escribano.

1255

1544, septiembre, 2.

P.D.R.II.: fol. 233v.

/761v/.

Escritura de finiquito.

Juan de Milán, vº de Santa Fe, se da por pagado de 7 ducados que Antón Dominguez, vº de Santa Fe, le debía de ciertos vestidos que le vendió y da por ninguna la obligación otorgada ante Juan de Barrionuevo.

Testigos: Cristóbal de Roa, Alonso de la Cuadra y Diego Cano, vecinos de Santa Fe.

Firma: Cristóbal de Roa, Diego Ruíz, escribano público.

1256

1544, septiembre, 3.

P.D.R.II.: fols. 234r-235r.

/762r-763r/.

Escritura de aparcería de tierra.

Diego de Mosquera, vº de Granada, arrienda a Lorenzo Martín, yeguarizo del señor Conde de Tendilla, dos hazas de tierras calmas de riego, que son 50 marjales en el pago del Lauxín, linde todas a tierras de Mosquera, una de ellas la que tuvo sembrada de lino Francisco Gutiérrez, vº de Santa Fe y la otra la que tuvo sembrada de lino Pedro Hernández Dávila, vº de Santa Fe y ahora es rastrojo, para que las siembre la primera de trigo y la otra de trigo y cebada y le pague el tercio del trigo, cebada y paja que obtenga, sacado el diezmo y dos partes de la simiente.

Testigos: Antón Hernández, Diego Hernández, alguacil y Pedro Vellido, vecinos de Santa Fe.

Firma: Diego Mosquera, Antón Hernández, Diego Ruíz, escribano público.

1257

1544, septiembre, 3.

P.D.R.II.: fols. 225v-226v.

/763v-764v/.

Escritura de aparcería de tierra.

Diego de Mosquera, vº de Granada, arrienda a Francisco Velasco, estante en Santa Fe, un haza de tierra calma de riego, en el pago del Lauxín, linde al caz del molino de los herederos de Delgadillo, con el camino, y tierras de la del contador Juan Franco, para que las siembre este año de trigo, ello por el tercio del trigo, sacando el diezmo, la guarda y dos partes de la simiente.

Testigos: Gregorio Marín, Cristobal de Roa y Juan Camacho, vecinos de Santa Fe.

Firma: Diego Mosquera, Gregorio de Marín, Diego Ruíz, escribano público.

1258

1544, septiembre, 3.

P.D.R.II.: fols. 236v-238v.

/764v-766v/.

Escritura de compraventa de viña.

Antón de Villalpán, tejero, e Isabel Rodriguez, su mujer, vecinos de Montefrío, venden a Francisco López, vº de Montefrío, una alanzada y media de viña de vidueño valadí con los olivos y otros árboles que hay, en Montefrío en el pago

del Hachiuelo, linde a viña de Alonso García Almirón, del comprador y de Juancho, por 5500 maravedís.

Testigos: Gregorio Marín, Diego Martín y Alonso Hernández de Bedmar, vecinos y estantes en Santa Fe.

Firma: Antón de Villalpán, Gregorio de Marín, Diego Ruíz, escribano público.

1259

1544, septiembre, 4.

P.J.B.II.: fols. 277r-278r.

/462r-463r/.

Escritura de compraventa de vino.

Gregorio de Marín, vº de Granada, vende a Blas de Hervás, vº de Granada, colación de Santiago, todo el vino claro que hay en 6 tinajas que tiene en las bodegas de los herederos de Esteban Centurión, en Santa Fe, que Hervás deja conocidas y señaladas, a 3 reales la arroba; pagará 12000 maravedís que pagará a (blanco) de Guadalupe el viejo, difunto, vº de Granada, de cierta renta de posesiones de viñas y olivares y casa y bodega que tuvo a renta de los menores de Diego Hernández de Medellín, vº de Albolote, que Hervás tiene a su cargo, y que Marín los cobre para sí este año que cumple en enero, y que la mujer y un hijo de Guadalupe se obligaron de pagarle a Marín la mitad en Todos los Santos y el resto en enero, y Hervás se compromete a darle la escritura de arrendamiento y tutoría; y el resto, a 3 reales, la arroba, como lo

fuere llevando el vino, en el mes de septiembre y si mediado octubre no lo tenga acabado de llevar, que le quede alguna tinaja, que desde entonces valga a 4 maravedís la arroba y se lo pague todo a fin de mes.

Testigos: Alonso Martín, vº de Granada, Francisco de la Puerta y Francisco de Cártama, vecinos de Santa Fe.

Firma: Gregorio de Marín, Blas D'Ervas, Juan de Barrionuevo, escribano.

Al margen:

"Hasta que se descubra la madre."

"Están a la mano izquierda entrando en la bodega, en las dos hiladas de tinajas primeras, están dos tinas a un cabo y otra al otro."

1260

1544, septiembre, 5.

P.D.R.II.: fol. 239r/v.

/767r/v/.

Escritura de arrendamiento de servicios, campo.

Juan de Alcántara, vº de Santa Fe, da a Juan de Molina, vº de Santa Fe, 36 tallas de lino que tiene tendidas junto a la alberca del lino de Bartolomé Sánchez de esta villa, para que se las maje, a 25 maravedís cada talla y si más o menos dieren los diezmeros de la villa por el marjal de su lino que se le pague; se les dará conforme lo haga y acabando no le deberá nada.

Testigos: Andrés Moro, Cristóbal de Roa y Diego de Alcalá, vecinos de Santa Fe.

Firma: Cristóbal de Roa, Diego Ruíz, escribano público.

1261

1544, septiembre, 8.

P.D.R.II.: fols. 239v-240v.

/767v-768v/.

Escritura de poder especial para vender.

Catalina Muñoz, mujer de Alonso Báez, va de Santa Fe, da poder a su marido para que venda la parte de censo perpetuo que le pertenece, que es obligado a pagar cada año Lorenzo Hernández, mercader, vº de Granada, que es de tres partes, una, por que las otras dos las tienen que haber Alonso Báez y Doña Francisca, mujer de Francisco de Alarcón, vº de Granada, y que es de 306 maravedís y es de los bienes que les tocaron en la partición de Luis López y Francisca López, difuntos.

Testigos: Andrés Moro, Bartolomé Ortiz del Arca y Pedro Ruíz Malpica, vecinos de Santa Fe.

Firma: Andrés Moro, Alonso Báez.

1262

1544, septiembre, 8.

P.D.R.II.: fol. 240v-241v.

/768v-769v/.

Escritura de arrendamiento de servicios de un menor.

Pedro Martín Ayllón, vº de Santa Fe, pone a soldada a servicio con Alonso Báez, vº de Santa Fe, a Francisco, su hijo de 14 años, por un año a partir de hoy, ello por el sustento completo y 48 reales, de los que ha recibido 22 reales y 26 reales que Alonso Báez les descuenta de lo que le debe, y después de cumplido el año, le servirá todavía por valor de 15 reales que es lo que más le debe.

Testigos: Juan Estébanez de Mazuecos, Andrés Moro y Diego Sánchez, vecinos de Santa Fe.

Firma: Andrés Moro, Alonso Báez, Diego Ruíz, escribano público.

1263

1544, septiembre, 11.

P.D.R.II.: fols. 241v-242r/v-
243r/v.
/769v-771v/.

Escritura de testamento.

Antón Sánchez de Elvira, vº de Santa Fe, enfermo, otorga el siguiente testamento:

-Que lo sepulten en la Iglesia en la sepultura que allí tiene, que está en el "comedio" de la Iglesia, de frente de la Puerta de la Torre y lo acompañen los beneficiados y sacristanes, con su cruz, y la Cofradía de Nuestra Señora porque es

cofrade, y desde su casa a la Iglesia hagan una posa con su cuerpo.

-Aparte de la misa y vigilia de la Cofradía que digan una misa de Requiem cantada con vigilia y responso, con pan y vino y cera, poniendo sobre su sepultura 4 cirios ardiendo, ello el día después del entierro.

-En los tres días después del entierro digan un novenario de misas de requiem, una cantada, 2 rezadas, poniendo sobre su sepultura su anda con el paño de seda que da la cofradía y con 4 cirios ardiendo, y al fin un cabo de novenario de misas y vigilia de requiem cantada, con su responso y ofrendada.

-Que digan un cabo de año con misa y vigilia de Requiem canta da con responso y ofrenda de pan, vino y cera.

-Que digan por las almas de las 4 mujeres con quienes ha casado 20 misas rezadas de requiem sin responso.

-A las almas de su padre y madre 4 misas de requiem rezadas con resposos.

-Hace 12 años estando él como pesador en el peso de harina de Santa Fe, un playero que no sabe como se llama ni dónde es, le dió medio capacho de sardinas y arenques y él las vendió hasta 7 reales y que como no vino por ellas que digan por su alma 2 misas y se paguen.

-Debe a Pedro de Segovia, su sobrino, vº de Santa Fe, 6 ducados de cuentas que tuvieron y de ello tiene dado un conocimien to para pagar en ciertos plazos y que si no viene por el dinero en 2 o 3 años, que se lo pagaran a Domingo de Segovia,

- su hermano, que se cumpla lo dicho.
- Declara que el hermano de su postrera mujer que se llamaba Pedro López, mandó a la obra de Nuestra Señora de los Gallegos, 2 reales y otro criado de casa, extranjero, que se llamaba Andrés murió en su casa y se vendieron sus bienes para hacer bien por su alma y sobran 2 reales y medio, que estos 4 reales se den para lo obra de la dicha ermita lo dicho.
 - Que den a las mandas acostumbradas que se piden en la Iglesia de Santa Fe, 2 maravedís y a la manda de Nuestra Señora, 5 maravedís.
 - Deja por albaceas a Pedro Martín de la Puerta, su yerno y a Antonio Sánchez, vecinos de Santa Fe, con poder para vender.
 - Deja por heredera a Catalina López, su hija y de Ana López, su última mujer.
 - Anula cualquier otro testamento o codicilo que haya otorgado antes.

Testigos: Juan Rodriguez de (...), Mateo Cano, Francisco de Segovia y Alonso de la Cuadra, vecinos de Santa Fe.

Firma: Alonso de la Cuadra, Diego Ruíz, escribano público.

1264

1544, septiembre, 12.

P.D.R.II.: fol. 244r/v.

/772r/v/.

Escritura de arrendamiento de servicios, guarda en almoneda con fiador.

Juan de Castilla, vº de Santa Fe, por cuanto le fue rematada la guarda de las viñas altas en Santa Fe, por este año hasta acabar la vendimia a 2 maravedís el marjal de viñas viejas y majuelos estacados y a maravedí los de estacar y se obligó a dar 3 compañeros para la guarda a contento de la justicia y regimiento de Santa Fe, a todo ello queda obligado, dando cuenta de los daños o dando dañadores a los dueños cuando le sean pedidos, todo conforme a las ordenanzas de Santa Fe. Da por fiador a Alonso López de Jamilena.

Testigos: Gregorio Marín, Cristóbal de Pinedo y Juan Venegas, vecinos de Santa Fe.

Firma: Gregorio de Marín, Diego Ruíz, escribano público.

1265

1544, septiembre, 13.

P.J.B.II.: fol. 279v.

/463v/.

Escritura de arrendamiento de casa.

Juan Gómez, beneficiado de la Iglesia de la Zubia, arrienda a Juan de la Peñuela, vº de Santa Fe, una casa junto a la Puerta de Sevilla, linde a casa de Agustín Páez, y de la mujer de Alonso García de Corpas, por un año, desde el 28 de

agosto, por 4 ducados, que son 1500 maravedís, pagados de 6 en 6 meses.

Testigos: Alonso de la Cuadra, Melchor Martínez y Juan López, vecinos de Chauchina.

Firma: Alosno de la Cuadra, Juan Gómez, Juan de Ba
rrionuevo, escribano.

1266

1544, septiembre, 13.

P.D.R.II.: fols. 244v-245r.

/772v-773r/.

Escritura de arrendamiento de servicios, guarda, con fiador.

Sancho de Cardeñosa, vº de Santa Fe, dijo que Juan de Castilla, su hermano, lo ha metido por compañero en la guarda de las Viñas Altas, término de Santa Fe, que se remató en él y por tanto se obliga a guardar a 2 maravedís el marjal de viñas y hasta que acabe la vendimia. Da por fiador a Cristóbal de Molina, vº de Santa Fe.

Testigos: Gregorio de Marín, Agustín Pérez y Alonso de Rocas, vecinos de Santa Fe.

Firma: Cristóbal de Molina, Gregorio de Marín, Diego Ruíz, escribano público.

1267

1544, septiembre, 13.

P.D.R.II.: fols. 245v-246r/

/773v-774r/.

Escritura de poder especial para arrendar.

El bachiller Alonso Méndez de Salazar, vº de Granada, da su poder a Gregorio de Marín, vº de Granada, para que arriende un cortijo de tierras que tiene en Zafayona, término de Granada, que se llama Cortijo de Salazar, y que linda con tierras del Cortijo del licenciado Hernando de Lucena y del Cortijo de la Moraleda, a Alonso López de Jamilena, vº de Santa Fe, por el precio y tiempo que se declara en un memorial que queda en poder del escribano público, y firmado por él y se otorgue la carta de arrendamiento necesaria y por ella como otorgada se obliga a que sea firme; por ser menor de 25 años y mayor de 22 jura no ir contra la escritura.

Testigos: Melchor Nuñez, Sancho de Cardenosa y Agustín Pérez, vecinos de Santa Fe.

Firma: El bachiller Alonso Méndez, Diego Ruíz, escribano público.

1268

1544, septiembre, 14.

P.D.R.II.: fols. 246v-247v.

/774v-775v/.

Escritura de traspaso de arrendamiento de tierras.

Francisco la Cuesta, vº de Santa Fe, por cuanto el año pasado de 1543 Alonso García de Vas, Pedro Beltrán, Miguel Rodríguez, Miguel de Mazuecos, Antón Camacho y Alonso Camacho, vecinos de Santa Fe, con él arrendaron de la mujer del contador Juan Francos, Francisca Rodríguez, todas las tierras que la suso-dicha tiene en Santa Fe, por 4 años a partir de entonces, por 200 fanegas de pan terciado y 10 cargas de paja al año, con carta otorgada ante uno de los escribanos públicos de Granada, dejando el último año la tercera parte de las tierras en barbecho, ahora traspasa su parte a Tomé Sánchez Vellido, vº de Santa Fe, por los 3 años que quedan y por precio de 16 fanegas y 7 celemines y medio de pan terciado, trigo y cebada, y 2 barcinas y media de paja, que a él le caben pagar de su parte cada año, ya que de las tierras se hicieron 3 partes y él entra en una de ellas junto con Alonso Camacho y Miguel de Mazuecos, que pagarán en Santa Fe, por Santa María de Agosto.

Testigos: Pedro Beltrán, Cristóbal Hernández de Toro y Antón Gómez del Arca, vecinos de Santa Fe.

Firma: Cristóbal de Toro, Tomé Vellido, Diego Ruíz, escribano público.

1269

1544, septiembre, 15.

P.D.R.II.: fols. 248r-250v.

/776r-778v/.

Escritura de arrendamiento de tierras.

El bachiller Alonso Méndez de Salazar, hijo del doctor Salazar, difunto, vº de Granada, da a renta a Alonso López de Jamilena, vº de Santa Fe, el Cortijo que llaman del doctor Salazar que está en Zafayona, unas 800 fanegas de sembradura, linde con tierras de realengos, el camino que va a Loja, el Cortijo de Hernando de Lucena y el Cortijo de la Moraleda, ello por 6 años a partir de Santa María de Agosto de 1545, puesto que desde ahora entra barbechando en la parte de tierras que el quisiera. Con las siguientes condiciones:

- Le pagará cada año 30 fanegas de pan, 50 fanegas de trigo y 30 de cebada, pagadas en su casa de Granada, el día de Santa María de Agosto, la primera paga en 1546, y por la lleva y acarreo le pagará el bachiller 12 maravedís por fanega.
- Si algún caso fortuito ocurre pero saca de 5 fanegas por fanega arriba, que sea obligado a pagar las 80 fanegas y si es menos de 5 fanegas la fanega que dé de cada 5 fanegas, una y dos gallinas, buenas, vivas, gordas y castellanas.
- Si siembra algo este año que tiene que barbechar, le tiene que dar las $\frac{3}{4}$ partes de la simiente que siembre por Santa María de Agosto de 1545.
- Que es obligado a traer las tierras en tres hojas a sus tiempos y sazones.
- Tendrá bien reparadas casas y tinados del Cortijo, a su costa, y si hace alguno nuevo lo dejará y sin llevarse cosa alguna.
- Que el último año dejará la tercera parte de la tierra para

que el próximo labrador entre barbechando y de la paja que coja le dejará la mitad en las eras.

-Si Méndez quiere sembrar para él 6 fanegas de pan le hará en la parte que López le señale, siendo buena tierra, y sin pagar renta. Alonso López se somete al fuero de Granada y por ser mayor de 20 años y menor de 25 jura no ir contra la escritura.

Testigos: Gregorio Marín, Cristóbal Hernández de Toro, alcalde, Antón Gómez del Arca y Diego de Mosquera, vecinos y estantes en Santa Fe.

Firma: Gregorio de Marín, el bachiller Alonso Méndez, Diego Ruíz, escribano público.

1270

1544, septiembre, 16.

P.J.B.II.: fols. 279r-280v.

/464r-465v/.

Escritura de compraventa de tierra.

Juan Camacho y Juana de Hontiveros, su mujer, vecinos de Santa Fe, venden a Juan García de Alcántara, v^o de Santa Fe, un pedazo de tierra de riego en el pago del Salado, de 4 marjales, linde a tierras del comprador, de los herederos de Antón de Hontiveros, su padre y por lo hondo un trance y acequia, a dos ducados el marjal, que son 3000 maravedís.

Testigos: Alonso de la Cuadra, Pedro Bernal y Die-

go de Alcalá, vecinos de Santa Fe.

Firma: Alonso de la Cuadra, Juan de Barrionuevo, es
cribano.

1271

1544, septiembre, 16.

P.J.B.II.: fol. 281r/v.

/466r/v/.

Escritura de obligación de pago por arrendamiento, por coarrendatario.

Inés López, viuda de García de Mendoza, v^a de Santa Fe, por cuanto su marido y Francisco de Verona, vecinos de Santa Fe, tenían a renta, por pública almoneda, dos pedazos de viña que pagaban a Asensio, menor de Francisco de Segovia, difunto, con obligación ante Diego Ruíz, escribano público de Santa Fe, pagando en Pascua Florida, y ellos dividieron la viña en dos, acordando pagar por mitades, y su marido vendió el esquilmo de su parte a Juan del Moral y lo que pagó se destinó a casas y deudas, y para que Verona no dude del pago, se obliga la dicha a que pagará su parte de renta a su tiempo (da poder al menor, su curador y Verona para, si no paga, cobrar de sus bienes).

Testigos: Diego Gómez, Pedro de la Puerta y Alonso Tellez, vecinos de Santa Fe.

Firma: Diego Gómez, Juan de Barrionuevo, escribano.

Al margen: "Tengo de llevar por la saca de esta obligación un real, por que no dieron sino una tarifa y la hize en casa de la biuda, a la casa an de dar un real".

1272

1544, septiembre, 17.

P.D.R.II.: fol. 251r/v.

/779r/v/.

Escritura de obligación de suministro de carne.

Bartolomé Rodriguez, carnicero, vº de Santa Fe, se obliga a dar a Juan de Sosa, pregonero, vº de Santa Fe, todos los menudos de carnero y vaca y de otras reses que caigan en la carnicería de Santa Fe, desde hoy hasta Carnestolendas, a precio, el de vacuno de a 4 años sin entresijos, de 1 real, y si es de menor edad a lo que convengan; el menudo de los puercos, con su sangre, pies y manos, a 40 maravedís; el de los carneros a 6 maravedís, estos dos, puercos y carneros con sus entresijos; los dará todos, excepto los que es obligado a dar a vecinos de la villa según las ordenanzas. Sosa le pagará los jueves de cada semana.

Testigos: Pedro Bernal, Agustín Pérez y Antón Gómez, vecinos de Santa Fe.

Firma: Pedro Bernal, Diego Ruíz, escribano público.

1273

1544, septiembre, 21.

P+J.B.II.: fol. 282r/v.

/467r/v/.

Escritura de donación propter nupcias, colacionable.

Juan Sánchez de la Cabeza del Buey y Catalina García, su mujer, vecinos de Santa Fe, por cuanto Juan Sánchez, su hijo está desposado con Juana Hernández, hija de Juan Sánchez de Valenzuela, vecinos de Santa Fe, le dan para ayuda del matrimonio los siguientes bienes:

-Una capa guarnecida, alto y bajo, con pasamanos y faja de raso, siendo el paño negro de red, fino y bueno.

-Un sayo de paño negro bueno con ribetes de terciopelo y con un forro colorado, frisas y borde de raso en el cuerpo.

-Unas calzas de paño blanco, con forro igual que es grana blanca buena.

-Una caperuza de paño negra, un camisón de ruan labrado de seda negra, apreciado todo en 18 ducados que son 6750 maravedís.

VI DCCL

-Una yunta de bueyes, uno bermejo y otro prieto, en 20 ducados con su apero.

VII D

-24 fanegas de trigo a 5 reales, que son 120 reales, que son 4080 maravedís.

IIII LXXX

-7 fanegas y media de cebada, a 3 reales, que son 22 reales y medio.

DCCLXV

XIX XCV

-Una ballesta con sus hazas y aljaba en 2
ducados.

DCCL

-8 reales y 3 cuartos en dinero, que son
297 maravedís y medio.

CCXCVII

-Que suma todo 20142 maravedís y medio.
recibidos a cuenta de su patrimonio.

XX CXLIImº

Testigos: Alonso Martínez, vº de Granada, Juan de
la Peñuela y Pedro Ruíz Malpica, vecinos de Santa Fe.

Firma: Alonso Martínez, Juan de Barrionuevo, es-
cribano.

1274

1544, septiembre, 21.

P.J.B.II.: fols. 283r-284r.

/468r-469r/.

Escritura de aparcería de tierra.

Pedro Bernal, vº y regidor de Santa Fe, Juan Vellido, vº de Santa Fe y Francisco Velasco se concertan en que Bernal les da a que siembren 5 suertes de barbechos que tiene arados de 4 rejas, en las tierras del cortijo de Juan Alvarez de Sevilla, vº de Granada, que es de riego, que lo siembren de trigo macho en 10 días, dándole antes otras 2 rejas de arado, pagando Bernal una, y prestándoles 1 caíz de trigo o más para la siembra, hasta los 45-50 marjales que hay, y cebada en el rastrojo a cambio de darle a Bernal, sacado el diezmo la mitad de lo que haya, en las eras que se echan cerca de la

Puerta de Loja en las parvas de Bernal, y lo que les dé para siembra y la mitad de la paja de la cebada, darán la tercera parte, sacado el diezmo. Como son mayores de 20 y menores de 25 años juran no ir contra ello.

Testigos: Cristóbal de Roa, Juan de Segovia y Alonso Camacho, vecinos de Santa Fe.

Firma: Cristóbal de Roa, Pedro Bernal, Juan de Barrionuevo, escribano.

Al margen: 23 de octubre de 1544.

Pedro Bernal, Francisco Velasco y Juan Vellido, de conformidad dan por ninguno este contrato.

Testigos: Antonio López de Jamilena y Juan del Moral, vecinos de Santa Fe.

1275

1544, septiembre, 22.

P.J.B.II.: fol. 284r/v.

/469r/v/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de animal.

Pedro del Castillo, vº de Santa Fe, pagará a Isabel de Palomares, viuda de Antón de Tapia, vª de Santa Fe, 9 ducados por una mula prieta, descaderada y vieja a pagar en Santa María de Agosto.

Testigos: Juan de Segovia y Alonso López de Jamilena, vecinos de Santa Fe.

Firma: Pedro del Castillo, Juan de Barrionuevo, es
cribano.

Al margen: En 22 de febrero de 1546.

Isabel de Palomares se dió por contenta de los 9 du
cados.

Testigos: Juan Ruiz Delgado y Pedro Ruíz, estantes
en Santa Fe.

Firma: Juan de Barrionuevo, escribano.

1276

1544, septiembre, 24.

P.J.B.II.: fols. 284v-285r.

/469v-470r/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de vino.

Juan del Moral, vº de Santa Fe, pagará a Francisco
del Castillo, vº de Granada, colación de San Pedro y Pablo,
todo el valor de las arrobas de vino que haya en 3 tinajas
que están en Santa Fe, en casa de Juan Domedel, a 80 marave-
dís la arroba, a pagar en Pascua Florida, de 1545, llevándose
el vino para entonces.

Testigos: Juan Domedel, Cristóbal de Roa y Alonso
López de Jamilena, vecinos de Santa Fe.

Firma: Juan Domedel, Juan de Barrionuevo, escriba-
no.

1277

1544, septiembre, 24.

P.J.B.II.: fol. 285r/v.

/470r/v/.

Escritura de poder especial para un pleito y general para los mismos.

Francisca Hernández, viuda de Gonzalo Bernal, vecinos de Santa Fe, da su poder a Diego Cano, vº de Santa Fe, para entender de un embargo que se hizo en días pasados en Loja, sobre ciertas bestias, y en general para pleitos.

Testigos: Juan Sánchez de Baena, Juan Cabeza, el mozo y Juan de Espinosa, vecinos de Santa Fe.

Firma: Juan Sánchez de Baena, Juan de Barrionuevo, escribano.

1278

1544, septiembre, 25.

P.D.R.II.: fols. 251v-253v.

/779v-781v/.

Escritura de compraventa de tierra gravada con censo.

Pedro Gómez y Francisca Garcesa, su mujer, vecinos de Santa Fe, venden a Hernando de Salazar, estante en Santa Fe, un haza en el Cascajar de 25 marjales de riego, linde al haza de María López, de Francisco Pérez, veinticuatro de Granada, y de Hotaya; por 13 reales el marjal, que son 11050 maravedís, tres mil en reales de plata y el resto que ya han recibido (está gravada con censo según se ve en la escritura

756).

Testigos: Antón García de Alcántara, Pedro Hernández y Pedro Vellido, vecinos de Santa Fe.

Firma: Antón García, Diego Ruíz, escribano público.

1279

/1544, septiembre, 25/.

P.D.R.II.: fols. 253v-254r.

/781v-782r/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de tierra y redención de censo con el pago.

Hernando de Salazar, estante en Santa Fe, por cuanto hoy Pedro Gómez y Francisca Garcesa, su mujer, le vendieron un haza de tierra en el Cascajar, término de Santa Fe, por 11050 maravedís y se dió por contento, pero sólo le pagó 3000 debiéndole 8050 maravedís, que pagará 10 ducados en Todos los Santos de este año, y que Salazar con Gómez los tienen que dar a Pascual de Vera, vº de Santa Fe, en nombre de Gómez Alonso, para libertar con ello 1 ducado de censo que Pedro Gómez paga sobre dicha haza y el resto hasta los 8050 maravedís los pagará en el plazo de 1 año.

Testigos: (...)

Firma: Hernando de Salazar, Diego Ruíz, escribano público.

1280

1544, septiembre, 26.

P.J.B.II.: fol. 286r.

/471r/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de animal, con hipoteca.

Juan García de Alcántara, vº de Santa Fe, pagará a Juan de la Serna, sacristán y vº de Santa Fe, 19 ducados y medio que son 7312 maravedís y medio, por una mula nueva, domada de color baya oscura gateada, con una albarda morisca nueva, cincha y jáquima, que es coja, manca, ciega y deslomada; 10 ducados en Todos los Santos y los 9 y medio a final de agosto de 1545.

Testigos: Antón García de Alcántara, Alonso García de Vas y Agustín de Cáceres, vecinos de Santa Fe.

Firma: Antón García, Juan de Barrionuevo, escribano.

Al margen: Hipotecó esta mula a la deuda.

1281

1544, septiembre, 29.

P.J.B.II.: fols. 286v-287r.

/471v-472r/.

Escritura de arrendamiento de casa.

Miguel García de la Morena, vº de Santa Fe, da a renta a Mateo Gómez, vº de Santa Fe, una casa en Santa Fe, en la calle Real, que es la de la Puerta de Sevilla, toda entera

con sus corrales, para vender en ella lo que quiera, por un año, a partir de 1º de octubre, a 4 reales y medio cada mes, de lo que ha recibido 3 ducados y si quiere puede abrir una puerta para la tienda con la cerradura a su costa.

Testigos: Juan de Segovia, Juan López y Antón Gómez, vecinos de Santa Fe.

Firma: Juan de Segovia, Juan de Barrionuevo, escribano.

Al margen: 30 de octubre de 1545.

Miguel García de la Morena se dió por contento y pagado de la deuda.

Testigos: Asensio de Segovia y Juan Martín, boyero.

Al margen: Y puede reparar un poyo que está en la chimenea y si hay goteras en el tejado también a costa de la renta.

1282

1544, septiembre, 29.

P.D.R.II.: fols. 255r-258v.

/783r-786v/.

Escritura de constitución de censo consignativo sobre tierra y viña.

Juan Cabeza el mozo, vº de Santa Fe, e Isabel de Cabrera, su mujer, venden a Francisco de Paz, alcaide, vº de Santa Fe, 3 ducados que son 1125 maravedís de censo al año,

pagados en Santa Fe o Granada cada medio año, que comienza a contar desde 1º de octubre, ello por 30 ducados que reciben por su compra, y que imponen sobre todos sus bienes y en especial sobre un haza de 10 marjales de tierra calma de riego en Santa Fe, linde a majuelo de la del contador Juan Franco, el camino y el acequia, y una viña de 9 marjales de vidueño torrontés tinto en el pago del Paredón, linde a viñas de Antón Camacho, de la Farfana y Juan González de Villafuerte.

-La tendrán bien labrada y reparada.

-No pueden vender ni traspasar sin licencia y darán la décima cuando la tengan.

-Cuando paguen 30 ducados serán libres del censo.

Testigos: Diego de Alcalá, albañil, Francisco Martínez de la Puerta el mozo y Alonso de la Cuadra, vecinos de Santa Fe.

Firma: Juan Cabeza, Alonso de la Cuadra.

Al margen: Santa Fe, 6 de septiembre de 1545.

Francisco de Paz, alcaide y vº de Santa Fe, otorga que recibe de Juan Cabeza y su mujer los 30 ducados del principal del censo impuesto sobre 10 marjales de viña.

Testigos: Diego de Alcalá, Diego Hernández. barbero y Andrés Moro, vecinos de Santa Fe.

Firma: Francisco de Paz.

1283

1544, septiembre, 29.

P.D.R.II.: fol. 259r/v.

/787r/v/.

Escritura de obligación de pago por compraventa de viña.

Pedro Hernández de Toro, vº de Santa Fe y Mateo Gómez, vº de Santa Fe, pagarán a Francisco Vellido, clérigo, a Juan García de los Cantos y Pedro Beltrán, vecinos de Santa Fe, 4000 maravedís por 21 marjales de viña que son de Francisco de Buitrago en el término de Santa Fe, en 3 pedazos que le fueron rematados en Almoneda pública, y por sus esquilmos de ellos que los pagará en Santa Fe por Pascua Florida de este año.

Testigos: Hernando Alonso, platero, vº de Granada y Cristóbal de Roa, vº de Santa Fe.

Firma: Pedro Hernández de Toro, Cristobal de Roa, Diego Ruíz, escribano público.

1284

1544, septiembre, 30.

P.D.R.II.: fols. 260r-261r.

/788r-789r/.

Escritura de arrendamiento de servicios obra, como pago de deuda.

Diego Hoçey, cristiano nuevo, vº de Granada, de San Cecilio y García Axid, cristiano nuevo, vº de Granada, cola-

ción de San Ildefonso, por quanto el primero está preso en la cárcel pública de Santa Fe por defecto de fianza (e saneamiento por cierta ejecución que en sus bienes está hecha por pedimiento de la parte de los menores de Esteban Alonso, difunto, vº de Santa Fe, por 12 ducados que Hoçey y Juan Florestán debían de lo corrido del arrendamiento de una huerta, arrendada ante este escribano, y porque Hoçey no tiene ni halló persona que lo fíe, y porque Antonia de Cardona, curadora y abuela de los menores ha por bien suspender la ejecución por 10 días, para que en ese tiempo le hagan en la almadrava que está junto a Santa María de los Gallegos una hornada de ladrillos, todo lo que cupiere en el horno de la almadrava y entregarlo a Cristóbal de Roa, tío de los menores, vº de Santa Fe y mayor-domo de la villa en pago de la deuda, lo que se monte al precio que lo venden los almadraveros que son a 14 reales el millar de ladrillos, a lo que Hoçey como principal y Axid como fiador se obligan. Harán en 10 días toda la labor de ladrillos que quepa en la almadrava, unos 9000 ladrillos, y ponerles luego en otra de enhornar, sin dejar la tarea hasta que la acaben y la darán a 14 reales el millar, como lo hacen los almadraveros de la villa, y de lo que exceda de los 12 ducados Roa le pagará. Renuncian a su fuero de Granada.

Testigos: Diego Hernández, alguacil, Juan de Segovia el sordo, y Alonso Báez, vecinos de Santa Fe.

Firma: Diego Ruíz, escribano público.

1285

1544, septiembre, 30.

P.D.R.II.: fols. 261v-262r.

/789v-790r/.

Escritura de testamento.

Teresa de Orantes, viuda de Diego González de la Plata, va de Santa Fe, otorga, enferma, este testamento:

-Que la sepulten en la Iglesia de Santa Fe donde parezca a los albaceas, con el hábito de San Francisco que ella tiene, y la acompañe la cofradía de Nuestra Señora con su cera y los beneficiados de la Iglesia.

-Que los albaceas cuiden que los hermanos de la cofradía digan misa y vigilia de requiem con acompañamiento, como es su obligación.

-Declara que no debe a nadie y como tiene pocos bienes no quiere mandar para que luego no se pueda cumplir, por ello manda que sus pocos bienes, que quedan en un arca en casa de Juana Mora, viuda de Francisco de Orantes, su hermano, donde ahora está enferma, se vendan en pública almoneda y de ellos se digan misas por su alma.

-Deja por albaceas a Francisco de Paz y a Diego Ruiz, escribano, vecinos de Santa Fe.

Testigos: Andrés Moro y Juan de la Serna, sacristán, vecinos de Santa Fe.

Firma: Diego Ruíz, escribano público, Juan de la Serna.